

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 508

30 de enero de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 005/009
Resoluciones Recursos Humanos N° 006/008

4

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0067/0102

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0089/0364

74

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0006/0023
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0058/0101
Subsecretaría de Gobierno N° 0001/0003

84

EJECUTIVO: Area de Innovación P. y G. Pública
Resoluciones N° 001/005

86

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 023/071

98

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0026/0084

112

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

180

EJECUTIVO:
Licitación Pública N° 03/15 - 04/15

181

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 002/011

DECRETOS

DECRETO N° 005/15

VISTO: Los Decretos Municipales N° 051/2015 y N° 067/2015, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande los días 13 de enero de 2015 y 19 de enero de 2015 bajo los N° 033 y N° 40 respectivamente; el Memorándum N° 02/2015 emanado del bloque V.P., ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de enero de 2015, a las 12:30 hs, bajo el N° 038; el Memorándum N° 19/2015 emanado del bloque P.J., ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de enero de 2015, a las 12:30 hs, bajo el N° 039; los Memorándums N° 013/15 y N° 014/15 emanados de la Secretaría Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresados a la Dirección Legislativa del Cuerpo los días 19 de enero de 2015 y 20 de enero de 2015, bajo el N° 041 y N° 042 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE V.P. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs. del día 14 de enero de 2015, la Intendencia local estuvo a cargo del Concejal del Bloque M.P.F. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Mauricio OYARZO.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs. del día 14 de enero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, estuvo a cargo del Concejal del bloque P.J., **Sr. Esteban MARTÍNEZ.**

Art. 3°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 19 de enero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sr. Alejandro NOGAR.**

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de enero de 2015.

NOGAR
CABRAL

DECRETO N° 006/15

VISTO: El Memorándum N° 015/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de enero de 2015, a las 11:15 hs., bajo el N° 047.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 23 de enero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V., **Sr. Héctor R. GARAY.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 de enero de 2015.

GARAY
CABRAL

DECRETO N° 007/15

VISTO: El Memorándum N° 016/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de enero de 2015, a las 10:30 hs., bajo el N° 048.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 23 de enero de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

DECRETO N° 008/15

VISTO: El Memorándum N° 017/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de enero de 2015, a las 10:50 hs., bajo el N° 049.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 28 de enero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.J., **Sr. Esteban MARTÍNEZ.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de enero de 2015.

MARTINEZ
CABRAL

DECRETO N° 009/15

VISTO: El Memorándum N° 018/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de enero de 2015, a las 11:20 hs., bajo el N° 050.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 29 de enero de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 006/15

VISTO: La RESOLUCION N° 514/2014 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Artículo 2°)** y **Artículo 3°)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número de D.N.I de la **Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA**, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR el **Artículo 2°)** y **Artículo 3°)** de la **RESOLUCION N° 514/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D.**, en cuanto a Modificar el número de D.N.I de la **Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA** Planta Permanente del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...» PRALONG CLAUDIA VERONICA DNI 24.436.061" - LEGAJO N° 4829/1...
Debe decir: ...» PRALONG CLAUDIA VERONICA «DNI 24.439.061» - LEGAJO N° 4829/1...

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de enero de 2015.

NOGAR
CABRAL

RESOLUCION N° 007/15

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; **Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 4611/6 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **26 de enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25 de Febrero de 2015.**

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1°)** de la presente.

Río Grande, 26 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION N° 008/15

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; **Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4091/6 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **26 de enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25 de Febrero de 2015.**

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1°)** de la presente.

Río Grande, 26 de enero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0067/15

VISTO: El Trámite N° 1529/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 17/01/2015 a la hora 17:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/01/2015 a la hora 17:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0068/15

VISTO: El Trámite N° 52/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos A., comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014, a partir del día 09/02/2015, retomando a sus funciones habituales el día 11/03/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos A., comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014, a partir del día 09/02/2015, retomando a sus funciones habituales el día 11/03/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI Paulino Baltasar Jesús.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0069/15

VISTO: El Trámite N° 971/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 30/01/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Maestranza del Polideportivo «Carlos Margalot», dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 126/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo N° 3148/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como personal de maestranza.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30/01/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Maestranza del Polideportivo «Carlos Margalot», dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 126/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo N° 3148/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como personal de maestranza

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0070/15

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 28/2015.

El Decreto Provincial N° 0117/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 0117/2015, establece que toda papelería oficial de la administración pública de la Provincia de Tierra del Fuego deberá llevar inserto en el margen superior derecho la leyenda: «2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres».

Que el denominado Congreso de los Pueblos Libres también conocido como Congreso de Oriente, Congreso Oriental o Congreso del Arroyo de la China, reunido a partir del 29 de junio de 1815 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, siendo considerado como la Primera Declaración de Independencia del Río de la Plata.

Que a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes de esta provincia, es necesario el dictado la presente a fin de adherir al Decreto Provincial N° 0117/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 0117/2015, por el cual se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la leyenda: «2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0071/15

VISTO: El Trámite N° 1346/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, retroactivo a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON, Julio Cesar, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (Veintidós), quien se desempeñaba como administrativo y pasa a realizar TAREAS GENERALES en la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, retroactivo a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON, Julio Cesar, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (Veintidós), quien se desempeñaba como administrativo y pasa a realizar TAREAS GENERALES en la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0072/15

VISTO: El Trámite N° 752/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Designar a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, mas adicional correspondiente a Fallo de Caja al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARNICA, Mauricio Joaquín, Legajo N° 4428/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas eventuales como Cajero en el Departamento Automotor de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, mas adicional correspondiente a Fallo de Caja al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARNICA, Mauricio Joaquín, Legajo N° 4428/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas eventuales como Cajero en el Departamento Automotor de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0073/15

VISTO: El Trámite N° 812/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir del 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador, Legajo N° 1490/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien se desempeña como Radio Operador pasará a realizar tareas de Radio Operador – Brigadista en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir del 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador, Legajo N° 1490/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien se desempeña como Radio Operador pasará a realizar tareas de Radio Operador – Brigadista en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0074/15

VISTO: El Trámite N° 617/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 07/01/2015, la liquidación sin goce de haberes al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado agente ha cumplido con un (01) año al cincuenta por ciento (50%) sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 07/01/2015, la liquidación sin goce de haberes al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado agente ha cumplido con un (01) año al cincuenta por ciento (50%) sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0075/15

VISTO: La Nota de fecha 14/01/2015, ingresada por Dirección Municipal de Recursos Humanos, emitida por el agente municipal, Sr. RUNIN, Juan, Legajo N° 1528/8.

El Trámite N° 1259/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Juan, Legajo N° 1528/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones como Sereno, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1092/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Juan, Legajo N° 1528/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones como Sereno, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1092/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0076/15

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1095/2014 y 0022/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Municipales N° 1095/2014 y 0022/2015, se comunicó que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014, desde el día 12/01/2015 hasta el día 15/02/2015 inclusive.

Que a través de las presentes actuaciones, se deja establecido que a partir del día 19/01/2015, mientras dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 19/01/2015, mientras dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0077/15

VISTO: El Trámite N° 1270/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 20/01/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de asistir a una reunión con el Gabinete Provincial por temas inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 20/01/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de asistir a una reunión con el Gabinete Provincial por temas inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0078/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 0046/2015.

El Trámite N° 1020/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0046/2015 de fecha 09/01/2015, se revocó el Decreto Municipal N° 0068/2013 de fecha 28/01/2013; asimismo, se delegó la facultad de emitir actos administrativos de su competencia, a la T.S.I. María Cristina MORAN Y FLORES, responsable del Área de Innovación Productiva y Gestión Pública.

Que de acuerdo a lo transcrito en el Trámite N° 1020/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar los Incisos a) y b) - Anexo I del Decreto Municipal N° 0046/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR los Incisos a) y b) - Anexo I del Decreto Municipal N° 0046/2015 de fecha 09/01/2015, de cual quedará redactado de la siguiente manera:

«a) Emisión de los actos administrativos correspondientes a autorización de comisiones de servicio, adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento del personal dependiente de las direcciones del Área y de terceros vinculados a actividades de la misma.».

«b) Emisión de los actos administrativos correspondientes a autorización de puesta en vigencia de manuales de procedimientos e instructivos tendientes a optimizar el manejo de aspectos tecnológicos, estadísticos y otros que resulten necesarios en los procesos de modernización del Estado Municipal.».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0079/15

VISTO: El Trámite N° 0390/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0080/15

VISTO: El Trámite N° 1775/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 20/01/2015 a la hora 18:30, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 20/01/2015 a la hora 18:30, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, continúa a Cargo de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0081/15

VISTO: El Expediente 132/2015.

El Trámite N° 36275/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo N° 1573/3, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0082/15

VISTO: El Trámite N° 1882/2015 Letra MRG-SOySP-DA, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

El Convenio de Cancelación de Deudas, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2005/2014 y registrado bajo el N° 9604 con fecha 17/07/2014.

El Informe Técnico con fecha 21/08/2014, emitido desde la Dirección General de Área Técnica de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Municipal N° 3344, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015. El Trámite N° 1920/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a efectos de ejecutar obras que resulten esenciales para el desarrollo de la Ciudad de Río Grande.

Que en la cláusula cuarta del Convenio mencionado en el Visto de la presente, la Provincia de Tierra del Fuego AelAS bajo el marco de la Ley N° 980 se ofrece a realizar obras a favor del Municipio hasta cubrir la suma de Pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Que de acuerdo con el Artículo N° 11 de la Ordenanza Municipal N° 3344, se faculta al Poder Ejecutivo a incrementar y readecuar partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el Gobierno Provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que durante el ejercicio 2014 el Gobierno transfirió al Municipio la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 74/100 (\$1.156.757,74), en el marco del Convenio suscripto.

Que los ingresos a percibirse durante el primer trimestre del ejercicio 2015 en cumplimiento del mencionado convenio serán utilizados para cancelar definitivamente compromisos del ejercicio 2014 que no fueron atendidos por la demora en la transmisión de los recursos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3344, según el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0083/15

VISTO: El Expediente N° 0104/2015.

El Trámite N° 469/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100). Que tal solicitud se fundamenta ante la necesidad de atender pagos cuya urgencia no permite guardar la respectiva orden de provisión de bienes o servicios solicitados por el trámite regular de compras y contrataciones.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.

Que por las características del Fondo, deberá estar exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables las normativas vigentes en relación al Régimen de retención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera. Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 104/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Fondo Permanente, la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), nombrando a los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0084/15

VISTO: El Trámite N° 879/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, María Elena, Legajo N° 4165/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se desempeña como Celadora pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, María Elena, Legajo N° 4165/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se desempeña como Celadora pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0085/15

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 3595/2007, caratulado a nombre del Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 09/01/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 1796/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, DNI N° 11.314.777, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme el Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 983/2015, emitido desde Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Artículo N° 5° de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, DNI N° 11.314.777, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 3595/2007.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0086/15

VISTO: El Trámite N° 1870/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 904/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez), asimismo Transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Área de Innovación, Planifica-

ción y Gestión Pública a la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Agente en mención; y designar a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 904/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0087/15

VISTO: El Trámite N° 2263/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/01/2015 a la hora 14:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/01/2015 a la hora 14:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0088/15

VISTO: El Expediente N° 319/2015.

El Trámite N° 849/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada, designando como único responsable de su administración y rendición de dicho fondo al agente municipal, Sr. Hugo Walter PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los pagos de las tasas Judiciales; diligenciamientos de mandamientos, oficios, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos Registros del Automotor y Prendarios; envíos por correo de notas solicitando o en contestación de informes a las distintas instituciones; averiguaciones on line sobre los datos laborales de ejecutados, gastos que generan actuaciones de los Martilleros dispuestos en los expedientes prendarios y ejecutivos, por los tribunales de nuestra ciudad; las cuales tienen que ser abonadas al iniciar las ejecuciones prendarias y también cancelar las ya iniciadas, en un porcentaje del tres por ciento (3 %) del capital que se reclama.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al agente municipal Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0089/15

VISTO: La Nota de fecha 14/01/2015, ingresada por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, Legajo N° 1557/1.

El Trámite N° 1256/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, Legajo N° 1557/1, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones en la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1093/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, Legajo N° 1557/1, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones en la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1093/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0090/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 4652/2011, iniciado a favor del Sr. CABRERA, Juan Francisco, DNI N° 23.432.808, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

El Decreto Municipal N° 0983/2014 de fecha 17/11/2014.

El Trámite N° 00656/2015, de fecha 05/01/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en los Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0983/2014 de fecha 17/11/2014, referente a la adjudicación en venta al Sr. CABRERA, Juan Francisco, DNI N° 23.432.808.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0983/2014 de fecha 17/11/2014, referente a la adjudicación en venta al Sr. CABRERA, Juan Francisco, DNI N° 23.432.808, **donde dice:** «...la suma asciende a \$ 140.501,02 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100)...», **debe decir:** «...la suma asciende a \$ 73.265,80 (Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100)...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4652/2011.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0983/2014 de fecha 17/11/2014, **donde dice:** «La Forma de Pago es la siguiente \$ 140.501,02 (Pesos ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.170,84 (Pesos Un Mil Ciento Setenta con 84/100), según convenio de pago suscripto con el adjudicatario estableciéndose que en caso de incumplimiento aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97», **debe decir:** «La Forma de Pago es la siguiente \$ 73.265,80 (Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.170,84 (Pesos Un Mil Ciento Setenta con 84/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, según convenio de pago N° 218/2014 suscripto con el adjudicatario estableciéndose que da un total de \$ 140.501,02 (Pesos ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97».

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0091/15

VISTO: El Trámite N° 1888/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0092/15

VISTO: El Trámite N° 1568/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0093/15

VISTO: El Trámite N° 2080/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha

02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LAZARTE AMELI EUSEBIA	2883
MANCILLA MALDONADO ARMANDO	78
NUÑEZ BLANCA NIEVE /JUAN CARLOS BOEDO (F)	2100

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0094/15

VISTO: El Trámite N° 1889/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ESTEFO BARRIENTOS CARLOS	7663

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0095/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 3939/2007, iniciado a favor de la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 36208/2015 de fecha 07/01/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 26308/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,40 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 82.672,71 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 71/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3939/2007.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 82.672,71 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 71/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.321,71 (Pesos un mil trescientos veintinueve con 71/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, según Convenio de Pago N° 230/2014 suscripto con la adjudicataria, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 230/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 230/2014 suscripto entre la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3939/2007.

ARTICULO 5°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0096/15

VISTO: El Expediente 5629/2014.

El Decreto Municipal N° 0047/2015.

El Dictamen N° 14/2015 - Trámite N° 2698/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2433/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de ciento cincuenta (150) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 02/01/2015 hasta al día 31/03/2015.

Que mediante Trámite N° 2433/2015 y a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de incrementar la cantidad de beneficiarios, los cuales ascienden a un máximo de trescientos (300), asimismo aumentar la carga horaria, por lo cual, la ayuda económica mensual asciende al monto total de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.

Que por tal motivo se debe aprobar el Acta Modificatoria del Anexo I del Decreto Municipal N° 0047/2015 - Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR la cantidad de beneficiarios, los que ascienden a un máximo de trescientos (300); asimismo aumentar la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015, correspondiente al Programa de Capacitación y Formación Laboral, implementado por Decreto Municipal N° 0047/2015 de fecha 09/01/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 5629/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta Modificatoria del Anexo I del Decreto Municipal N° 0047/2015 de fecha 09/01/2015 - Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0097/15

VISTO: El Trámite N° 2596/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 03/02/2015, retomando sus actividades el día 13/02/2015, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 03/02/2015, retomando sus actividades el día 13/02/2015, por razones particulares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0098/15

VISTO: La Nota de fecha 16/01/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo N° 2869/0.

El Trámite N° 1501/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo N° 2869/0, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1036/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo N° 2869/0, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1036/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0099/15

VISTO: El Trámite N° 2871/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 02/02/2015, como Director General del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente del Área Homónima, del Municipio de Río Grande, al Sr. CAMARGO Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439, y asimismo dejar establecido como única remuneración lo establecido en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1004/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 02/02/2015, como Director General del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente del Área Homónima, del Municipio de Río Grande, al Sr. CAMARGO Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO como única remuneración lo establecido en el Anexo II del Decreto Municipal N° 1004/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0100/15

VISTO: La Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0034/2014; 0153/2014 y 0264/2014.

El Trámite N° 2749/2015 de fecha 29/01/2015, emitido por la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0034/2014, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0153/2014, se incrementó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande aprobado mediante Decreto Municipal N° 34/2014, en las contrataciones que tengan relación exclusivamente para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0264/2014, se incrementó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande aprobado mediante Decreto Municipal N° 34/2014, en las contrataciones que tengan relación exclusivamente para el alquiler de viviendas y/o locales y de galpones.

Que, atento al tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia, y a los cambios producidos en la economía y en los precios relativos, resulta necesario y conveniente derogar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, adaptando los procedimientos a nuevos valores que garanticen celeridad y eficiencia en las mismas.

Que, la presente actualización de montos, se da en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 27° del Decreto Provincial N° 674/2011, Reglamentario de la Ley 6 de Contabilidad Territorial, señalando en este Artículo que, a los efectos de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año, de los índices de precios mayorista que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

Que, a los efectos de practicar la actualización anual de los montos establecidos en los diferentes Jurisdiccionales de Compras y Contrataciones vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande - Decreto Municipal N° 34/2014:

PERIODOS	VARIACION
----------	-----------

Octubre 2013	31,77%
--------------	--------

Diciembre 2014	
----------------	--

Fuente: INDEC – Serie histórica del sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) base 1993 = 100

Jurisdiccional Exclusivo para la Adquisición de Alimentos que Conforman los Módulos Alimentarios – Decreto Municipal N° 153/2014:

PERIODOS	VARIACION
----------	-----------

Marzo 2014	13,50%
------------	--------

Diciembre 2014	
----------------	--

Fuente: INDEC – Serie histórica del sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) base 1993 = 100

Jurisdiccional Exclusivo para la Contratación Directa de Alquileres de Viviendas y/o Locales y de Galpones - Decreto Municipal N° 264/2014:

PERIODOS	VARIACION
----------	-----------

Enero 2014	22,22%
------------	--------

Diciembre 2014	
----------------	--

Fuente: INDEC – Serie histórica del sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) base 1993 = 100

Que, por lo expresado up supra, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y estima oportuno, incrementar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Artículo 4° y en los Anexos I y II del presente Decreto.

Que, a tal efecto es necesario derogar los Decretos Municipales 34/2014, 153/2014 y 264/2014 en todos sus términos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- DEROGAR los Decretos Municipales N° 0034/2014, 0153/2014 y 0264/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0101/15

VISTO: El Trámite N° 2827/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/01/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con el motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/01/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con el motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0102/15

VISTO: El Trámite N° 1539/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»

«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»

«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GARCES VERA ALICIA DEL CARMEN / MANDUANI GOMEZ RENE AMADO (F)	1200
NUÑEZ BLANCA NIEVE / BOEDO JUAN CARLOS (F)	2100
PAZ BONIFACIA DE JESUS	12700
QUEUPAN PAINEN AMELIA	23454

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0089/15

VISTO: El Expediente 285/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1359/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.904,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje ida y vuelta, vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas - Río Grande, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. N° 14.904.576.

Que por Informe Técnico N° 61/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1359/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.904,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje ida y vuelta, vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas - Río Grande, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. N° 14.904.576, según Informe Técnico N° 61/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0090/15

VISTO: El Expediente 284/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1190/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. N° 28.877.299.

Que por Informe Técnico N° 48/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1190/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. N° 28.877.299, según Informe Técnico N° 48/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 284/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0091/15

VISTO: El Expediente 303/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1443/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Estefanía del Valle, DNI. N° 31.615.633.

Que por Informe Técnico N° 62/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1443/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Estefanía del Valle, DNI. N° 31.615.633, según Informe Técnico N° 62/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 303/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0092/15

VISTO: El Expediente 2505/2014.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0034/2014 y 472/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 01/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Servicios Veterinarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dr. ALVAREZ, Mario Alejandro, Legajo N° 1399/4, por la suma de \$4.874,05 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100); más la suma de \$6.675,95 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 95/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00956980, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$11.550,00 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Servicios Veterinarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dr. ALVAREZ, Mario Alejandro, Legajo N° 1399/4, por la suma de \$4.874,05 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100); más la suma de \$6.675,95 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 95/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00956980, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$11.550,00 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2505/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$4.874,05 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0093/15

VISTO: El Expediente 5819/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

Dictamen N° 400/2014 – Trámite N° 34811/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 34982/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. ALAZARD, Lucrecia Rosa, DNI. N° F5.388.573; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costurera.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 93/2014 – Trámite N° 32588/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 854/2015, Auditoría Interna informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. ALAZARD, Lucrecia Rosa, DNI. N° F5.388.573; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costurera, según Informe Técnico Administrativo N° 93/2014 – Trámite N° 32588/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5819/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0094/15

VISTO: El Trámite N° 720/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, transitoriamente a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cumplir funciones en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Carlos Eduardo, Legajo N° 4669/8, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, transitoriamente a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cumplir funciones en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Carlos Eduardo, Legajo N° 4669/8, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0095/15

VISTO: El Expediente 153/2015.

El Trámite N° 662/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y la Jefa de Control y Suministro, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y la Jefa de Control y Suministro, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0096/15

VISTO: El Expediente N° 154/2015.

El Trámite N° 947/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», al Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, siendo responsables de la misma la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3067/1 y el Sr. NAVARRO, Osmin Sergio, Legajo N° 1911/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», al Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3067/1 y el Sr. NAVARRO, Osmin Sergio, Legajo N° 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0097/15

VISTO: El Expediente 3359/2014.

La Resolución Municipal 2359/2014.

El Trámite N° 35196/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el N° 9663 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2359/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 856/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el N° 9663 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2359/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3359/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0098/15

VISTO: El Expediente 102/2015.

El Trámite N° 281/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables de la misma la Sra. ROSSI, María E. Lucia, Legajo N° 4448/2 y/o el Sr. SANGIOVANNI, Adrián M, Legajo N° 4694/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a la Sra. ROSSI, María E. Lucia, Legajo N° 4448/2 y/o el Sr. SANGIOVANNI, Adrián M, Legajo N° 4694/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0099/15

VISTO: El Expediente 103/2015.

El Trámite N° 632/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables de la misma la Directora, Ing. Marcela Virginia ARGÜELLO, Legajo N° 3513/1 y el Coordinador, Sr. SOPENA Rodolfo, Legajo N° 4811/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL Intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora, Ing. Marcela Virginia ARGÜELLO, Legajo N° 3513/1 y el Coordinador, Sr. SOPENA Rodolfo, Legajo N° 4811/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0100/15

VISTO: El Expediente 260/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1173/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Maira Vanina, DNI. N° 33.484.901.

Que por Informe Técnico N° 44/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1173/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Maira Vanina, DNI. N° 33.484.901, según Informe Técnico N° 44/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 260/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0101/15

VISTO: El Expediente 207/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1013/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. N° 40.352.211.

Que por Informe Técnico N° 37/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1013/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. N° 40.352.211, según Informe Técnico N° 37/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 207/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0102/15

VISTO: El Expediente 209/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 982/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112.

Que por Informe Técnico N° 33/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 982/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112, según Informe Técnico N° 33/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 209/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0103/15

VISTO: El Expediente 206/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 997/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepellín de gas, a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. N° 16.101.739.

Que por Informe Técnico N° 36/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 997/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepellín de gas, a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. N° 16.101.739, según Informe Técnico N° 36/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0104/15

VISTO: El Expediente 204/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 984/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYANO, Adriana del Valle, DNI. N° 17.626.270.

Que por Informe Técnico N° 34/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 984/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYANO, Adriana del Valle, DNI. N° 17.626.270, según Informe Técnico N° 34/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0105/15

VISTO: El Expediente 205/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 988/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Rocío Agustina, DNI. N° 38.786.314.

Que por Informe Técnico N° 35/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Rocío Agustina, DNI. N° 38.786.314, según Informe Técnico N° 35/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 205/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0106/15

VISTO: El Expediente 266/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1184/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. N° 28.074.269.

Que por Informe Técnico N° 49/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. N° 28.074.269, según Informe Técnico N° 49/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 266/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0107/15

VISTO: El Expediente 162/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 906/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732.

Que por Informe Técnico N° 27/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 906/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732, según Informe Técnico N° 27/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0108/15

VISTO: El Expediente 161/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 901/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. N° 28.079.614.

Que por Informe Técnico N° 26/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 901/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. N° 28.079.614, según Informe Técnico N° 26/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 161/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0109/15

VISTO: El Expediente 160/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 900/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor del Sr. RULLI, Florentino Andrés, DNI. N° 14.281.809. Que por Informe Técnico N° 25/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor del Sr. RULLI, Florentino Andrés, DNI. N° 14.281.809, según Informe Técnico N° 25/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0110/15

VISTO: El Expediente 163/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 921/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de sepelio, a favor de la Sra. MONJE, Jorgelina Adela del Valle, DNI. N° 29.289.456.

Que por Informe Técnico N° 29/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 921/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de sepelio, a favor de la Sra. MONJE, Jorgelina Adela del Valle, DNI. N° 29.289.456, según Informe Técnico N° 29/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0111/15

VISTO: El Expediente 198/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 974/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866.

Que por Informe Técnico N° 31/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 974/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866, según Informe Técnico N° 31/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 198/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0112/15

VISTO: El Expediente 200/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1056/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLMAN, María Estela, DNI. N° 33.683.097.

Que por Informe Técnico N° 40/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1056/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLMAN, María Estela, DNI. N° 33.683.097, según Informe Técnico N° 40/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 200/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0113/15

VISTO: El Expediente 201/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 0978/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIA SALDIVIA, Tito Rigoberto, DNI. N° 92.283.871.

Que por Informe Técnico N° 32/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 0978/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIA SALDIVIA, Tito Rigoberto, DNI. N° 92.283.871, según Informe Técnico N° 32/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 201/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0114/15

VISTO: El Expediente 202/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 0912/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896.

Que por Informe Técnico N° 28/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 0912/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896, según Informe Técnico N° 28/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 202/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0115/15

VISTO: El Expediente 199/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1076/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje propio vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Bs. As.), a favor del Sr. DOMINGUEZ, Daniel Alberto, DNI. N° 38.115.128.

Que por Informe Técnico N° 42/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1076/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje propio vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Bs. As.), a favor del Sr. DOMINGUEZ, Daniel Alberto, DNI. N° 38.115.128, según Informe Técnico N° 42/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 199/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0116/15

VISTO: El Expediente 295/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1271/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. N° 17.168.805.

Que por Informe Técnico N° 55/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1271/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. N° 17.168.805, según Informe Técnico N° 55/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 295/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0117/15

VISTO: El Expediente 210/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1026/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTE, Eva Valeria, DNI. N° 28.147.474.

Que por Informe Técnico N° 39/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTE, Eva Valeria, DNI. N° 28.147.474, según Informe Técnico N° 39/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 210/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0118/15

VISTO: El Expediente 258/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1153/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepellín de gas, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439.

Que por Informe Técnico N° 43/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1153/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepellín de gas, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 43/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 258/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0119/15

VISTO: El Expediente 264/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1180/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. N° 35.356.725.

Que por Informe Técnico N° 46/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1180/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. N° 35.356.725, según Informe Técnico N° 46/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 264/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0120/15

VISTO: El Expediente 263/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1175/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Adriana Guadalupe, DNI. N° 24.050.462.

Que por Informe Técnico N° 45/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1175/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Adriana Guadalupe, DNI. N° 24.050.462, según Informe Técnico N° 45/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 263/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0121/15

VISTO: El Expediente 262/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1182/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FEBRE, Natalia Emilia Marilen, DNI. N° 36.551.920.

Que por Informe Técnico N° 47/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 1182/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FEBRE, Natalia Emilia Marlen, DNI. N° 36.551.920, según Informe Técnico N° 47/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 262/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0122/15

VISTO: El Expediente 197/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1023/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ MONTAÑA, Martín Armando, DNI. N° 25.135.388.

Que por Informe Técnico N° 38/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1023/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ MONTAÑA, Martín Armando, DNI. N° 25.135.388, según Informe Técnico N° 38/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 197/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0123/15

VISTO: El Expediente 297/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1253/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214.

Que por Informe Técnico N° 53/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1253/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214, según Informe Técnico N° 53/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 297/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0124/15

VISTO: El Expediente 296/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1279/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041.

Que por Informe Técnico N° 56/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1279/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041, según Informe Técnico N° 56/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 296/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0125/15

VISTO: El Expediente 4145/2011.

Las Resoluciones Municipales N° 2529/2011 y 593/2013.

El Trámite N° 255/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2529/2011 de fecha 05/12/2011, se aprobó el Proyecto denominado «SEGURIDAD PARA TODOS» correspondiente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$311.139,33 (Pesos Trescientos Once Mil Ciento Treinta y Nueve con 33/100).

Que mediante el Trámite N° 255/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto en mención, el cual asciende a la suma de \$311.139,33 (Pesos Trescientos Once Mil Ciento Treinta y Nueve con 33/100), y de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto denominado «SEGURIDAD PARA TODOS» correspondiente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2529/2011 de fecha 05/12/2011, el cual asciende a la suma de \$311.139,33 (Pesos Trescientos Once Mil Ciento Treinta y Nueve con 33/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 4145/2011.

Proyecto denominado «Seguridad para Todos» correspondiente	
a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2011.	\$311.139,33
Importe Certificado al 31/12/2013.	\$0,00
Importe Certificado al 31/12/2014.	\$0,00
Monto a transferir al ejercicio financiero año 2015	\$311.139,33

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0126/15

VISTO: El Trámite N° 36199/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias el día 12/12/2014, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias el día 12/12/2014, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0127/15

VISTO: El Trámite N° 708/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús, Legajo N° 4078/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús, Legajo N° 4078/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0128/15

VISTO: El Expediente AMDJ 46/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 067/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, la Directora de Juventud, Sra. FREANDA, Jimena, Legajo N° 3944/3, el Coordinador de Juventud, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo N° 4901/8 y la Jefa de Administración, Sra. YACANTE, Sandra, Legajo N° 3351/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Juventud, Sra. FREANDA, Jimena, Legajo N° 3944/3, el Coordinador de Juventud, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo N° 4901/8 y la Jefa de Administración, Sra. YACANTE, Sandra, Legajo N° 3351/1, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0129/15

VISTO: El Expediente AMDJ 43/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 064/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Deportes, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2 y el Coordinador de Deportes, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Deportes, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2 y al Coordinador de Deportes, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0130/15

VISTO: Expediente AMDJ N° 628/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 034/2014 y 0610/2007, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 0680/2014.

El Trámite N° 1384/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0680/2014 de fecha 13/11/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios, efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 31/10/2014 saliendo a la hora 08:00, regresando el día 02/11/2014 a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sr. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien se desempeña como Profesor Delegado de Educación Física, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en la «5ta Edición del Torneo de Natación CPAN».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0610/2007.

Que mediante Trámite N° 930/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0680/2014 de fecha 13/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 628/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0131/15

VISTO: El Expediente 1433/2012.

La Resolución Municipal N° 819/2012.

El Trámite N° 248/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 819/2012 de fecha 11/05/2012, se aprobó el Proyecto denominado: «Seguridad Barrial», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente a la Zona 10, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$80.080,00 (Pesos Ochoenta Mil Ochoenta con 00/100).

Que mediante el Trámite N° 248/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto en mención, el cual asciende a la suma de \$80.080,00 (Pesos Ochoenta Mil Ochoenta con 00/100), y de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto denominado: «Seguridad Barrial», del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 819/2012 de fecha 11/05/2012, el cual asciende a la suma de \$80.080,00 (Pesos Ochoenta Mil Ochoenta con 00/100), de

acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 1433/2012.

Proyecto denominado: «Seguridad Barrial», del Presupuesto Participativo año 2011.	\$80.080,00
Importe Certificado al 31/12/2012	\$0,00
Importe Certificado al 31/12/2013.	\$0,00
Importe Certificado al 31/12/2014.	\$0,00
Monto a transferir al ejercicio financiero año 2015	\$80.080,00

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0132/15

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5090/2012, caratulado a favor de la Firma RIO CHICO S.A., representado por el Sr. MASSUCCO, Fabio Augusto, DNI N° 14.152.896, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 02, Macizo 103, Sección «F». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 254/2013 – Trámite N° 34781/2014 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 79/2014 de fecha 09/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 02, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma RIO CHICO S.A., representado por el Sr. MASSUCCO, Fabio Augusto, DNI N° 14.152.896.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1596/2012 de fecha 01/12/2014, suscripto entre la Firma RIO CHICO S.A., representado por el Sr. MASSUCCO, Fabio Augusto, DNI N° 14.152.896 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 02, Macizo 103, Sección «F» con una superficie de 15.345,77 m² (quince mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados) según plano de mensura T.F. 2-16-2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 5090/2012

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0133/15

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 4959/2011, caratulado a favor de la Firma NAKON SUR S.A., representado por el Sr. VAZQUEZ, Sebastián, DNI N° 24.905.114, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 04, Macizo 103, Sección «F». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 382/2014 – Trámite N° 28685/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 96/2014 de fecha 15/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 04, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma NAKON SUR S.A., representado por el Sr. VAZQUEZ, Sebastián, DNI N° 24.905.114.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1754/2014 fecha 01/12/2014, suscripto entre la Firma NAKON SUR S.A., representado por el Sr. VAZQUEZ, Sebastián, DNI N° 24.905.114 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 04, Macizo 103, Sección «F» con una superficie de 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados) según plano de mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4959/2011

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0134/15

VISTO: El Expediente 5658/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 32182/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 182/2014 de fecha 28/11/2014, celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. N° 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado debe llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 35436/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011 que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 36234/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 502/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 182/2014 de fecha 28/11/2014, celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. N° 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5658/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 182/2014 de fecha 28/11/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0135/15

VISTO: El Expediente Letra «Ñ» N° 4444/2009, caratulado a favor del Sr. ÑANCO, Antonio Francisco, DNI N° 26.972.977, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 22, Sección «D» (Hoy Parcela 06, Macizo 104 de la Sección «F»).

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 240/2013 – Trámite N° 34719/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 94/2014 de fecha 12/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 22, Sección «D» (Hoy Parcela 06, Macizo 104 de la Sección «F»), a favor del Sr. ÑANCO, Antonio Francisco, DNI N° 26.972.977. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1468/2009, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial y el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, a favor del nombrado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1468/2009 de fecha 22/12/2009, suscripto con el Sr. ÑANCO, Antonio Francisco, DNI N° 26.972.977, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 22, Sección «D», con una superficie de 2.400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Ñ» N° 4444/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de fecha 22/12/2009, suscripto con el Sr. ÑANCO, Antonio Francisco, DNI N° 26.972.977, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 22, Sección «D», con una superficie de 2.400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Ñ» N° 4444/2009.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, suscripto con el Sr. ÑANCO, Antonio Francisco, DNI N° 26.972.977, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 22, Sección «D» (Hoy Parcela 06, Macizo 104 de la Sección «F»), con una superficie de 2.910,42 m² (dos mil novecientos diez metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) según mensura T.F. 2-09-12, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Ñ» N° 4444/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0136/15

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 4917/2011, caratulado a favor del Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 11, Macizo 103, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 70/2011, Tramite N° 18844/2011 de fecha 03/08/2011. El Informe Técnico N° 80/2011, Tramite N° 20750/2011 de fecha 16/08/2011. El Dictamen N° 247/2013 – Tramite N° 34749/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 83/2014 de fecha 10/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1542/2011, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial y el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, a favor del nombrado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1542/2011 23/08/2011, suscripto con el Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4917/2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4917/2011.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 04/12/2014, suscripto con el Sr. Eduardo Oscar ZORATTO, DNI N° 32.668.857, en calidad de apoderado del Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), según mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4917/2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0137/15

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 4915/2011, caratulado a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI N° 23.565.147, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 103, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 72/2011, Tramite N° 18952/2011 de fecha 03/08/2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. El Informe Técnico N° 80/2011, Tramite N° 20750/2011 de fecha 16/08/2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. El Dictamen N° 252/2013 – Tramite N° 34773/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 97/2014 de fecha 15/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 17, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI N° 23.565.147.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1549/2011, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial y el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1549/2011 de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI N° 23.565.147, referente al predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4915/2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI N° 23.565.147, referente al predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco

mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4915/2011.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, suscripto con el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI N° 23.565.147, referente al predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados) según mensura T.F. 2-16-10, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4915/2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0138/15

VISTO: El Expediente 287/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1310/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepplín de gas, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. N° 34.375.837. Que por Informe Técnico N° 58/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1310/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepplín de gas, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. N° 34.375.837, según Informe Técnico N° 58/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 287/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0139/15

VISTO: El Expediente 294/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1254/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIAN, Andrea Viviana, DNI. N° 23.994.710.

Que por Informe Técnico N° 54/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1254/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIAN, Andrea Viviana, DNI. N° 23.994.710, según Informe Técnico N° 54/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 294/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0140/15

VISTO: El Expediente 208/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 969/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BRITOS, Julio Cesar, DNI. N° 22.407.112.

Que por Informe Técnico N° 30/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 969/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BRITOS, Julio Cesar, DNI. N° 22.407.112, según Informe Técnico N° 30/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 208/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0141/15

VISTO: El Expediente 300/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1315/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. ARIAS AREDES, Mariangeles Penélope, DNI. N° 30.384.271.

Que por Informe Técnico N° 59/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1315/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. ARIAS AREDES, Mariangeles Penélope, DNI. N° 30.384.271, según Informe Técnico N° 59/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 300/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0142/15

VISTO: El Expediente 298/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1241/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.015,00 (Pesos Ocho Mil Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ARRALDE, Yamila Joanna, DNI. N° 34.212.174.

Que por Informe Técnico N° 51/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1241/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.015,00 (Pesos Ocho Mil Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ARRALDE, Yamila Joanna, DNI. N° 34.212.174, según Informe Técnico N° 51/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 298/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0143/15

VISTO: El Expediente 299/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1284/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. N° 18.830.288.

Que por Informe Técnico N° 57/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1284/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. N° 18.830.288, según Informe Técnico N° 57/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 299/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0144/15

VISTO: El Expediente 301/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1319/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614.

Que por Informe Técnico N° 60/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1319/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 60/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 301/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0145/15

VISTO: El Expediente 302/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1248/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREDA, Teresa del Valle, DNI. N° 10.717.244.

Que por Informe Técnico N° 52/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1248/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREDA, Teresa del Valle, DNI. N° 10.717.244, según Informe Técnico N° 52/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 302/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0146/15

VISTO: El Expediente 293/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1211/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MEDINA, Hugo Pedro David, DNI. N° 43.499.825.

Que por Informe Técnico N° 50/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1211/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MEDINA, Hugo Pedro David, DNI. N° 43.499.825, según Informe Técnico N° 50/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 293/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0147/15

VISTO: El Expediente 0191/2015.

El Trámite N° 03/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables de la misma la Sra. CARDONA Andrea Natalia, Legajo N° 4082/7 y el Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. CARDONA Andrea Natalia, Legajo N° 4082/7 y el Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0148/15

VISTO: El Expediente 192/2015.

El Trámite N° 926/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, la cual se obtendrá de la cuenta del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada «Recupero Préstamos Municipales» y que gira bajo el N° 3710148/4 CBU 2680001301070371014840, destinada exclusivamente a los gastos administrativos que generan los préstamos municipales, tales como gastos de escribanía, compra de formularios, inscripción de prendas, certificaciones de firmas, tasas de justicia, cartas documentos y otros, siendo responsables de la misma el Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, y/o la Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, la cual será utilizada para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, y/o la Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0149/15

VISTO: El Expediente 0193/2015.

El Trámite N° 924/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables de la misma la Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, y/o el Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a la Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, y/o el Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0150/15

VISTO: Expediente AMDJ N° 503/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009, 034/2014 y 075/2014, Orde-

nanza N° 1935/2004 y Resoluciones AMDJ N° 567/2014 y 776/2014.
El Trámite N° 1336/2014 de fecha 02/09/2014, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 567/2014 de fecha 17/09/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 776/2014 de fecha 17/12/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 04/09/2014 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2, quien se encuentra afectada como personal de administración, en el evento «La promoción de la maratón CORRE POR MALVINAS».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que mediante Trámite N° 36236/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 567/2014 de fecha 17/09/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 776/2014 de fecha 17/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 503/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0151/15

VISTO: Expediente AMDJ N° 003/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0864/2013 y 0034/2014; Resoluciones AMDJ N° 035/2014 y 0317/2014.

El Trámite N° 588/2014 de fecha 02/06/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 035/2014 de fecha 21/01/2014 y su modificatoria Resolución AMDJ. N° 0317/2014 de fecha 02/06/2014, referente al pago de la factura tipo «B» N° 0002-00006056 a favor de la firma PRIOTTI VIAJES – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., por un monto de \$ 4.138,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al otorgamiento de 01 (Un) pasaje, vía aérea tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. COTO, Luciano, DNI. N° 41.047.785.

Que mediante Trámite N° 17547/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 035/2014 de fecha 21/01/2014 y su modificatoria Resolución AMDJ. N° 0317/2014 de fecha 02/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 03/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0152/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 153/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y N° 0034/2014; Ordenanza N° 1935/2004; Decreto Municipal N° 807/2004; Las Resoluciones AMDJ. N° 252/2014 y 368/2014.

El Trámite N° 0686/2014 de fecha 17/06/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0252/2014 de fecha 13/05/2014, y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 0368/2014 de fecha 17/06/2014, referente al pago de factura tipo «B» N° 0002-00006118 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por la compra de 03 (Tres) pasajes tramos RIO GRANDE / SAN JULIAN / SAN JULIAN / RIO GRANDE, destinados a los integrantes de la Academia Municipal de Boxeo, pertenecientes a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sres. GOMEZ, Pedro, DNI. N° 29.980.831, GALLARDO, Lucas Leonel, DNI. N° 41.893.887 y QUIÑOÑERO, José Francisco, DNI. N° 41.020.962.

Que mediante Trámite N° 17838/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0252/2014 de fecha 13/05/2014, y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 0368/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 153/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0153/15

VISTO: El Trámite N° 1080/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante las cuales autorizan el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98 y 225/2007.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante las cuales autorizan el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0154/15

VISTO: El Expediente 194/2015.

El Trámite N° 518/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, siendo responsables de la misma el C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9 y el Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9 y al Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0155/15

VISTO: El Trámite N° 1065/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante las cuales autorizan el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98 y 225/2007.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante las cuales autorizan el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0156/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4919/2011, caratulado a favor del Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»).

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 29/2014, Tramite N° 101/2014 de fecha 16/12/2014

El Dictamen N° 415/2014 – Tramite N° 35990/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 114/2014 de fecha 22/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»), a favor del Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1539/2011, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial, el Acta de Contrato de Adjudicación y Acta Acuerdo de fecha 03/12/2014, a favor del nombrado precedentemente. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1539/2011 de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»), con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4919/2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»), con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4919/2011.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, Adenda de fecha 22/12/2014, del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1539/2011 de fecha 23/08/2011, suscripto con el Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»), con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4919/2011.

ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 03/12/2014, suscripto con el Sr. MENESES, Arturo, DNI N° 16.788.788 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 103, Sección «D» (Hoy Sección «F»), con una superficie de 5000 m2 (cinco mil metros cuadrados), según mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4919/2011.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0157/15

VISTO: El Expediente 5911/2014.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0558/2009.

El Trámite N° 35304/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 18:00, regresando el día 06/12/2014 a la hora 06:00, del Agente Municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de trasladar a la Delegación del Ballet Municipal.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 18:00, regresando el día 06/12/2014 a la hora 06:00, del Agente Municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5911/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0158/15

VISTO: El Expediente 353/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1758/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.547,72 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 72/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. AREVALO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.563.167.

Que por Informe Técnico N° 84/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1758/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.547,72 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 72/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. AREVALO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.563.167, según Informe Técnico N° 84/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 353/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0159/15

VISTO: El Expediente 354/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1729/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVES, Yanina Gisel, DNI. N° 36.107.099.

Que por Informe Técnico N° 83/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1729/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVES, Yanina Gisel, DNI. N° 36.107.099, según Informe Técnico N° 83/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 354/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0160/15

VISTO: El Expediente 337/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1503/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Noemí, DNI. N° 38.738.876.

Que por Informe Técnico N° 67/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1503/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Noemí, DNI. N° 38.738.876, según Informe Técnico N° 67/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 337/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0161/15

VISTO: El Expediente 336/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1485/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Lorena Maricel, DNI. N° 27.031.385.

Que por Informe Técnico N° 69/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1485/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Lorena Maricel, DNI. N° 27.031.385, según Informe Técnico N° 69/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 336/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0162/15

VISTO: El Expediente 339/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1565/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403.

Que por Informe Técnico N° 73/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1565/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, según Informe Técnico N° 73/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 339/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0163/15

VISTO: El Expediente 338/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1483/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. N° 35.356.950.

Que por Informe Técnico N° 68/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1483/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. N° 35.356.950, según Informe Técnico N° 68/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 338/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0164/15

VISTO: El Expediente 340/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1543/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905.

Que por Informe Técnico N° 70/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1543/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905, según Informe Técnico N° 70/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 340/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0165/15

VISTO: El Expediente 341/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1560/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. N° 36.708.846.

Que por Informe Técnico N° 72/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 1560/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. N° 36.708.846, según Informe Técnico N° 72/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 341/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0166/15

VISTO: El Expediente 329/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1427/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelin de gas, a favor del Sr. RIVEROS, Juan Manuel, DNI. N° 32.168.229.

Que por Informe Técnico N° 65/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 1427/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelin de gas, a favor del Sr. RIVEROS, Juan Manuel, DNI. N° 32.168.229, según Informe Técnico N° 65/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 329/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0167/15

VISTO: El Expediente 342/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1556/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050.

Que por Informe Técnico N° 71/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1556/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050, según Informe Técnico N° 71/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 342/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0168/15

VISTO: El Expediente 330/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1422/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. N° 21.337.346.

Que por Informe Técnico N° 63/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1422/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. N° 21.337.346, según Informe Técnico N° 63/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 330/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0169/15

VISTO: El Expediente 331/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1431/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.099,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GONZALEZ, Liliانا de los Ángeles DNI. N° 18.710.494.

Que por Informe Técnico N° 66/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1431/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.099,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GONZALEZ, Liliانا de los Ángeles DNI. N° 18.710.494, según Informe Técnico N° 66/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 331/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0170/15

VISTO: El Expediente 332/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Muni-

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1424/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZUBILLAGA, Diego Martín, DNI. N° 27.826.301.

Que por Informe Técnico N° 64/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1424/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZUBILLAGA, Diego Martín, DNI. N° 27.826.301, según Informe Técnico N° 64/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 332/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0171/15

VISTO: El Expediente 345/2015.

El Trámite N° 1415/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables del manejo y rendición de los fondos los Agentes, Lic. Karina FERNANDEZ, Legajo N° 4007/0 y el Sr. Gustavo ROSSO, Legajo N° 5109/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como responsables del manejo de los fondos los Agentes, Lic. Karina FERNANDEZ, Legajo N° 4007/0 y el Sr. Gustavo ROSSO, Legajo N° 5109/8.

ARTICULO 3°.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0172/15

VISTO: El Trámite N° 1486/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, transitoriamente durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo N° 5150/1, Categoría 10 (diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, transitoriamente durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo N° 5150/1, Categoría 10 (diez).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0173/15

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 4331/2009, caratulado a favor del Sr. GARCIA, Héctor Hugo, s/ Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 09, Macizo 76 (Hoy 73), Sección «F» de nuestra ciudad.

El Recurso de Reconsideración de fecha 10/06/2010, ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) bajo el N° 12661/2010, emitido por el Sr. GARCIA, Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510.

El Informe Técnico de fecha 13/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 049/2014, Tramite N° 32230/2014 de fecha 18/11/2014, emitida desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 34229/2014 de fecha 03/12/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras luce a Fs. (32) Recurso de Reconsideración presentado por el adjudicatario, el Sr. GARCIA, Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, contra la Resolución Municipal N° 1138/2010 de fecha 03/06/2010, en la cual procedió a no aprobar ni referendar el Contrato de Adjudicación N° 1329/2008 en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 09, Macizo 76 (Hoy 73), Sección «F» de nuestra ciudad

Que justifica la revocación, conforme los hechos que surgen del Expediente de marras y lo dispuesto en el Artículo 114 in fine de la L.P.A. N° 141.

Que a su vez el Sr. GARCIA, Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, respondió ante los requerimientos efectuados por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, acompañando la documentación que acreditó sus dichos y presento la documentación que le fuera solicitada a Fs. (44/60).

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 049/2014, Tramite N° 32230/2014 de fecha 18/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR, a la pretensión del Sr. GARCIA, Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, revocándose, en consecuencia, la Resolución Municipal N° 1138/2010 de fecha 03/06/2010, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 049/2014, Tramite N° 32230/2014 de fecha 18/11/2014 y lo establecido en el Artículo 114 in fine y Artículo 108 de la LPA N° 141, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «G» N° 4331/2009.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, al domicilio real denunciado por el interesado, sito en calle Golondrina N° 70 de esta Ciudad, con copia del Dictamen N° 049/2014, Tramite N° 32230/2014 de fecha 18/11/2014, en la forma y en los términos previstos en la LPA N° 141.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0174/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 2473/1999, caratulado a favor del Sr. MERCADO, Walter José, s/ Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 12, Macizo 14, Sección «K».

Las Resoluciones Municipales N° 1291/2013 de fecha 20/05/2013 y N° 1974/2013 de fecha 26/07/2013

El Recurso de Reconsideración de fecha 07/07/2014, ingresado por Mesa de Entradas (Dirección Municipal de Tierras) bajo el N° 362, emitida por la Sra. Olga Hermelinda BENITEZ, DNI N° 10.437.823, con patrocinio letrado, Dra. Andrea Ana MEDINA, Mat. 290 del S.T.J.

El Dictamen N° 053/2014, Tramite N° 33340/2014 de fecha 28/11/2014, emitida desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 34222/2014 de fecha 04/12/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras luce a Fs. (112/114) Recurso de Reconsideración presentado por la adjudicataria, la Sra. Olga Hermelinda BENITEZ, DNI N° 10.437.823, con patrocinio letrado, Dra. Andrea Ana MEDINA, Mat. 290 del S.T.J, contra las Resoluciones Municipales N° 1291/2013 de fecha 20/05/2013 y N° 1974/2013 de fecha 26/07/2013, fundamenta su petición conforme las provisiones del Artículo 143° de la L.P.A.

Que a su vez la Sra. BENITEZ, Otilia Hermelinda, DNI N° 10.437.823, presento la documentación, demostrando una conducta coherente a la pretensión de ocupar el predio e instar el trámite de la adjudicación del mismo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 053/2014, Tramite N° 33340/2014 de fecha 28/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, por razones de legitimidad la Resolución Municipal N° 1291/2013 de fecha 20/05/2013 y la Resolución Municipal N° 1974/2013 de fecha 26/07/2014, conforme los fundamentos expresados en el Dictamen N° 053/2014, Tramite N° 33340/2014 de fecha 28/11/2014 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2473/1999.

ARTICULO 2°.- ADMITIR. la presentación de la interesada teniéndosele como coadjudicataria del inmueble identificado como Parcela 12, Macizo 14 de la Sección «K» sito en calle Kekauh N° 47 de esta Ciudad.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCION, a las áreas técnicas competentes a los fines de dar una adecuada solución a la problemática habitacional de las familias que comparten el predio individualizado como Parcela 12, Macizo 14 de la Sección «K» de esta Ciudad.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, a la interesada en el domicilio constituido sito en calle Thorne N° 1651 y al Sr. Walter MERCADO, en el domicilio ubicado en calle Kekauh N° 47 ambos de esta Ciudad, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0175/15

VISTO: El Expediente N° 4605/2014.

Las Notas recepcionadas por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Trámites N° 23607, 23756, 23984, 23996, 19, 3095, 24210, 24633, 24629, 24609, 24540, 24611, 24626, 24408, 25113, 25114, 25112, 25123, 25122, 25119, 25117, 25120, 25116, 25115 y 25851.

El Dictamen N° 58/2014 - Trámite N° 29908/2014, de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas ingresadas por Mesa de Entradas General de este Municipio bajo los Trámites N° 23607, 23756, 23984, 23996, 19, 3095, 24210, 24633, 24629, 24609, 24540, 24611, 24626, 24408, 25113, 25114, 25112, 25123, 25122, 25119, 25117, 25120, 25116, 25115 y 25851, los agentes municipales Alfonso Mauricio, OBANDO, Legajo N° 4487/3, Graciela Noemí, PETRILLO, Legajo N° 1654/3, Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4, Walter Rene, LUCIANI, Legajo N° 2033/8, Fernando Andrés, AQUINO, Legajo N° 4145/9, Armando Eduardo, CHIAMA, Legajo N° 3095/3, Rene Víctor, SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Francisco Ramón, CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Elda Noemí, SALVATIERRA, Legajo N° 3324/3, Alfredo Ángel, ALVAREZ, Legajo N° 2906/8, Elio Alejandro, ARAOZ, Legajo N° 1989/5, Mirta Cristina, GARZON, Legajo N° 2937/8, Damián Benjamín, DELGADO, Legajo N° 3258/1, Darío del Carmen, HARO, Legajo N° 2575/5, Gustavo Jesús, VERGARA, Legajo N° 3201/8, Juvenal Héctor, GUERRERO, Legajo N° 2566/6, Rodolfo, SILGUERO DELGADO, Legajo N° 2568/2, José Miguel, PUÑALEF, Legajo N° 4226/9, Jorge Daniel, FERNANDEZ, Legajo N° 4087/8, Lorenzo Segundo GUALA, Legajo N° 2569/1, Diego Sebastián OYARZUN, Legajo N° 4240/4, Marcelo Fabián OYARZUN, Legajo N° 3196/8, Alejandro Mario, ALVAREZ, Legajo N° 1399/4 y Juan Benedicto, CARDENAS, Legajo N° 2309/4, respectivamente realizan idéntica petición reclamando por la incorrecta liquidación salarial de sus haberes del mes de agosto de 2014 por entender que existe una incorrecta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1428/73, reglamentario de la Ley Nacional de Empleo Público N° 22.140 y falta de aplicación de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 288.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 58/2014 - Trámite N° 29908/2014, de fecha 28/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Alfonso Mauricio, OBANDO, Legajo N° 4487/3, Graciela Noemí, PETRILLO, Legajo N° 1654/3, Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4, Walter Rene, LUCIANI, Legajo N° 2033/8, Fernando Andrés, AQUINO, Legajo N° 4145/9, Armando Eduardo, CHIAMA, Legajo N° 3095/3, Rene Víctor, SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Francisco Ramón, CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Elda Noemí, SALVATIERRA, Legajo N° 3324/3, Alfredo Ángel, ALVAREZ, Legajo N° 2906/8, Elio Alejandro, ARAOZ, Legajo N° 1989/5, Mirta Cristina, GARZON, Legajo N° 2937/8, Damián Benjamín, DELGADO, Legajo N° 3258/1, Darío del Carmen, HARO, Legajo N° 2575/5, Gustavo Jesús, VERGARA, Legajo N° 3201/8, Juvenal Héctor, GUERRERO, Legajo N° 2566/6, Rodolfo, SILGUERO DELGADO, Legajo N° 2568/2, José Miguel, PUÑALEF, Legajo N° 4226/9, Jorge Daniel, FERNANDEZ, Legajo N° 4087/8, Lorenzo Segundo GUALA, Legajo N° 2569/1, Diego Sebastián OYARZUN, Legajo N° 4240/4, Marcelo Fabián OYARZUN, Legajo N° 3196/8, Alejandro Mario, ALVAREZ, Legajo N° 1399/4 y Juan Benedicto, CARDENAS, Legajo N° 2309/4, en relación a la liquidación salarial del mes de agosto de 2014, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 4605/2014.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 58/2014 - Trámite N° 29908/2014, de fecha 28/10/2014, respecto de la liquidación salarial del mes de agosto de 2014.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los agentes en la forma y términos previstos en la L.P.A. en el domicilio constituido de Alberdi N° 714 con copia del Dictamen N° 58/2014 - Trámite N° 29908/2014, de fecha 28/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0176/15

VISTO: El Expediente 5802/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34708/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección General Área

Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. PAREDES, Fernando José, DNI N° 32.473.231 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Licenciado en Educación Física, especializado en conformación de posgrados en rehabilitación cardíaca integral, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 35644/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1693/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. PAREDES, Fernando José, DNI N° 32.473.231 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5802/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0177/15

VISTO: El Expediente 5825/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35334/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI N° 32.874.439 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección General Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 35334/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1695/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI N° 32.874.439 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5825/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0178/15

VISTO: El Expediente 5801/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010;

Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34916/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Coordinación Promoción y Prevención Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI N° 32.131.010 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 34916/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1686/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI N° 32.131.010 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5801/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0179/15

VISTO: El Expediente 5961/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36121/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VILLARROEL VILLARROEL, Ernesto Eduardo, DNI. N° 30.665.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función la ejecución de tareas administrativas y/u otras labores que la autoridad competente del área encomienda.

Que según Trámite N° 36121/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1464/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VILLARROEL VILLARROEL, Ernesto Eduardo, DNI. N° 30.665.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 5961/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0180/15

VISTO: El Expediente 5917/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 407/2014 – Trámite N° 35407/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35620/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/12/2014, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de dos (02) Cursos de Capacitación Teórico Práctico de «Patchwork», los que se realizarán durante los meses de Enero, Febrero y Marzo/2015.

Que mediante Trámite N° 1455/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/12/2014, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5917/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0181/15

VISTO: El Expediente 5967/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35274/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Peluquería, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 35274/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1468/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5967/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0182/15

VISTO: El Expediente 5800/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34695/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI N° 16.623.154 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Médico prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Medico, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria «Alberto Vicente

Ferrero» (CAC N°1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 34695/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1675/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI N° 16.623.154 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5800/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0183/15

VISTO: El Expediente 38/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 331/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de Clases de Murga, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 331/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1456/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 38/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0184/15

VISTO: El Expediente 2463/2014.

La Resolución Municipal 1810/2014.

El Trámite N° 34925/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/06/2014, registrado bajo el N° 9558 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2014 de fecha 01/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato que mediante Trámite N° 1399/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/06/2014, registrado bajo el N° 9558 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2014 de fecha 01/07/2014, suscripta entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2463/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/06/2014, registrado bajo el N° 9558 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2014 de fecha 01/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2463/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0185/15

VISTO: El Expediente 4014/2014.

La Resolución Municipal N° 3003/2014.

El Dictamen N° 413/2014 – Trámite N° 35821/2014, de fecha 19/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 24/2014 – Trámite N° 36001/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 35997/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014, registrado bajo el N° 9809 en fecha 22/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3003/2014 de fecha 22/09/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta resuelven prorrogar el contrato en mención a partir del 01/02/2015 hasta el 31/07/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 1595/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014, registrado bajo el N° 9809 en fecha 22/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3003/2014 de fecha 22/09/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4014/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014 y el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0186/15

VISTO: El Expediente 949/2014.

La Resolución Municipal N° 0815/2014.

El Dictamen N° 422/2014 – Trámite N° 36195/2014, de fecha 23/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 103/2014 – Trámite N° 36197/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 36233/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria N° 1 de fecha 29/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, registrado bajo el N° 9377 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0815/2014 de fecha 04/04/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. N° 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta resuelven prorrogar el contrato en mención a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 1158/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 29/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, registrado bajo el N° 9377 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0815/2014 de fecha 04/04/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. N° 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3357/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acta Complementaria N° 1 de fecha 29/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0187/15

VISTO: El Expediente 2758/2014.

La Resolución Municipal 1863/2014.

El Trámite N° 34777/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9582 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1863/2014 de fecha 04/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 1570/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9582 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1863/2014 de fecha 04/07/2014, suscripta entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9582 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1863/2014 de fecha 04/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0188/15

VISTO: El Expediente 395/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1961/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.745,00 (Pesos

Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, vía aérea, tramo Mendoza – Río Grande, a favor de la Sra. VILLARRUEL, Mayra Vanina, DNI. N° 31.012.106.

Que por Informe Técnico N° 95/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1961/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.745,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, vía aérea, tramo Mendoza – Río Grande, a favor de la Sra. VILLARRUEL, Mayra Vanina, DNI. N° 31.012.106, según Informe Técnico N° 95/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 395/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0189/15

VISTO: El Expediente 149/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 464/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestara servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral de la Dirección General Personal, Secretaría de Finanzas.

Que según Trámite N° 464/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1753/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 149/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0190/15

VISTO: El Expediente 5511/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 34/2014 y 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32725/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 980/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la facturas tipo «B» N° 0002-00000058 de fecha 08/01/2015 por la suma total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) y N° 0002-00000060 de fecha 16/01/2015 por la suma total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «LUVANA CONSTRUCCIONES de Águila Pérez Natalia Soledad», correspondiente a la contratación del servicio de remodelación del edificio ubicado en calle Laserre N° 177,

solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo «B» N° 0002-00000058 de fecha 08/01/2015 por la suma total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) y N° 0002-00000060 de fecha 16/01/2015 por la suma total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «LUVANA CONSTRUCCIONES de Águila Pérez Natalia Soledad», correspondiente a la contratación del servicio de remodelación del edificio ubicado en calle Laserre N° 177, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5511/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0191/15

VISTO: El Expediente 2975/2014.

La Resolución Municipal 2151/2014.

El Trámite N° 35602/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, registrado bajo el N° 9632 en fecha 29/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2151/2014 de fecha 29/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth DNI. N° 27.368.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 1597/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, registrado bajo el N° 9632 en fecha 29/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2151/2014 de fecha 29/07/2014, suscripta entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth DNI. N° 27.368.343, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, registrado bajo el N° 9632 en fecha 29/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2151/2014 de fecha 29/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth DNI. N° 27.368.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0192/15

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 5834/2014, caratulado a favor de la Firma El Dorado S.R.L., representado por el Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI N° 27.029.700, en calidad de apoderado, sobre adjudicación del predio ubicado en las Parcelas 9 y 10, Macizo 103, Sección «F». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 381/2014 – Trámite N° 28683/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 113/2014 de fecha 22/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcelas 9 y 10, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma El Dorado S.R.L., representado por el Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI N° 27.029.700, en calidad de apoderado.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de fecha 22/12/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Contrato de Adjudicación N° 1633/2014 de fecha 22/12/2014, suscripto entre la Firma El Dorado S.R.L., representado por el Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI N° 27.029.700, en calidad de apoderado y este Municipio representado por el Secretarios de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcelas 9 y 10, Macizo 103, Sección «F» con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados) según plano de mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5834/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0193/15

VISTO: El Expediente N° 1998/1991, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Treinta Años a favor de la Familia YBARS – ARTAZA, recaratulado bajo el N° 109/2015.

El Dictamen N° 151/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 431/2015 de fecha 06/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 975/91, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón III – Lote 16, el cual se denominó: «YBARS – ARTAZA».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde la Nota N° 076/2013 de fecha 11/06/2013, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia YBARS – ARTAZA, por un período de Treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia YBARS – ARTAZA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón III – Lote 16, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 25/07/2041, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 109/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0194/15

VISTO: El Expediente N° 5071/1993, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Veinte Años a favor de la Familia OYARZUN, recaratulado bajo el N° 108/2015.

El Dictamen N° 152/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 577/2015 de fecha 07/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2321/1993, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (Veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 27, el cual se denominó: «OYARZUN».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde la Nota N° 138/2014 de fecha 25/11/2014, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia OYARZUN, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia OYARZUN, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 27, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 27/12/2033, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 108/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0195/15

VISTO: El Expediente N° 3308/1994, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Veinte Años a favor de la Familia ABARCA - LOPEZ, recaratulado bajo el N° 105/2015.

El Dictamen N° 156/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 575/2015 de fecha 07/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1423/1994, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 21, el cual se denominó: «ABARCA - LOPEZ».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 15011/2014 de fecha 04/06/2014, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia ABARCA - LOPEZ, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia ABARCA - LOPEZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 21, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 19/09/2034, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 105/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0196/15

VISTO: El Expediente N° 2662/1993, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Treinta Años a favor de la Familia MIRANDA DIAZ, recaratulado bajo el N° 110/2015.

El Dictamen N° 153/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 432/2015 de fecha 06/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1398/1993, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 18, el cual se denominó: «FAMILIA MIRANDA DIAZ».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 19106/2013 de fecha 15/07/2013, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia MIRANDA DIAZ, por un período de treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia MIRANDA DIAZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 18, por el término de treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 01/07/2033, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 110/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0197/15

VISTO: El Expediente N° 2528/1991, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Diez Años a favor de la Familia PEREZ - ROA, recaratulado bajo el N° 106/2015.

El Dictamen N° 154/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 568/2015 de fecha 07/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1244/1991, se otorgó arrendamiento por el término de 10 (Diez) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 2, el cual se denominó: «PEREZ - ROA».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 21348/2013 de fecha 05/08/2013, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia PEREZ - ROA, por un período de Diez (10) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia PEREZ - ROA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 2, por el término de Diez (10) años, siendo el vencimiento de la presente el día 23/09/2021, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 106/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0198/15

VISTO: El Expediente N° 886/1979, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Diez Años a favor de la Familia MIRANDA, recaratulado bajo el N° 111/2015.

El Dictamen N° 155/2014, de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 433/2015 de fecha 06/01/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 919/1979, se otorgó arrendamiento por el término de 10 (Diez) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «B» – Tablón 2 – Lote 17, el cual se denominó: «MIRANDA».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 29820/2013 de fecha 01/11/2013, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia MIRANDA, por un período de Diez (10) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia MIRANDA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «B» – Tablón 2 – Lote 17, por el término de Diez (10) años, siendo el vencimiento de la presente el día 26/10/2019, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 111/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0199/15

VISTO: El Expediente 3678/1994, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis por Veinte Años a favor de la Familia NAVARRO - HERNANDEZ, recaratulado bajo el N° 5504/2014.

El Dictamen N° 120/2014 - Trámite N° 29963/2014, de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 33255/2014 de fecha 28/11/2014, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1500/1994, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «D» – Tablón I – Lote 25, el cual se denominó: «FAMILIA NAVARRO - HERNANDEZ».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 27284/2014 de fecha 01/10/2014, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia NAVARRO - HERNANDEZ, por un período de 20 (veinte) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia NAVARRO - HERNANDEZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección «D» – Tablón I – Lote 25, por el término de 20 (veinte) años, siendo el vencimiento de la presente el día 30/09/2034, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5504/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0200/15

VISTO: El Expediente 185/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 242/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y se compromete a colaborar en cuestiones administrativas que desde la mencionada Dirección o desde la Coordinación de Gabinete le requieran

y sean de competencia de la misma.
Que según Trámite N° 1720/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 1919/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 185/2015.

ARTICULO 2°.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0201/15

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0519/1997, caratulado a favor de «OYARZUN, Sigifredo s/Adjudicación Predio Municipal de la Dirección Municipal de Tierras, correspondiente a la Sección «A», Macizo 142, Parcela 14, de esta Ciudad.

La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00). El Informe Técnico de fecha 26/08/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 26446/2014 de fecha 10/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 052/2014 - Trámite N° 32601/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 33070/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras consta a Fs. (02), el Contrato de Uso Precario de Tierras Fiscales Urbanas de fecha 08/07/1982, a favor del Sr. OYARZUN, Sigifredo, sobre el predio identificado como Sección «A», Macizo 142, Parcela 14.

Que se observa documentación del titular del predio y su grupo familiar conviviente a Fs. (06/15)

Que a Fs. (16/19) consta Contrato de Adjudicación y Permiso de Uso de Tierras Fiscales a nombre del adjudicatario de Fecha 17/06/1993.

Que a Fs. (22) obra Certificado de Defunción de quien en vida fuera Sr. OYARZUN, Sigifredo, DNI N° 92.672.206, por lo que se realiza Acto Administrativo de Citación de Herederos Fs. (25), notificándose a los herederos mediante Cedula N° 876/2004 de fecha 12/11/2004 Fs. (26); asimismo se solicitó autorización de la publicación de Edicto y Resolución Municipal N° 1563/2004, Fs. (27).

Que a Fs. (31) obra Oficio de fecha 19/05/2014 emitido por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 informando que los derechos de adjudicación del mencionado predio, deberán ser inscriptas a nombre de la Sra. Corina del Carmen CHEUQUEL LEBTUN, DNI N° 92.697.043, cónyuge supérstite del difunto, quien hace ocupación efectivas del predio en cuestión.

Que mediante Trámite N° 23101/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 142 Parcela 14, cuya superficie es de 270 m2 (doscientos setenta metros cuadrados) según T.F. 2-99-83 de esta ciudad a favor de su heredera la Sra. Corina del Carmen CHEUQUEL LEBTUN, DNI N° 92.697.043 de conformidad con el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, quien deberá previa intervención de la Comisión revisora de Tierra de Concejo Deliberante, cumplir las demás Obligaciones emergentes del Contrato de Adjudicación, salvo en lo atinente al artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 0519/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0202/15

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4839/2011, caratulado a favor del Sr. FIADONE, Walter Roberto, DNI N° 25.974.981, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 15, Macizo 103, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 250/2013 – Trámite N° 34768/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 87/2014 de fecha 11/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 15, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. FIADONE, Walter Roberto, DNI N° 25.974.981.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014, a favor del nombrado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Contrato de Adjudicación N° 1525/2011 de fecha 01/12/2014, suscripto entre el Sr. FIADONE, Walter Roberto, DNI N° 25.974.981 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de la Producción, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 15, Macizo 103, Sección «F» con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados) según plano de mensura T.F. 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4839/2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0203/15

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 4835/2011, caratulado a favor de la Firma GRA - CA S.A., representado por el Sr. CAMINITI, Gerardo Ángel, DNI N° 12.725.690, sobre adjudicación del predio ubicado en las Parcelas 19 y 20, Macizo 103, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 241/2013 – Trámite N° 34740/2013 de fecha 23/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 88/2014 de fecha 12/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcelas 19 y 20 Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma GRA - CA S.A., representado por el Sr. CAMINITI, Gerardo Ángel, DNI N° 12.725.690.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2014, suscripto entre la Firma GRA - CA S.A., representado por el Sr. CAMINITI, Gerardo Ángel, DNI N° 12.725.690, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcelas 19 y 20 Macizo 103, Sección «F», con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados), según mensura TF 2-16-10, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4835/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0204/15

VISTO: El Expediente 5957/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 35234/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. VERA Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, detalladas en el contrato de referencia.

Que según Trámite N° 35235/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1904/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. VERA Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5957/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0205/15

VISTO: El Memorándum N° 4782/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 36366/2014 de fecha 29/12/2014 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 36366/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Noviembre /2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0206/15

VISTO: El Expediente 5299/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 3869/2014 y 4240/2014.

El Trámite N° 964/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4240/2014 de fecha 30/12/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 181/2014 (SOySP DOP) de fecha 15/12/2014, registrado bajo el N° 10054 en fecha 30/12/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 3869/2014 de fecha 28/11/2014.

Que a través del Trámite N° 964/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. DALMAS, Damián Agustín.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, correspondiente al Contrato de Obra N° 181/2014 (SOySP DOP) de fecha 15/12/2014, registrado bajo el N° 10054 en fecha 30/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4240/2014 de fecha 30/12/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 3869/2014 de fecha 28/11/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5299/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0207/15

VISTO: El Expediente 381/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1826/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. N° 93.065.801. Que por Informe Técnico N° 88/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1826/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. N° 93.065.801, según Informe Técnico N° 88/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 381/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0208/15

VISTO: El Expediente 378/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1585/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLANCAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275.

Que por Informe Técnico N° 74/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1585/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLANCAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 74/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 378/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0209/15

VISTO: El Expediente 377/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1701/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepellín de gas, a favor del Sr. GONZALEZ, Rodrigo Alesis, DNI. N° 34.978.489.

Que por Informe Técnico N° 81/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1701/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor del Sr. GONZALEZ, Rodrigo Alesis, DNI. N° 34.978.489, según Informe Técnico N° 81/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 377/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0210/15

VISTO: El Expediente 375/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1673/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERON, Alejo Agustín, DNI. N° 37.753.673.

Que por Informe Técnico N° 78/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERON, Alejo Agustín, DNI. N° 37.753.673, según Informe Técnico N° 78/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 375/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0211/15

VISTO: El Expediente 374/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1684/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un (01) zeppelin de gas, a favor de la Sra. OTERMI, Andrea Fabiana, DNI. N° 22.734.416.

Que por Informe Técnico N° 79/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1684/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un (01) zeppelin de gas, a favor de la Sra. OTERMI, Andrea Fabiana, DNI. N° 22.734.416, según Informe Técnico N° 79/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 374/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0212/15

VISTO: El Expediente 382/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1785/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081.

Que por Informe Técnico N° 86/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1785/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081, según Informe Técnico N° 86/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 382/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0213/15

VISTO: El Expediente 379/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1834/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Alicia Esther, DNI. N° 20.441.918.

Que por Informe Técnico N° 90/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1834/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Alicia Esther, DNI. N° 20.441.918, según Informe Técnico N° 90/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 379/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0214/15

VISTO: El Expediente 373/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1665/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, DNI. N° 17.168.789.

Que por Informe Técnico N° 77/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1665/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, DNI. N° 17.168.789, según Informe Técnico N° 77/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 373/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0215/15

VISTO: El Expediente 380/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1829/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. N° 33.978.203.

Que por Informe Técnico N° 89/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1829/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. N° 33.978.203, según Informe Técnico N° 89/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 380/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0216/15

VISTO: El Expediente 376/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1712/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SOTO SANCHEZ, Marisa Ximena, DNI. N° 92.406.525.

Que por Informe Técnico N° 82/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1712/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SOTO SANCHEZ, Marisa Ximena, DNI. N° 92.406.525, según Informe Técnico N° 82/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 376/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0217/15

VISTO: El Expediente 372/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1626/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LATORRE, Ariela del Carmen, DNI. N° 38.088.575.

Que por Informe Técnico N° 75/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1626/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LATORRE, Ariela del Carmen, DNI. N° 38.088.575, según Informe Técnico N° 75/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 372/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0218/15

VISTO: El Expediente 67/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 543/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 1168/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de doscientos (200) bolsones de pañales adultos, los que serán entregados conforme a requerimiento de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales; asimismo, se procede a realizar el pago de la Factura tipo «B» N° 0345-00127203 de la firma «Autoservicio Mayorista DIARCO S.A.», por el monto total de \$14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de doscientos (200) bolsones de pañales adultos, los que serán entregados conforme a requerimiento de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma de \$14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 67/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago de la Factura tipo «B» N° 0345-00127203 de la firma «Autoservicio Mayorista DIARCO S.A.», por el monto total de \$14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0219/15

VISTO: El Expediente 344/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0153/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1541/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$179.000,60 (Pesos ciento setenta y nueve mil con 60/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, por la suma aproximada de \$179.000,60 (Pesos ciento setenta y nueve mil con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 344/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0220/15

VISTO: El Expediente AMDJ 57/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2004; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 147/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsable, el Coordinador de Audio, Video e Iluminación, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Audio, Video e Iluminación, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9, como responsable de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0221/15

VISTO: El Expediente AMDJ 42/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2004; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 63/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables, el Director del Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5 y el Coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director del Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5 y al Coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0222/15

VISTO: El Expediente AMDJ 45/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2004; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 066/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables, el Director del Natatorio, Sr. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, y la Coordinadora del Natatorio, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director del Natatorio, Sr. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, y la Coordinadora del Natatorio, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0223/15

VISTO: El Expediente N° 409/2015.

Los Decretos Municipales N° 0845/2014 y 0006/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 16/01/2015 bajo el Trámite N° 1421/2015, emitida por el agente municipal Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4793/7.

El Dictamen N° 10/2015 - Trámite N° 1863/2015, de fecha 21/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 16/01/2015 bajo el Trámite N° 1421/2015, emitida por el agente municipal Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4793/7, interpone recurso de reconsideración en contra del Decreto Municipal N° 0006/2015, por el cual se revocó la designación del nombrado agente como personal Planta Permanente del Municipio en los términos del Artículo 10° de la Ley N° 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y la Ordenanza Municipal N° 1828/2003, como así también se procedió a dar de baja la Planta Permanente del Personal Municipal al Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4793/7.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 10/2015 - Trámite N° 1863/2015, de fecha 21/01/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4793/7, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 10/2015 - Trámite N° 1863/2015, de fecha 21/01/2015 y a las actuaciones obrante en el Expediente 409/2015.

ARTICULO 2°.- DECLARAR abstracta la medida cautelar de suspensión de ejecución del acto administrativo solicitada.

ARTICULO 3°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 0006/2015, a tenor de los argumentos vertidos en el Dictamen N° 10/2015 - Trámite N° 1863/2015, de fecha 21/01/2015.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en las formas y términos de la L.P.A N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0224/15

VISTO: El Expediente 5969/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014, Dictamen N° 008/2010.

El Trámite N° 35305/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Luz Isabel, DNI. N° 21.352.810, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Peluquería, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura de la Secretaría Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 35305/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 1470/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Luz Isabel, DNI. N° 21.352.810, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5969/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0225/15

VISTO: El Expediente 5870/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 34667/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI. N° 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, atendiendo la demanda que se recibe la Dirección de Desarrollo Humano.

Que según Trámite N° 34667/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1734/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI. N° 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5870/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0226/15

VISTO: El Expediente 186/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite

N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36387/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis, los cuales se detallan a continuación:

Control Sanitario en prevención de triquinosis en la ciudad de Río Grande.

El Profesional brindará charlas de prevención y medidas de seguridad e higiene en las chacras de la Margen sur.

Asesoramiento a vecinos que concurren a las dependencias del área y a dueños de criaderos de porcinos.

Que según Trámite N° 968/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1719/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 186/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0227/15

VISTO: El Expediente 5965/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 36256/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre la Sra. IGNACIO VARISCO, Adriana Susana DNI. N° 32.366.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función la de colaborar en cuestiones judiciales en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que según Trámite N° 2696/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1916/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre la Sra. IGNACIO VARISCO, Adriana Susana DNI. N° 32.366.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 5965/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0228/15

VISTO: El Expediente 5829/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto

Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34909/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. OJEDA, Betsabe Evelin, de Profesión Odontóloga, DNI N° 33.006.331 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 34909/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1699/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. OJEDA, Betsabe Evelin, de Profesión Odontóloga, DNI N° 33.006.331 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5829/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0229/15

VISTO: El Expediente 85/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 384/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro del Departamento de Higiene y Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, de la Secretaría de Finanzas.

Que según Trámite N° 384/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1761/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 85/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0230/15

VISTO: El Expediente 5950/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35220/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando DNI. N° 20.549.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de Clases de Percusión, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 35220/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1448/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando DNI. N° 20.549.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5950/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0231/15

VISTO: El Expediente 5869/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 34683/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, realizando un relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad. Que según Trámite N° 34683/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1732/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5869/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0232/15

VISTO: El Expediente 5881/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 34697/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite N° 34697/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.
Que mediante Trámite N° 1776/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5881/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0233/15

VISTO: El Expediente 5940/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014
El Trámite N° 34704/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite N° 34704/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.
Que mediante Trámite N° 1780/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5940/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0234/15

VISTO: El Expediente 040/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014
El Trámite N° 359/2015 de fecha 10/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica DNI. N° 27.392.118, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

que la mencionada se compromete al dictado de clases de Danzas Folclóricas Argentinas y Latinoamericanas, dirigidas a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite N° 359/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.
Que mediante Trámite N° 1769/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica DNI. N° 27.392.118, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 040/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0235/15

VISTO: El Expediente 383/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1774/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición e Instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Clara Rosa, DNI. N° 23.566.849.
Que por Informe Técnico N° 85/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1774/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición e Instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Clara Rosa, DNI. N° 23.566.849, según Informe Técnico N° 85/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 383/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0236/15

VISTO: El Expediente 13/2015.
El Trámite N° 054/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, siendo el Administrador el Director General del Área Municipal de Salud, Dr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, y la Coordinadora a/c de la Coordinación de Promoción y Prevención de la Salud, Dra. DI GIGLIO, Judit Jessica Rosana, Legajo N° 5091/1, subresponsable de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Administrador al Director General del Área Municipal de Salud, Dr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, y la Coordinadora a/c de la Coordinación de Promoción y Prevención de la Salud, Dra. DI GIGLIO, Judit Jessica Rosana, Legajo N° 5091/1, subresponsable de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0237/15

VISTO: El Expediente 384/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1841/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIETO, Eva Edith, DNI. N° 14.827.847.

Que por Informe Técnico N° 92/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1841/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIETO, Eva Edith, DNI. N° 14.827.847, según Informe Técnico N° 92/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 384/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0238/15

VISTO: El Expediente AMDJ 41/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2004; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 062/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables, el Director de Administración, Sr. RETAMAL, Cristian, Legajo N° 3398/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL, Natalia, Legajo N° 3902/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Administración, Sr. RETAMAL, Cristian, Legajo N° 3398/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL, Natalia, Legajo N° 3902/1, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0239/15

VISTO: El Expediente 5946/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 412/2014 – Trámite N° 35837/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35967/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección de la Oficina de

Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange DNI. N° 35.356.903, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en el Área de Empleo Joven, de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Que mediante Trámite N° 1596/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange DNI. N° 35.356.903, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5946/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0240/15

VISTO: El Expediente 81/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 742/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 1.492,40 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1° de la presente, correspondiente a gastos generados en el marco de los festejos «Día de Reyes» y en la compra de juegos de llaves para la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 1.492,40 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos generados en el marco de los festejos «Día de Reyes» y en la compra de juegos de llaves para la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a la documentación obrante en el Expediente 81/2015.

Fecha	Factura	Proveedor	Importe
31/12/2014	Tipo «B» N° 0001-00065742	«Papelería Tauro» de Norberto Franco	\$ 888,00
02/01/2015	Tipo «B» N° 0001-00065751	«Papelería Tauro» de Norberto Franco	\$ 128,00
03/01/2015	Tipo «B» N° 0001-00000332	«Cerrajería ALPHA & OMEGA» de Claudio Fabian Palazon	\$ 250,00
05/01/2015	Tipo «B» N° 0001-00065759	«Papelería Tauro» de Norberto Franco	\$ 118,40
06/01/2015	Tipo «B» N° 0001-00003705	«Sur Plast» Venta de Bolsa de Polietileno de Aristides Ferreyra	\$ 108,00
		Total	\$ 1.492,40

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0241/15

VISTO: El Expediente 396/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1867/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médi-

cos, a favor de la Sra. AVENDAÑO, María Rosa, DNI. N° 11.746.224.
Que por Informe Técnico N° 93/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1867/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. AVENDAÑO, María Rosa, DNI. N° 11.746.224, según Informe Técnico N° 93/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 396/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0242/15

VISTO: El Expediente 394/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1694/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición e Instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor de la Sra. GUERRERO, Andrea Noemí, DNI. N° 30.384.285.
Que por Informe Técnico N° 80/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1694/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición e Instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor de la Sra. GUERRERO, Andrea Noemí, DNI. N° 30.384.285, según Informe Técnico N° 80/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 394/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0243/15

VISTO: El Expediente 393/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1809/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saul, DNI. N° 35.594.741.
Que por Informe Técnico N° 87/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1809/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saul, DNI. N° 35.594.741, según Informe Técnico N° 87/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 393/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0244/15

VISTO: El Expediente 391/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1653/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Violinda, DNI. N° 20.572.022.
Que por Informe Técnico N° 76/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1653/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Violinda, DNI. N° 20.572.022, según Informe Técnico N° 76/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 391/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0245/15

VISTO: El Expediente 390/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1836/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. N° 16.314.676.
Que por Informe Técnico N° 91/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 1836/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. N° 16.314.676, según Informe Técnico N° 91/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 390/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0246/15

VISTO: El Expediente 397/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 1879/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Gladys Noemí, DNI. N° 21.819.711.

Que por Informe Técnico N° 94/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1879/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Gladys Noemí, DNI. N° 21.819.711, según Informe Técnico N° 94/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 397/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0247/15

VISTO: El Expediente 2306/2014.

La Resolución Municipal 1934/2014.

El Trámite N° 35201/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2014, registrado bajo el N° 9599 en fecha 14/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1934/2014 de fecha 14/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, DNI. N° 11.365.214, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1457/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2014, registrado bajo el N° 9599 en fecha 14/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1934/2014 de fecha 14/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, DNI. N° 11.365.214, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2306/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0248/15

VISTO: El Expediente 5933/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34064/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 193/2014 (SOySP-DPyJ) de fecha 01/12/2014, celebrado entre el Sr. BENGOA PAREDES, Carlos Patricio, DNI. N° 34.484.249, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. Que según Trámite N° 1039/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1728/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 193/2014 (SOySP-DPyJ) de fecha 01/12/2014, celebrado entre el Sr. BENGOA PAREDES, Carlos Patricio, DNI. N° 34.484.249, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5933/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 193/2014 (SOySP-DPyJ) de fecha 01/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0249/15

VISTO: El Expediente 150/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35654/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 190/14 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas al desarrollo y mantenimiento de software específico para la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1140/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1831/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 190/14 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 150/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 190/14 (SOySP-DOP) de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0250/15

VISTO: El Expediente 117/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 36039/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 200/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1646/2015, emitido desde la Coordinación Legal y técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1821/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 200/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 117/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 200/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0251/15

VISTO: El Expediente 242/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35674/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se llevará a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 1402/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1772/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 242/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0252/15

VISTO: El Expediente 243/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35673/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 208/14 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. JAINEN DANIEL, BARBATO, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1403/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1773/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 208/14 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. JAINEN DANIEL, BARBATO, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 243/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 208/14 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0253/15

VISTO: El Expediente 5930/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35744/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 183/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, de profesión Maestro Mayor de Obra DNI N° 11.414.737 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherente a su profesión, en el Área Técnica Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1535/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1748/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 183/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, de profesión Maestro Mayor de Obra DNI N° 11.414.737 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5930/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 183/2014 de fecha 17/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0254/15

VISTO: El Memorandum N° 0166/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 1223/2015 de fecha 14/01/2015 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 1223/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	3 (tres)	No Registra	No Registra
4145/9	AQUINO, Fernando	No Registra	No Registra	4 (cuatro)
4196/3	VILTE, Pablo	No Registra	No Registra	4 (cuatro)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	22 (veintidós)	No Registra	19 (diecinueve)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	23 (veintitrés)	No Registra	17 (diecisiete)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	No Registra	No Registra	7 (siete)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0255/15

VISTO: El Expediente 5799/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 34946/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, de Profesión Médico especialista en Traumatología, DNI N° 23.292.298 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Médico Traumatólogo prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 34946/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1672/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, de Profesión Médico especialista en Traumatología, DNI N° 23.292.298 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5799/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0256/15

VISTO: El Expediente 5963/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014, Dictamen N° 008/2010.

El Trámite N° 35222/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Tango, dirigidas a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura de la Secretaría Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 35222/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 1469/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5963/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0257/15

VISTO: El Expediente 5951/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 35943/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2014, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo terapéutico en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 35943/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1783/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2014, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5951/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0258/15

VISTO: El Expediente 5884/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 34719/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. N° 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 34719/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1777/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. N° 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5884/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0259/15

VISTO: El Expediente 5932/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35702/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 186/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo, DNI. N° 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas como chofer, haciendo el traslado del personal de Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 1533/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1723/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 186/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo, DNI. N° 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5932/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 186/2014 de fecha 17/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0260/15

VISTO: El Expediente 4983/2014.

La Resolución Municipal N° 3641/2014.

El Trámite N° 36224/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015; y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, registrado bajo el N° 9925 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3641/2014 de fecha 11/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. N° 32.069.410, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 1389/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, registrado bajo el N° 9925 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3641/2014 de fecha 11/11/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. N° 32.069.410, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4983/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, registrado bajo el N° 9925 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3641/2014 de fecha 11/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. N° 32.069.410, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4983/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0261/15

VISTO: El Expediente 5827/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 35373/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica del Centro Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, de Profesión Licenciada en Psicología, DNI N° 29.447.764 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 35373/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1697/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, de Profesión Licenciada en Psicología, DNI N° 29.447.764 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5827/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0262/15

VISTO: El Expediente 039/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 369/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel DNI. N° 28.159.216, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de HIP-HOP, dirigidas a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 369/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1768/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel DNI. N° 28.159.216, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 039/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0263/15

VISTO: El Expediente 043/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 171/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Costura dirigidas a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 171/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1770/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 043/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0264/15

VISTO: El Expediente 5952/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 36229/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como Comunicador Social prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de diseño de campañas gráficas y audiovisuales, talleres de comunicación, redacción de gacetas, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 36229/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1784/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se

prosigue con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5952/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0265/15

VISTO: El Expediente 5923/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 35939/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014, celebrado entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 35939/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1779/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014, celebrado entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5923/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0266/15

VISTO: El Expediente 316/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen N° 7/2015 – Trámite 1874/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2078/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2015, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 03/2015, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 316/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 02 05 01 00, por la suma de \$4.062.080,00 (Pesos cuatro millones sesenta y dos mil ochenta con 00/100) y Objeto de Gasto 03 05 01 00, por la suma de \$1.705.200,00 (Pesos un millón setecientos cinco mil doscientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0267/15

VISTO: El Expediente 361/2015.

El Trámite N° 771/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Gabinete, siendo la Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, responsable de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, responsable de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0268/15

VISTO: El Expediente 014/2015.

El Trámite N° 58/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo la Directora, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, la administradora y el Coordinador, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, responsable de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, la administradora y el Coordinador, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, responsable de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0269/15

VISTO: El Expediente 318/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0223/2014, 0352/2014 y 1512/2014.

El Dictamen N° 410/2014 – Trámite N° 35606/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Los Informes Técnicos Administrativos N° 98/2014 – Trámite N° 34609/2014 y N° 102/

2014 – Trámite N° 35841/2014, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 35639/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Complementaria N° 3 de fecha 19/12/2014, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el N° 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 0223/2014 de fecha 27/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLES, DNI N° 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 1454/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 de fecha 19/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el N° 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 0223/2014 de fecha 27/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLES, DNI N° 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 318/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0270/15

VISTO: El Expediente 282/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 1199/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde el Área Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Responsable del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

Administración de la base de datos Oracle.

Administración de servicios informáticos y servidores.

Que según Trámite N° 1267/2015, emitido desde el Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1833/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Responsable del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 282/2015.

ARTICULO 2°.- POR AREA, Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0271/15

VISTO: El Expediente 187/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite

Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.

El Trámite Nº 36390/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis, los cuales se detallan a continuación:

Ejecución de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentre deambulando en el ejido urbano, en contravención a la Ordenanza Municipal Nº 1199/99.

Provisión de caballos mansos de trabajo para arreo con su correspondiente equipamiento para ensillado, vehículo para las recorridas de rutina, mano de obra y equipo necesario.

Que según Trámite Nº 970/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 1905/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 187/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0272/15

VISTO: El Expediente 144/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.

El Trámite Nº 907/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.

Que según Trámite Nº 1266/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 1832/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/12/2014, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 144/2015.

ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0273/15

VISTO: El Expediente 5968/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.

El Trámite Nº 36253/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función tareas de Comunicación Periodísticas a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

Que según Trámite Nº 1645/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 1462/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 5968/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0274/15

VISTO: El Expediente 359/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.

El Trámite Nº 1554/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde el Área Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por la Responsable del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

Instalación y Configuración de Sistemas Operativos.

Instalación y Configuración de Aplicaciones.

Instalación y Configuración de Impresoras.

Tareas Generales en Instalaciones de Red Informática.

Tareas Generales de Mantenimiento de Equipos Informáticos.

Que según Trámite Nº 1557/2015, emitido desde el Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 1897/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por la Responsable del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 359/2015.

ARTICULO 2º.- POR AREA, Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0275/15

VISTO: El Expediente 143/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 36406/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 203/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de Arquitecto, y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1144/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1730/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 203/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 143/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0276/15

VISTO: El Expediente 148/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 466/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Javier Andrés, DNI. N° 24.293.862 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado prestara servicios de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General Personal, Secretaría de Finanzas; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal vigente, debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

Que según Trámite N° 466/2015, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1925/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Javier Andrés, DNI. N° 24.293.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 148/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0277/15

VISTO: El Memorandum N° 123/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 1079/2015 de fecha 13/01/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 1079/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0278/15

VISTO: El Expediente 624/2010.

Las Resoluciones Municipales N° 0881/2006 y 1054/2006.

El Informe Contable N° 001/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 2037/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde de la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública N° 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que mediante Resolución Municipal N° 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el N° 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que a través del Trámite N° 2037/2015 y del Informe Contable N° 001/2015, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$ 93.000,00 (Pesos noventa y tres mil con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre/2014 por el servicio de 17 (diecisiete) unidades.

Que mediante Trámite N° 2188/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$ 93.000,00 (Pesos noventa y tres mil con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre/2014 por el servicio de 17 (diecisiete) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0279/15

VISTO: El Expediente AMDJ 44/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0758/08, 0532/2014, 034/2014 y 807/2004; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 65/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1 y la Jefa de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1 y a la Jefa de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0280/15

VISTO: El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2622/2014, 3475/2014 y 0083/2015.

El Informe Técnico de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 08/2015 – Trámite N° 2019/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 1908/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2622/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT», los pliegos correspondientes; y asimismo el Llamado a Licitación Pública N° 17/2014.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3475/2014 de fecha 28/10/2014, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 17/2014; y asimismo, se autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública N° 22/2014.

Que mediante Resolución Municipal N° 0083/2015, dejó sin efecto la Licitación Pública N° 22/2014.

Que por lo cambios indicados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), el cual recomienda una serie de cambios de carácter técnicos, por tal motivo sin tener un resultado favorable para este Municipio, es que solicita autorizar la contratación directa en razón de la urgencia y la necesidad de realizar la presente obra, en conformidad a lo normado en la Ley 13064 y la Ordenanza Municipal N° 3286/2014.

Que los trabajos de pavimento se realizarán con un pavimento asfáltico una vez habiéndose realizado el movimiento de suelo.

Que la superficie aproximada de pavimentación será de 24.766.32 m² (veinticuatro mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), en zona de calzada el ancho es variable, tal como aparece en el plano adjunto al presente Expediente, siguiendo los lineamientos, cortes, juntas, niveles y dimensiones que en él se especifican.

Que, además los pluviales proyectados servirán para dar solución a los inconvenientes producidos por la acumulación de las aguas de lluvia, estos comprenderán en el B° Chacra XI un total de 1.667 ml (un mil seiscientos sesenta y siete metros lineales) de excavación común de zanja, continuando con la provisión y colocación de cañería, cámaras de sumideros, y cámaras de boca de registro; finalizando con el relleno y compactación.

Que todas las tareas se realizarán por contratación a terceros por lo que se han preparado los pliegos correspondientes en un todo acuerdo con las normativas vigentes para esta tipología de trabajos; que serán para la provisión de herramientas, materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los ítems antes mencionados adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida.

Que el plazo total de la obra se establece en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el plazo de garantía se ha establecido en 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del acta de recepción provisoria.

Que el costo total del proyecto asciende a la suma de \$21.030.738,39 (Pesos veintinueve millones treinta mil setecientos treinta y ocho con 39/100), siendo el mes base Enero/2015, lo cual deberá imputarse en un monto de \$17.846.119,20 (Pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve con 20/100), correspondiente al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la suma de \$ 3.184.619,19 (Pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos diecinueve con 19/100), la cual será imputada al ejercicio Financiero 2015, con recursos Municipales y los fondos provenientes del FFFIR financiados con recursos Municipales.

Que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 22/01/2015, Dictamen N° 08/2015 – Trámite N° 2019/2015 y al Trámite N° 1908/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la contratación directa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT», la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal N° 3475/2014 de fecha 28/10/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0281/15

VISTO: El Expediente 5868/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011;

Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 35232/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el profesional, tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

Que según Trámite N° 35233/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1898/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5868/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0282/15

VISTO: El Expediente 265/2015.

El Trámite N° 890/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, siendo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7 y la Agente Municipal, Sra. SOSA, Noelia, Legajo N° 5104/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7 y a la Agente Municipal, Sra. SOSA, Noelia, Legajo N° 5104/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0283/15

VISTO: El Expediente 195/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 910/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación Seguridad Informática, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. N° 33.605.323, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan: Instalación y configuración de sistemas operativos; Instalación y configuración de aplicaciones; Instalación y configuración de impresoras; Tareas generales en instalaciones de red informática y Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.

Que según Trámite N° 1265/2014, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 2154/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. MISCOSCIA, Elías Fabián, DNI. N° 33.605.323, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 195/2015.

ARTICULO 2°.- POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0284/15

VISTO: El Expediente 5939/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35238/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización del análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, asistiendo al Intendente Municipal en las actividades que solicite en el marco del Plan Anual de Gestión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

Que según Trámite N° 35239/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1903/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5939/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0285/15

VISTO: El Expediente 237/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36421/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 189/2014 (SOySP–DOP) de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida

diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 1406/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1771/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 189/2014 (SOySP–DOP) de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 237/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 189/2014 (SOySP–DOP) de fecha 29/12/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0286/15

VISTO: El Expediente 252/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35663/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 205/2014 (SOySP–DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. Daniel Carlos, LEON, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se llevará a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 1401/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1798/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 205/2014 (SOySP–DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. Daniel Carlos, LEON, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 252/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 205/2014 (SOySP–DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0287/15

VISTO: El Expediente 251/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35659/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 207/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se llevará a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 1404/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1790/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 207/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 251/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 207/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0288/15

VISTO: El Expediente 152/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35795/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 188/2014 de fecha 23/12/2014, celebrado entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas.

Que según Trámite N° 1145/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1805/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 188/2014 de fecha 23/12/2014, celebrado entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 152/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 188/2014 de fecha 23/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0289/15

VISTO: El Expediente 5931/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/

2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35700/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 184/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia, de profesión Maestro Mayor de Obra, DNI. N° 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el Área Técnica Comercial dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1534/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1722/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 184/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia, de profesión Maestro Mayor de Obra, DNI. N° 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5931/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 184/2014 de fecha 17/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0290/15

VISTO: El Expediente 253/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36042/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se llevará a cabo tareas relativas a inventariados, registros y pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del Sector Mantenimiento de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 1764/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1923/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 253/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0291/15

VISTO: El Expediente 250/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 36156/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 191/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 1765/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1909/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 191/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 250/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 191/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0292/15

VISTO: El Expediente 241/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 36210/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 210/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 38.329.865, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que según Trámite N° 1400/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 1914/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 210/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 38.329.865, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 241/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 210/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0293/15

VISTO: El Expediente 239/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36488/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 192/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando DNI. N° 37.173.767, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 1408/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1915/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 192/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando DNI. N° 37.173.767, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 239/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 192/2014 de fecha 29/12/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0294/15

VISTO: El Expediente 365/2015.

El Trámite N° 1640/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo la Sra. MORALES, Liliana Beatriz, Legajo N° 4603/5, responsable de la misma y el Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, Subresponsable.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. MORALES, Liliana Beatriz, Legajo N° 4603/5, responsable de la misma y el Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, Subresponsable.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0295/15

VISTO: El Expediente N° 5149/2013

La Resolución Municipal N° 050/2014.

El Dictamen N° 414/2014 – Trámite N° 35850/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 23/2014 – Trámite N° 36004/2014 emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 35913/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/12/2014 del Convenio de Colaboración de fecha 20/12/2013, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, registrado bajo el N° 9199 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0050/2014 de fecha 13/01/2014, representado en este acto por su Presidente, Sr. IGLESIAS, José Luis, DNI N° 7.888.240, y este Municipio representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 1850/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Complementaria.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/12/2014 del Convenio de Colaboración de fecha 20/12/2013, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, registrado bajo el N° 9199 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0050/2014 de fecha 13/01/2014, representado en este acto por su Presidente, Sr. IGLESIAS, José Luis, DNI N° 7.888.240, y este Municipio representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5149/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0296/15

VISTO: El Expediente 5180/2014.

La Resolución Municipal 3861/2014.

El Trámite N° 36400/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014, registrado bajo el N° 9969 en fecha 28/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3861/2014 de fecha 28/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato
Que mediante Trámite N° 1440/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014, registrado bajo el N° 9969 en fecha 28/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3861/2014 de fecha 28/11/2014, suscripto entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5180/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014, registrado bajo el N° 9969 en fecha 28/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3861/2014 de fecha 28/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5180/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0297/15

VISTO: El Expediente 3980/2014.

La Resolución Municipal N° 2865/2014.

El Trámite N° 35366/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos

pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/09/2014, registrado bajo el N° 9777 en fecha 11/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2865/2014 de fecha 11/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 32.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 1444/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/09/2014, registrado bajo el N° 9777 en fecha 11/09/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 32.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3980/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/09/2014, registrado bajo el N° 9777 en fecha 11/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2865/2014 de fecha 11/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 32.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0298/15

VISTO: El Expediente 2941/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2366/2014 y 3089/2014.

El Dictamen N° 01/2015 – Trámite N° 552/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 987/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 31/10/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9670 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2366/2014 de fecha 08/08/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 3089/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2014.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Rescisión de fecha 31/10/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9670 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2366/2014 de fecha 08/08/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 3089/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2941/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0299/15

VISTO: El Expediente 037/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Dis-

posiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 374/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Murga, dirigidas a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 374/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 2083/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 037/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0300/15

VISTO: El Expediente 5966/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 1/2015 – Trámite 2225/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 2410/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2015, correspondiente a la adquisición de útiles escolares para la conformación de los Kits Escolares, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; cuya apertura de sobres se realizará el día 03/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 05/2015, correspondiente a la adquisición de útiles escolares para la conformación de los Kits Escolares, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; cuya apertura de sobres se realizará el día 03/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5966/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/02, Objeto de Gasto 05 01 04 00, por la suma de \$491.800,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0301/15

VISTO: El Expediente 459/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2328/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – PUNTA ARENAS (CHILE), a favor de la Sra. BRANCHEUR MUÑOZ, Teresa de Lourdes, DNI. N° 94.626.910.

Que por Informe Técnico N° 105/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 2328/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – PUNTA ARENAS (CHILE), a favor de la Sra. BRANCHEUR MUÑOZ, Teresa de Lourdes, DNI. N° 94.626.910, según Informe Técnico N° 105/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 459/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0302/15

VISTO: El Expediente 458/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2198/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. N° 33.991.999.

Que por Informe Técnico N° 102/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2198/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. N° 33.991.999, según Informe Técnico N° 102/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 458/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0303/15

VISTO: El Expediente 457/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2363/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.726,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – JUJUY – RIO GRANDE, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Alejandra, DNI. N° 28.498.650.

Que por Informe Técnico N° 109/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2363/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.726,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – JUJUY – RIO GRANDE, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Alejandra, DNI. N° 28.498.650, según Informe Técnico N° 109/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 457/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0304/15

VISTO: El Expediente 426/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1981/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DURAN, Carlos Alberto, DNI. N° 35.134.722

Que por Informe Técnico N° 97/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1981/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DURAN, Carlos Alberto, DNI. N° 35.134.722, según Informe Técnico N° 97/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 426/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0305/15

VISTO: El Expediente 439/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2119/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PIZARRO FLORES, Miguel Ángel, DNI. N° 35.885.334.

Que por Informe Técnico N° 101/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 2119/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PIZARRO FLORES, Miguel Ángel, DNI. N° 35.885.334, según Informe Técnico N° 101/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 439/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0306/15

VISTO: El Expediente 438/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2041/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N° 28.100.353.

Que por Informe Técnico N° 99/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2041/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N° 28.100.353, según Informe Técnico N° 99/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 438/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0307/15

VISTO: El Expediente 427/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2089/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.375.475. Que por Informe Técnico N° 100/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2089/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.375.475, según Informe Técnico N° 100/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 427/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0308/15

VISTO: El Trámite N° 2378/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Coordinación Administrativa Centro de Rehabilitación, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4393/7, Categoría 10 (Diez) quien cumplirá funciones como Celador, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Coordinación Administrativa Centro de Rehabilitación, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud,

Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4393/7, Categoría 10 (Diez) quien cumplirá funciones como Celador, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0309/15

VISTO: El Expediente 464/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2327/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037.

Que por Informe Técnico N° 106/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2327/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037, según Informe Técnico N° 106/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 464/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0310/15

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 2264/1998, caratulado a favor del Sr. DAVOLI, Jorge Alberto, DNI N° 10.967.145, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 5, Macizo 15 B, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 28/2014, Tramite N° 82/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Carta Documento ingresado por Mesa de Entrada el día 03/12/2014 bajo el Tramite N° 33903/2014, emitida por el Sr. Barrientos Lucas, DNI N° 35.283.282.

La Carta Documento de fecha 09/12/2014, emitida por el Secretario de Gobierno de este Municipio.

El Dictamen N° 416/2014 - Trámite N° 36017/2014, de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Tramite N° 77/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, a Fs. (102) Carta Documento ingresado por Mesa de Entrada el día 03/12/2014 bajo el Tramite N° 33903/2014, emitida por el Sr. Barrientos Lucas, DNI N° 35.283.282, en el cual manifiesta que el Sr. DAVOLI, Jorge Alberto, DNI N° 10.967.145 cedió todos los derechos y acciones que existen en el Contrato de Adjudicación N° 583/2004 referente al predio ubicado en la Parcela 5, Macizo 15 B, Sección «D».

Que a Fs. (103), consta la Carta Documento de fecha 09/12/2014, emitida por el Secretario de Gobierno de este Municipio, en contestación de la emisiva recepcionada por el Sr. Barrientos Lucas, sobre el mencionado predio

Que la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 416/2014 - Trámite N° 36017/2014, de fecha 22/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado mediante Carta Documento suscripta por el Secretario de Gobierno de este Municipio, en contestación de la emisiva recepcionada por el Sr. Barrientos Lucas, sobre el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 15 B, Sección «D», ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «D» N° 2264/1998.

ARTICULO 2°.- DAR INTERVENCIÓN a las áreas que estimen corresponder, a los efectos de continuar con los trámites administrativos pertinentes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0311/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 3297/2002, caratulado a favor del Sr. AGUILAR TORRICO, Félix s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 09, Macizo 97, Sección «H» de nuestra ciudad.

El Dictamen N° 045/2014, Tramite N° 31998/2014 de fecha 13/11/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 33074/2014 de fecha 27/11/2014 emitido por Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, a Fs. (103/105) la Sra. CAMACHO CRESPO, Eloina, DNI N° 18.875.192, ex cónyuge del adjudicatario, el Sr. AGUILAR TORRICO, Félix, DNI N° 92.959.721, realiza una presentación a los efectos de que se incorpore su nombre en la escritura traslativa del dominio a los fines de resguardar sus eventuales derechos como socia de la sociedad conyugal conformada por el matrimonio contraído con el Sr. AGUILAR TORRICO, Félix en fecha 27/02/1987, acompañando documentación atinente al divorcio y disolución de la sociedad conyugal el día 21/02/2014.

Que funda su pretensión en la circunstancia de haber contribuido con sus ingresos económicos, al pago del valor de venta del terreno fiscal y la construcción de las mejoras ubicadas en el mismo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 045/2014, Tramite N° 31998/2014 de fecha 13/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, la pretensión efectuada por la Sra. Eloina CAMACHO CRESPO, DNI N° 18.875.192, de fecha 03/07/2014, respecto de la suspensión de ejecutividad del Decreto Municipal N° 0737/2010 de fecha 23/11/2010 en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 045/2014, Tramite N° 31998/2014 de fecha 13/11/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3297/2002.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por la interesada sito en calle Estrada N° 740 1° piso, Dpto «2» de la Ciudad de Río Grande, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0312/15

VISTO: El Expediente 3357/2014.

La Resolución Municipal 2401/2014.

El Trámite N° 35399/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el N° 9674 en fecha 12/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2401/2014 de fecha 12/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI. N° 30.104.245, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 1423/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el N° 9674 en fecha 12/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2401/2014 de fecha 12/08/2014, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI. N° 30.104.245, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3357/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, registrado bajo el N° 9674 en fecha 12/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2401/2014 de fecha 12/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI. N° 30.104.245, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3357/2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014 y Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0313/15

VISTO: El Expediente 120/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 604/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015, celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, atendiendo la demanda que se recibe en la Dirección en mención, tendiendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en esa área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia. Que según Trámite N° 604/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1910/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015, celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 120/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0314/15

VISTO: El Expediente 42/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 398/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 398/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1912/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 42/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0315/15

VISTO: El Expediente 4513/2014.

La Resolución Municipal 3429/2014.

El Trámite N° 34874/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014, registrado bajo el N° 9879 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3429/2014 de fecha 22/10/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. N° 32.131.135, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 1788/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014, registrado bajo el N° 9879 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3429/2014 de fecha 22/10/2014, suscrito entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. N° 32.131.135, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014, registrado bajo el N° 9879 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3429/2014 de fecha 22/10/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. N° 32.131.135, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014 y Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0316/15

VISTO: El Expediente 41/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 194/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 2233/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1911/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente Acto Administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 41/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0317/15

VISTO: El Expediente 2974/2014.

La Resolución Municipal N° 2039/2014.

El Trámite N° 35397/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia de adjunta y forma parte de la presente; y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9610 en fecha 18/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2038/2014 de fecha 18/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 1685/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9610 en fecha 18/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2038/2014 de fecha 18/07/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2974/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9610 en fecha 18/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2038/2014 de fecha 18/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2974/2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014 y Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0318/15

VISTO: El Expediente 4473/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 3164/2014 y 3320/2014.

El Trámite N° 893/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3164/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATE-PARK», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.563.179,24 (Pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve con 24/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 53/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 02/12/2014; Informe Técnico - Trámite N° 33777/2014, y al Trámite N° 893/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 53/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.», por la suma de \$ 1.479.112,12 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Doce con 12/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 171/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 02/12/2014, celebrado entre la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.», representada por el Ing. Civil, GIORDANO, Federico Guillermo, DNI. N° 27.399.487, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que según Trámite N° 670/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2053/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 2092/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 53/2014, correspondiente a la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATEPARK», a favor de la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.», por la suma de \$

1.479.112,12 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Doce con 12/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4473/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 171/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 02/12/2014, celebrado entre la empresa: «TECCO – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.», representada por el Ing. Civil, GIORDANO, Federico Guillermo, DNI. N° 27.399.487, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 171/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 02/12/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0319/15

VISTO: El Expediente 311/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 295/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 09/2015 de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. HERNADEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1531/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 1802/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 2118/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 09/2015 de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 311/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 09/2015 de fecha 12/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0320/15

VISTO: El Expediente 313/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 296/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2015 de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1532/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1806/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2015 de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 313/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2015 de fecha 12/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0321/15

VISTO: El Expediente 349/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35657/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 204/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1866/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2086/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 204/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 349/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 204/2014 de fecha 30/12/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0322/15

VISTO: El Expediente 248/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 36211/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1405/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 1860/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 248/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0323/15

VISTO: El Expediente 116/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 36470/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 211/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Srta. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría.

Que según Trámite N° 1038/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 1741/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 211/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre la Srta. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 116/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 211/2014 de fecha 30/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0324/15

VISTO: La Resolución Municipal N° 0308/2015.

El Trámite N° 2564/2015, de fecha 28/01/2015 emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0308/2015 de fecha 27/01/2015, referente a la transferencia del agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, Legajo N° 4793/7.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0308/2015 de fecha 27/01/2015, referente a la transferencia del agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA Nicolás Emiliano, **donde dice:** «...Legajo N° 4393/7...», **debe decir:** «...Legajo N° 4793/7...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0325/15

VISTO: El Trámite N° 1656/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/01/2015 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el Coordinador de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, con motivo de acompañar al Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, por tareas inherentes a su función. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/01/2015 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el Coordinador de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, con motivo de acompañar al Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, por tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0326/15

VISTO: El Expediente N° 097/2014

Las Resoluciones Municipales N° 0142/2014 y 1998/2014

El Trámite N° 32699/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0142/2014 de fecha 21/01/2014, se aprobó, y mediante Resolución Municipal N° 1998/2014 de fecha 17/07/2014 se prorrogó, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9240 en fecha 21/01/2014, suscripto entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI N° 28.008.389 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 32699/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/11/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 1717/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 30/11/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9240 en fecha 21/01/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2014, suscripto entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI N° 28.008.389 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 097/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0327/15

VISTO: El Expediente 476/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2011/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gabriela Alejandra, DNI. N° 33.484.362.

Que por Informe Técnico N° 98/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gabriela Alejandra, DNI. N° 33.484.362, según Informe Técnico N° 98/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 476/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0328/15

VISTO: El Expediente 477/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2208/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ana María del Rosario, DNI. N° 28.388.461.

Que por Informe Técnico N° 103/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2208/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ana María del Rosario, DNI. N° 28.388.461, según Informe Técnico N° 103/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 477/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0329/15

VISTO: El Expediente 480/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1966/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SMITH, Hilda Mabel, DNI. N° 14.642.432.

Que por Informe Técnico N° 96/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1966/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SMITH, Hilda Mabel, DNI. N° 14.642.432, según Informe Técnico N° 96/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 480/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0330/15

VISTO: El Expediente 479/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2339/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743.

Que por Informe Técnico N° 107/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2339/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743, según Informe Técnico N° 107/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0331/15

VISTO: El Expediente 2757/2014.

La Resolución Municipal 1864/2014.

El Trámite N° 36285/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9583 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1864/2014 de fecha 04/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 1393/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9583 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1864/2014 de fecha 04/07/2014, suscripta entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9583 en fecha 04/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1864/2014 de fecha 04/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0332/15

VISTO: El Expediente 2973/2014.

La Resolución Municipal N° 2095/2014.

El Trámite N° 34784/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9614 en fecha 25/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2095/2014 de fecha 25/07/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 1824/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, registrado bajo el N° 9614 en fecha 25/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2095/2014 de fecha 25/07/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2973/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0333/15

VISTO: El Expediente 3449/2014.

La Resolución Municipal 2500/2014.

El Trámite N° 35377/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014, registrado bajo el N° 9704 en fecha 20/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2500/2014 de fecha 20/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, DNI. N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 1433/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014, registrado bajo el N° 9704 en fecha 20/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2500/2014 de fecha 20/08/2014, suscripto entre la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, DNI. N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3449/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014, registrado bajo el N° 9704 en fecha 20/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2500/2014 de fecha 20/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, DNI. N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3449/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014 y Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0334/15

VISTO: El Expediente 486/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2284/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.060,00 (Pesos Seis Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI. N° 14.834.894.

Que por Informe Técnico N° 104/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2284/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.060,00 (Pesos Seis Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI. N° 14.834.894, según Informe Técnico N° 104/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 486/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0335/15

VISTO: El Expediente 492/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2637/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BEJARANO SARDINA, Natividad, DNI. N° 32.058.404, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, ya que regresara de forma definitiva junto con su hijo a su lugar de origen.

Que por Informe Técnico N° 123/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2637/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BEJARANO SARDINA, Natividad, DNI. N° 32.058.404, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, ya que regresara de forma definitiva junto con su hijo a su lugar de origen, según Informe Técnico N° 123/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 492/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0336/15

VISTO: El Expediente 196/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 1543/2012, 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3222/2013; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen N° 2/2015 – Trámite 2699/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 2732/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2015, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y equipamiento de seguridad, destinadas a las distintas dependencias de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 04/2015, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y equipamiento de seguridad, destinadas a las distintas dependencias de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/02/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 196/2015.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que se hará uso de la excepción dispuesta en el Artículo 30° de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, en virtud de la imperiosa necesidad de entrega de las indumentarias y equipamientos solicitados, con el objeto de sobre guardar la integridad física de los agentes que cumplen labores en el Municipio.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 210/00, Objeto de Gasto 02 02 02 00, por la suma de \$6.009.406,00 (Pesos seis millones nueve mil cuatrocientos seis con 00/100); Objeto de Gasto 02 04 01 00, por la suma de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100); Objeto de Gasto 02 05 08 00, por la suma de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100); Objeto de Gasto 02 07 01 00, por la suma de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) y Objeto de Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$933.230,00 (Pesos novecientos treinta y tres mil doscientos treinta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0337/15

VISTO: El Expediente 4767/2014.

La Resolución Municipal 3614/2014.

El Trámite N° 36524/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, registrado bajo el N° 9911 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3614/2014 de fecha 11/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALLEJOS, Eliades Daniel, DNI. N° 29.929.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1390/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, registrado bajo el N° 9911 en fecha 11/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3614/2014 de fecha 11/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALLEJOS, Eliades Daniel, DNI. N° 29.929.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4767/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0338/15

VISTO: El Expediente 5308/2014.

La Resolución Municipal 3917/2014.

El Trámite N° 510/2015 de fecha 07/01/2011, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, registrado bajo el N° 9980 en fecha 01/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3917/2014 de fecha 01/12/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de

Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 1851/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, registrado bajo el N° 9980 en fecha 01/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3917/2014 de fecha 01/12/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5308/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0339/15

VISTO: El Expediente 5637/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada; Resolución Municipal N° 1506/2014.

El Trámite N° 33466/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1° ETAPA».

Que la obra consiste en la ejecución de tareas complementarias para cincuenta (50) viviendas ubicadas en los macizos denominados B, C y D, en la ubicación Chacra XIV de la Ciudad de Río Grande, las que se encuentran en construcción bajo el Convenio Específico de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitarias Viviendas Nuevas Provincia del Tierra del Fuego – Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 1506/2014.

Que las obras y tareas preliminares se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 51/14, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 05/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el plazo de los trabajos a realizar será de ciento veinte (120) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.459.847,50 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100), el cual deberá imputarse al Plan de Obras correspondiente al ejercicio financiero año 2015, siendo el mes base Diciembre/2014.

Que según Trámite N° 34959/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 2501/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.459.847,50 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5637/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 51/2014, para la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1° ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 05/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0340/15

VISTO: El Trámite N° 2432/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Poner a disposición a partir de su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAYON, Marcela Silvana, Legajo N° 4405/9, categoría 10 (Diez); asimismo, transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente en mención, quien pasará a cumplir funciones como personal de maestranza en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, mas adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PONER A DISPOSICION, a partir de su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAYON, Marcela Silvana, Legajo N° 4405/9, categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAYON, Marcela Silvana, Legajo N° 4405/9, categoría 10 (Diez) quien pasará a cumplir funciones como personal de maestranza en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0341/15

VISTO: El Expediente 410/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decreto Municipal N° 0863/2013; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3286/2014; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 1883/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON».

Que la obra consiste en la pavimentación de las siguientes calles:

-El Alambrador e/ Juan Portolan y Rafaela Ishton.

-Rafaela Ishton e/ El Alambrador y Tolhuin.

-Tolhuin e/ Rafaela Ishton y Tolhuin.

Que la superficie a construir de calzada de hormigón es de siete mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (7.376,00 m2). Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad unidad de medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 7/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/02/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el plazo de los trabajos a realizar será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$9.264.010,76 (Pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil diez con 76/100), el cual deberá imputarse al año 2015, siendo el mes base Enero/2015. Que según Trámite N° 2199/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010. Que mediante Trámite N° 2262/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$9.264.010,76 (Pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil diez con 76/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 410/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 7/2015, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/02/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0342/15

VISTO: El Expediente 487/2011.

La Resolución Municipal N° 0308/2011.

El Trámite N° 2345/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0308/2011 de fecha 09/02/2011, se aprobó el Proyecto: «APOYO ESCOLAR», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 2345/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «APOYO ESCOLAR».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «APOYO ESCOLAR», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0308/2011 de fecha 09/02/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 487/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0343/15

VISTO: El Expediente 324/2012.

La Resolución Municipal N° 369/2012 y 587/2013.

El Trámite N° 256/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 369/2012 de fecha 06/03/2012 y modificado mediante Resolución Municipal N° 587/2013 de fecha 28/02/2013, se aprobó el Proyecto denominado «Cámaras de Seguridad» correspondiente a la Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$588.181,13 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100).

Que mediante el Trámite N° 256/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto en mención, el cual asciende a la suma de \$588.181,13 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100), y de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2015, del Proyecto denominado «Cámaras de Seguridad» correspondiente a la Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 369/2012 de fecha 06/03/2012 y modificado mediante Resolución Municipal N° 587/2013 de fecha 28/02/2013, el cual asciende a la suma de \$588.181,13 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 324/2012.

Proyecto denominado «Cámaras de Seguridad» correspondiente a la Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011.	\$588.181,13
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2012.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2013.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2014.	\$0,00
Monto a transferir al ejercicio financiero año 2015	\$588.181,13

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0344/15

VISTO: Los expedientes N° 348/2006 y 624/2010.

La Licitación N° 11/2006.

Las Ordenanzas 2172, 2174 y 2177 del año 2006 que aprobaron el Pliego de Condiciones Generales para el llamado a licitación.

El Contrato 10/2006 firmado el 10 de mayo de 2006, aprobado y refrendado por la Resolución Municipal 1054/2006.

La Ordenanza N° 3364 del año 2015.

El Trámite N° 2823/2015 de fecha 30/01/2015, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3364 el Concejo Deliberante aprobó un modelo de contrato para proceder a la contratación de una nueva empresa para la prestación del servicio de trans-

porte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que en los considerandos de la Ordenanza N° 3364 se define que «el transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande se encuentra en un estado crítico por la irregularidad y falta de calidad en la prestación de los servicios».

Que en otro de los considerandos de la Ordenanza N° 3364 se especifica que «es necesario establecer con la actual empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros un acuerdo de rescisión de la actual concesión».

Que otro considerando de la Ordenanza N° 3364 establece que «producida la rescisión se deberá acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en defensa del interés público del usuario y la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo».

Que en su último considerando la Ordenanza N° 3364 declara que «es necesario la realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros».

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato N° 10/2006 firmado el 10 de Mayo de 2006 y aprobado y refrendado por Resolución Municipal 1054/2006 por el que se otorgó a la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L. la concesión del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L. deberá prestar los servicios de transporte público colectivo de pasajeros hasta la hora 24:00 del sábado 28 de febrero de 2015, con la cantidad de vehículos por los que la EMPRESA recibe los subsidios del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y del MUNICIPIO, y comprometidos en la Adenda Complementaria firmada entre las partes el 7 de Noviembre de 2013, aprobada y refrendada por Resolución Municipal N° 3070/13.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L. para que se presente en el Municipio de Río Grande en el término de 10 (diez) días hábiles para proceder a la firma del acta acuerdo de rescisión del contrato. En caso contrario se iniciarán actuaciones de oficio

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0345/15

VISTO: El Memorándum N° 115/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 1160/2015 de fecha 14/01/2015 emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 1160/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0346/15

VISTO: Expediente AMDJ N° 305/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004 y 034/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 0809/2014.

El Trámite N° 1537/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportividad Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0809/2014 de fecha 23/12/2014, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios y una (01) orden de pasajes, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, efectuada, los días 11/06/2014 al 14/06/2014, a favor del Agente Municipal, Sr. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5, quien viaja en compañía del Presidente de la Asociación de Taekwondo Chacra IV, el Presidente de la Federación Provincial de Judo de Tierra del Fuego y el Coordinador del C.R.D., a fines de reunirse con los encargados del ENARD para formar parte de los centros de desarrollo que intentan instalar en diferentes puntos del país para mejorar el desempeño de nuestros atletas que nos representan en los juegos Buenos Aires 2018".

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.
Que mediante Trámite N° 590/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0809/2014 de fecha 23/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 305/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0347/15

VISTO: Expediente AMDJ N° 306/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004 y 034/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 0808/2014.

El Trámite N° 1538/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0808/2014 de fecha 23/12/2014, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios y una (01) orden de pasajes, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, efectuada, los días 11/06/2014 al 13/06/2014, a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5, quien viaja en compañía del Presidente de la Asociación de Taekwondo Chacra IV, el Presidente de la Federación Provincial de Judo de Tierra del Fuego y el Director del C.R.D., a fines de reunirse con los encargados del ENARD para formar parte de los centros de desarrollo que intentan instalar en diferentes puntos del país para mejorar el desempeño de nuestros atletas que nos representan en los juegos Buenos Aires 2018". Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009. Que mediante Trámite N° 592/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0808/2014 de fecha 23/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 306/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0348/15

VISTO: El Expediente 4933/2014.

La Resolución Municipal 3765/2014.

El Trámite N° 151/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, registrado bajo el N° 9966 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3765/2014 de fecha 18/11/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARAS, Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 1823/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, registrado bajo el N° 9966 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3765/2014 de fecha 18/11/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2015 al día 31/03/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARAS, Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0349/15

VISTO: El Expediente 5136/2014.

La Resolución Municipal 3746/2014.

El Trámite N° 35367/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014, registrado bajo el N° 9954 en fecha 17/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3746/2014 de fecha 17/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1420/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014, registrado bajo el N° 9954 en fecha 17/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3746/2014 de fecha 17/11/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5136/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0350/15

VISTO: El Expediente 4254/2003.

La Resolución Municipal N° 1003/2003.

El Dictamen N° 131/2014 - Trámite N° 33293/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 34169/2014 de fecha 05/12/2014 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina sobre la desadjudicación de la concesión del lote nomenclatura catastral Sección F, Tablón II, Lote 21, ubicado en la necrópolis Local, el cual fue otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1003/2003 de fecha 19/09/2003, a la ciudadana Sra. Marcela IRIBARREN, DNI. N° 17.887.806.

Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 131/2014 - Trámite N° 33293/2014 de fecha 28/11/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la ciudadana Sra. Marcela IRIBARREN, DNI. N° 17.887.806, respecto del terreno que le fuera otorgado en concesión nomenclatura catastral Sección F, Tablón II, Lote 21, mediante Resolución Municipal N° 1003/2003 de fecha 19/09/2003, ubicado en la Necrópolis Local, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4254/2003.

ARTICULO 2°.- DESADJUDICAR la concesión de la bóveda de la Familia IRIBARREN

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR lo dispuesto en el Dictamen N° 131/2014 - Trámite N° 33293/2014 de fecha 28/11/2014 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la ciudadana Sra. Marcela IRIBARREN, DNI. N° 17.887.806, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0351/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1125/1997, caratulado a favor de «CANCINO, Miguel Ángel s/Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Sección «H», Macizo 54, Parcela 16, de nuestra Ciudad.

La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00).

El Informe Técnico de fecha 16/09/2014, emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 054/2014 - Trámite N° 33465/2014 de fecha 28/11/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 33999/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras obra, solicitud de inscripción de Tierras Fiscales a Fs. (01) a favor del Sr. CANCINO, Miguel Ángel, DNI N° 14.127.942 en forma conjunta con la documentación personal y de su grupo familiar a fines de regularizar la situación del Lote en cuestión Fs. (02/09).

Que consta Decreto de Adjudicación en Venta N° 2123/86 de fecha 24/04/1986 Fs. (10/11) a favor del Sr. CANCINO, Miguel Ángel, DNI N° 14.127.942 sobre el predio identificado como Sección «H», Macizo 54, Parcela 16.

Que a Fs. (39), obra Oficio N° 3679/2012, ingresado por Mesa de Entrada (Atención al Público) de este Municipio, bajo el Trámite N° 28351/2012 con fecha 05/11/2012, en el que se solicita información para dar continuidad al Expediente N° 15486 «CANCINO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO», tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del D.J.N.

Que a Fs. (42/43) obra Certificado de Defunción de quien en vida fuera CANCINO, Miguel Ángel y Declaratoria de Herederos a favor de sus hijos Silvana Natalia CANCINO, DNI N° 31.615.481, Luciana del Carmen CANCINO, DNI N° 32.130.937, Leandro Sebastián CANCINO, DNI N° 37.836.292, Brian Julián CANCINO, DNI N° 40.000.346 y Aldana Agustina CANCINO, DNI N° 45.273.178 y su cónyuge supérstite, Sra. Georgina del Carmen CURGUAN PINCHUCHEO, DNI N° 92.649.285 de los cuales se adjunta la documentación personal correspondiente a Fs. (44/45).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras implantadas en el predio identificado como Sección «H», Macizo 54, Parcela 16 de esta ciudad a favor de los herederos de quien en vida fuera CANCINO, Miguel Ángel; a los Sres. Silvana Natalia CANCINO, DNI N° 31.615.481, Luciana del Carmen CANCINO, DNI N° 32.130.937, Leandro Sebastián CANCINO, DNI N° 37.836.292, Brian Julián CANCINO, DNI N° 40.000.346 y Aldana Agustina CANCINO, DNI N° 45.273.178 y su cónyuge supérstite, Sra. Georgina del Carmen CURGUAN PINCHUCHEO, DNI N° 92.649.285 de conformidad con el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, quien deberá previa intervención de la Comisión revisora de Tierra del Concejo Deliberante, cumplir las demás obligaciones emergentes del Contrato de Adjudicación, salvo en lo atinente al Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1125/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0352/15

VISTO: El Expediente 3851/2012.

La Resolución Municipal N° 2196/2012.

El Trámite N° 2061/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2196/2012 de fecha 26/10/2012, se aprobó el Proyecto: «CAPACITACION DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUT-SAL», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 2061/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CAPACITACION DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUT-SAL».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CAPACITACION DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUT-SAL», correspondiente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2196/2012 de fecha 26/10/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3851/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0353/15

VISTO: El Expediente N° 5194/2014

Las Resoluciones Municipales N° 3733/2014.

El Trámite N° 1095/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3733/2014 de fecha 17/11/2014, se aprobó el

Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2014, registrado bajo el N° 9945 en fecha 17/11/2014, suscripto entre la Sra. CASAUX, María Laura, DNI N° 28.563.370 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 1095/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 18/12/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 2287/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 18/12/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2014, registrado bajo el N° 9945 en fecha 17/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3733/2014 de fecha 17/11/2014, suscripto entre la Sra. CASAUX, María Laura, DNI N° 28.563.370 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5194/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0354/15

VISTO: El Expediente 238/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35871/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 198/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 2059/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2411/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 198/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 238/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 198/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0355/15

VISTO: El Expediente 312/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36353/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 197/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

que la dirección municipal deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 1530/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2313/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 197/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 312/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 197/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0356/15

VISTO: El Expediente 5867/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 34861/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

Que según Trámite N° 34862/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2409/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5867/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0357/15

VISTO: El Expediente 405/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Dictamen N° 408/2014 – Trámite N° 35615/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 1708/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete al dictado de 03 (Tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, dirigido a toda la comunidad, 01 (Uno) de «Reparación de PC» y 02 (Dos) de «Operador Básico de PC».

Que mediante Trámite N° 2412/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 405/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0358/15

VISTO: El Expediente 259/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 35236/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélide, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas de vinculación de diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra Ciudad.

Que según Trámite N° 35237/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2348/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, celebrado entre el Sr. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélide, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 259/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0359/15

VISTO: El Expediente 347/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 427/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 02/2015 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 06/01/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1864/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2085/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 02/2015 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 06/01/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 347/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 02/2015 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 06/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0360/15

VISTO: El Expediente 5690/2014.

La Resolución Municipal N° 055/2015.

El Dictamen N° 05/2015 – Tramite N° 1287/2015, de fecha 14/01/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 1386/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014 de fecha 09/12/2014, registrado bajo el N° 10064 en fecha 08/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 055/2014 de fecha 08/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. N° 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4°, y asimismo proroga a partir del 01/01/2015 al 31/03/2015, el mencionado Contrato.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 2088/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014 de fecha 09/12/2014, registrado bajo el N° 10064 en fecha 08/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 055/2014 de fecha 08/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. N° 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5690/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014 de fecha 09/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0361/15

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3844/2007, caratulado a favor de la Sra. GAMON, María Sonia, s/ Adjudicación de Predio, correspondiente a la Parcela 04, Macizo 99, Sección «H».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 18/03/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 056/2014, Tramite N° 35687/2014 de fecha 17/12/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 216/2015 de fecha 12/01/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (01/14) consta solicitud de Tierra Fiscal por la Sra. GAMON, María Sonia, DNI N° 25.976.788 y documentación de su grupo familiar tendientes a regularizar el predio denominado catastralmente como Parcela 04, Macizo 99, Sección «H».

Que la continuidad de la ocupación de la postulante ha sido comprobada hasta la actualidad, a través de numerosas actas labradas por el cuerpo de inspectores de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno (Vid. Fs. 13, 18,19, 22/24, 48/50).

Que por otro lado, es dable destacar que el mentado predio había sido adjudicado en fecha 23/11/1993 a la Sra. NAVARRO TAPIA, Isabel Margoth, DNI N° 92.909.590, por parte de la entonces seccional de la Dirección de Tierras Fiscales, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme surge de la copia simple del contrato de adjudicación que se agrego a Fs. (45/46).

Que conforme surge de las actuaciones obrantes, es evidente que la adjudicataria, Sra. NAVARRO TAPIA, Isabel Margot, DNI N° 92.909.590, no se encuentra residiendo en el lugar, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal de Tierras.

Que no obrando en autos ningún acto administrativo de autoridad competente (Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego o del Intendente Municipal) que haya aprobado el Contrato reseñado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación de fecha 23/11/1993 extendido a nombre de la Sra. NAVARRO TAPIA, Isabel Margoth, DNI N° 92.909.590, sin perjuicio de tener presente las demás consideraciones vertidas en el Dictamen N° 056/2014, Tramite N° 35687/2014 de fecha 17/12/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3844/2007.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0362/15

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 4447/2009, caratulado a favor de la Sra. PEREZ, Emilce Leonor (Firma SUR BLOCK), DNI N° 29.243.277, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 104, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 27/2014, Tramite N° 75/2014 de fecha 04/12/2014 emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Los Dictámenes N° 243/2013 – Tramite N° 34741/2013 y N° 411/2014 – Tramite N° 35980/2014 de fecha 22/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 112/2014 de fecha 22/12/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 104, Sección «F», a favor de la Sra. PEREZ, Emilce Leonor, DNI N° 29.243.277.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1466/2009, Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial, Adenda Contrato de Adjudicación de fecha 22/12/2014 y el Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1466/2009 de fecha 22/12/2009, suscripto con la Firma: SUR BLOCK, representada por la Sra. PEREZ, Emilce Leonor, DNI N° 29.243.277, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 104, Sección «F», con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados) según mensura previa, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4447/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Predio de fecha 22/12/2009, suscripto con la Sra. PEREZ, Emilce Leonor, DNI N° 29.243.277, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 104, Sección «F», con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados) según mensura previa, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4447/2009.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1466/2009, de fecha 22/12/2014, suscripto con la Sra. PEREZ, Emilce Leonor, DNI N° 29.243.277, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 104, Sección «F», con una superficie de 10.020,10 m2 (diez mil veinte metros cuadrados con diez decímetros cuadrados) según mensura TF. 2-9-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4447/2009.

ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014, suscripto con la Sra. PEREZ, Emilce Leonor, DNI N° 29.243.277, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 05, Macizo 104, Sección «F», con una superficie de 10.020,10 m2 (diez mil veinte metros cuadrados con diez decímetros cuadrados) según mensura TF. 2-9-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4447/2009.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0363/15

VISTO: El Expediente 3660/2014.

La Resolución Municipal 2606/2014.

El Trámite N° 36283/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9723 en fecha 28/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2606/2014 de fecha 28/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 1671/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9723 en fecha 28/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2606/2014 de fecha 28/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3660/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0364/15

VISTO: El Expediente 3949/2014.

La Resolución Municipal 2813/2014.

El Trámite N° 36282/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9768 en fecha 10/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2813/2014 de fecha 10/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI. N° 31.561.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 1715/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9768 en fecha 10/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2813/2014 de fecha 10/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI. N° 31.561.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3949/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de enero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0006/2015

VISTO: El Trámite N° 1086/15 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N°750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2575/5	HARO, Darío	No Registra	15 (Quince)	10 (Diez)
4228/8	Zerpa, Cristian	No Registra	05 (Cinco)	05 (Cinco)
4435/1	LOPEZ, Ariel	No Registra	15 (Quince)	05 (Quince)
4882/8	DIAZ, Matías	No Registra	10 (Diez)	No Registra
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	No Registra	15 (Quince)	05 (Cinco)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0007/2015

VISTO: El Trámite N° 1159/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	02 (Dos)	21 (Veintiuno)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	01 (Uno)	22 (Veintidós)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	01 (Uno)	01 (Uno)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0008/2015

VISTO: El Trámite N° 1099/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período noviembre- diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período noviembre- diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Al 50%	al 100%
1656/0	CABRERA, Paola	Noviembre Diciembre	12 (Doce) 05 (Cinco)	12 (Doce) 12 (Doce)
2761/8	CABAÑA, Rufino	Noviembre Diciembre	12 (Doce) No Registra	12 (Doce) No Registra
2994/7	AMAYA, Ricardo	Noviembre Diciembre	27 (Veintisiete) 15 (Quince)	27 (Veintisiete) 27 (Veintisiete)
3590/4	GASPAR, Lázaro	Noviembre Diciembre	22 (Veintidós) 22 (Veintidós)	17 (Diecisiete) 30 (Treinta)
3667/6	ZUVIC, Ana	Noviembre Diciembre	22 (Veintidós) No Registra	16 (Dieciséis) No Registra
3483/4	DIAZ, Daniela	Noviembre Diciembre	12 (Doce) No Registra	12 (Doce) No Registra
4338/9	AMADO, Lorena	Noviembre Diciembre	22 (Veintidós) 15 (Quince)	27 (Veintisiete) 27 (Veintisiete)
4915/8	PEREZ, Susana	Noviembre Diciembre	17 (Diecisiete) 22 (Veintidós)	17 (Diecisiete) 27 (Veintisiete)
4921/2	CONCHA, Soledad	Noviembre Diciembre	22 (Veintidós) No Registra	17 (Diecisiete) No Registra
4982/4	SILVERO, Jairo	Noviembre Diciembre	27 (Veintisiete) No Registra	26 (Veintiséis) 12 (Doce)
4993/0	SUAREZ, Miguel	Noviembre Diciembre	12 (Doce) No Registra	12 (Doce) 12 (Doce)
4994/8	ALVAREZ, Santiago	Noviembre Diciembre	27 (Veintisiete) 07 (Siete)	27 (Veintisiete) No Registra
5135/7	CONCHA, Marcelo	Noviembre Diciembre	27 (Veintisiete) No Registra	27 (Veintisiete) No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0009/2015

VISTO: El Trámite N° 1188/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	80 (Ochenta)	No Registra	No Registra
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFÁÑE, Nancy	No Registra	32 (Treinta y dos)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	01 (Uno)	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	01 (Uno)	15 (Quince)	19 (Diecinueve)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No Registra	05 (Cinco)	05 (Cinco)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	03 (Tres)	No Registra	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	01 (Uno)	11 (Once)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	06 (Seis)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	01 (Uno)	11 (Once)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	14 (Catorce)	08 (Ocho)	24 (Veinticuatro)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	01 (Uno)	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	22 (Veintidós)	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)
4405/9	BAYÓN, Marcela	10 (Diez)	03 (Tres)	13 (Trece)
4474/1	CONCHA, Cesar	No Registra	02 (Dos)	15 (Quince)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	06 (Seis)	12 (Doce)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	01 (Uno)	32 (Treinta y dos)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	24 (Veinticuatro)	35 (Treinta y cinco)	21 (Veintiuno)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	19 (Diecinueve)	37 (Treinta y siete)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	09 (Nueve)	25 (Veinticinco)
4501/2	RIOS, Osvaldo	09 (Nueve)	04 (Cuatro)	03 (Tres)
4504/7	REIVINO, Claudio	No Registra	08 (Ocho)	27 (Veintisiete)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	23 (Veintitrés)	No Registra
4464/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	No Registra	14 (Catorce)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	06 (Seis)	26 (Veintiséis)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No Registra	19 (Diecinueve)	19 (Diecinueve)
4939/5	SOSA, María	No Registra	No Registra	28 (Veintiocho)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	10 (Diez)	19 (Diecinueve)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	03 (Tres)	13 (Trece)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	02 (Dos)	26 (Veintiséis)
5019/9	RAUL, Ricardo	03 (Tres)	26 (Veintiséis)	30 (Treinta)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	16 (Dieciséis)	27 (Veintisiete)
5075/0	GLOSSO, Celeste	No Registra	03 (Tres)	27 (Veintisiete)
5083/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	26 (Veintiséis)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
5189/6	Diaz, Carlos	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	01 (Uno)	12 (Doce)	30 (Treinta)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	06 (Seis)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0010/2015

VISTO: Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07.

El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 2283/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Dos (02) días de Suspensión, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **Piñero, Daniela Soledad**, Legajo N° 5234/5, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por haberse retirado de su lugar de trabajo, sin motivo, aviso ni autorización de los jefes de Departamento de la Dirección de Defensa Civil en fecha 20/01/2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° - inciso «a» de la Ley N° 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Dos (02) días de Suspensión, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **Piñero, Daniela Soledad**, Legajo N° 5234/5, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por haberse retirado de su lugar de trabajo, sin motivo, aviso ni autorización de los jefes de Departamento de la Dirección de Defensa Civil en fecha 20/01/2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° - inciso «a», de la Ley N° 22.140; cuyo texto dispone: «Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta (30) días...a) incumplimiento reiterado del horario establecido»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0011/2015

VISTO: El Expediente 433/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 01/2015 - Trámite N° 350/2015, de fecha 06/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 656/2014 de fecha 17/11/2014, autorizada por el Secretario de Gobierno C.P Paulino Rossi; el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. Julio del Barrio, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio las actuaciones sumarias que correspondan (información Sumaria).

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°01/2015 - Trámite N° 350/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 01/2015 - Trámite N° 350/2015, de fecha 06/01/2015, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 433/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0012/2015

VISTO: El Expediente 435/2015.

Nota N° 33653/14 de fecha 02/12/2014, ingresada por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 02/2015 - Trámite N° 413/2015, de fecha 06/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota citada en el Visto de la presente, el Sr. Horacio, Sevillanos, expone los hechos acaecidos el día 27/11/2014 a la hora 15:30, durante el control de tránsito vehicular en la calle El Cano 367, detallando lo allí acontecido y que por Nota de referencia, autorizada por el Secretario de Gobierno C.P Paulino, Rossi; el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. Julio del Barrio solicita se inicie Investigación Sumaria como consecuencia de la Nota ingresada por el Sr. Horacio Sevillano atento a la naturaleza de los hechos referidos, a los efectos de dilucidar si se suscitaron, y en su caso, las circunstancias en que se habrían conducidos los mismos, reunir todos los elementos de prueba y establecer el/los responsable/s si lo/s hubiera.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2015 - Trámite N° 413/2015, de fecha 06/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA; por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 02/2015, Trámite 413/2015 de fecha 06/01/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 435/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0013/2015

VISTO: El Expediente 431/2015.

La Nota N° 1845 de fecha 14/01/2015, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 08/2015 - Trámite N° 1205/2015, de fecha 14/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con los presuntos certificados «apócrifos» presentados por el agente Diego Sebastián Oyarzun. Que por Nota de referencia, presentada por el Dr. Barrios Javier desde la Dirección de Medicina Laboral, pone a su vez en conocimiento al Sr. Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal que se ha efectuado la pertinente denuncia penal. En virtud de lo expuesto ut supra el Subsecretario de Finanzas C.P Oscar Bahamonde solicitó se iniciara una Información Sumaria, no obstante encontrarse reunidos los requisitos como para iniciar un sumario administrativo a los fines de determinar la presunta comisión de una falta administrativa y establecer la sanción correspondiente. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2015 - Trámite N° 1209/2015, de fecha 14/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente **DIEGO SEBASTIÁN OYARZUN** Legajo N° 4240/4; por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 08/2015, Trámite 1209/2015 de fecha 14/01/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 431/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0014/2015

VISTO: El Expediente 430/2015.

La Nota N° 1847 de fecha 29/12/2014, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 07/2015 - Trámite N° 1206/2015, de fecha 14/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con los presuntos certificados «apócrifos» presentados por el agente GALLARDO HÉCTOR, ROJAS.

Que por Nota de referencia, presentada por el Dr. Barrios Javier desde la Dirección de Medicina Laboral, pone a su vez en conocimiento al Sr. Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal que se ha efectuado la pertinente denuncia penal.

En virtud de lo expuesto ut supra el Subsecretario de Finanzas C.P Oscar Bahamonde solicitó se iniciara una Información Sumaria, no obstante encontrarse reunidos los requisitos como para iniciar un sumario administrativo a los fines de determinar la presunta comisión de una falta administrativa y establecer la sanción correspondiente.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 07/2015 - Trámite N° 1206/2015, de fecha 14/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente **GALLARDO HÉCTOR, ROJAS** Legajo N° 5087/3; por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 07/2015, Trámite 1206/2015 de fecha 14/01/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 430/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0015/2015

VISTO: El Expediente 434/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 04/2015 - Trámite N° 477/2015, de fecha 07/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 724/2014 de fecha 03/12/2014, autorizada por el Secretario de Gobierno C.P Paulino Rossi; el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. Julio del Barrio, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio las actuaciones sumariales que correspondan (información Sumaria).

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°04/2015 - Trámite N° 477/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2015 - Trámite N° 477/2015, de fecha 07/01/2015, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 434/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0016/2015

VISTO: Los Trámites N° 33579/2014 de fecha 02/12/2014, N° 01512/2015 de fecha 19/01/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	58 (Cincuenta y ocho)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0017/2015

VISTO: El Trámite N° 1520/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
5244/2	LUDUENA, Alejandra	22 (Veintidós)	13 (Trece)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0018/2015

VISTO: El Trámite N° 1842/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	100%
4671/0	MOYANO, Andrea	02 (Dos)	03 (Tres)	04 (Cuatro)
4760/1	ORELLANA, Pablo	16 (Dieciséis)	No Registra	04 (Cuatro)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	06 (Seis)	No Registra	04 (Cuatro)
5037/7	PEDRA, Julieta	16 (Dieciséis)	No Registra	04 (Cuatro)
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	04 (Cuatro)	No Registra	04 (Cuatro)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0019/2015

VISTO: El Trámite N° 1662/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	09 (Nueve)	05 (Cinco)	22 (Veintidós)
4134/3	LOPEZ, Maruja	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	16 (Dieciséis)	15 (Quince)	28 (Veintiocho)
4599/3	GARCÍA, Lisandro	17 (Diecisiete)	09 (Nueve)	22 (Veintidós)
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	14 (Catorce)	23 (Veintitrés)
5015/6	CAPARROS, María	07 (Siete)	05 (Cinco)	28 (Veintiocho)
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	No Registra	06 (Seis)
5165/9	AGÜERO, Yasna	No Registra	05 (Cinco)	06 (Seis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0020/2015

VISTO: El Trámite N° 1657/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor	31 (treinta y uno)	14 (Catorce)	23 (Veintitrés)
3821/1	VARAS, Blanca	15 (Quince)	44 (Cuarenta y cuatro)	21 (Veintiuno)
3861/0	ROMERO, Norma	34 (Treinta y cuatro)	29 (Veintinueve)	17 (Diecisiete)
5113/6	CHAILE, Solana	26 (Veintiséis)	35 (Treinta y cinco)	19 (Diecinueve)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0021/2015

VISTO: Los Trámites N° 33775/2014 de fecha 01/12/2014, N° 1763/2015 de fecha 21/01/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
2077/0	SCHLIETER, Miguel	No Registra	04 (Cuatro)	10 (Diez)
4409/1	VERA, Javier	No Registra	12 (Doce)	24 (Veinticuatro)
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	No Registra	No Registra	10 (Diez)
2861/4	CANO, Carlos	No Registra	12 (Doce)	No Registra
1054/5	ARIAS, Eduardo	02 (Dos)	No Registra	10 (Diez)
5031/8	FIGUEROA, Oscar	No Registra	No Registra	12 (Doce)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0022/2015

VISTO: El Trámite N° 1938/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4750/3	CASTRO, Santiago	07 (Siete)	No Registra	17 (Diecisiete)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0023/2015

VISTO: El Trámite N° 1936/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	13 (Trece)	No Registra	18 (Dieciocho)
4750/3	CASTRO, Santiago	05 (Cinco)	25 (Veinticinco)	16 (Dieciséis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de enero de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0058/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 01444/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **NUÑEZ ROTELA, MARIA ELIZABETH, CUIT N° 23-93271426-4**; que funciona en el/los rubro/s «**TIENDA – TALLER DE ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCION**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts²** bajo la denominación «**NUÑEZ ROTELA MARIA ELIZABETH**», sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1056**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **PERU N° 0286** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «VTA. POR MENOR DE HILADOS – TEJIDOS Y ART. DE MERCERIA – VTA. DE MAQUINAS PARA COSER N.C..P.»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 01444/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0059/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0406/2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MANDIROLA, MAXIMILIANO D.N.I. N° 20-23574036-3**, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO – DESPENSA**»; categoría «06», bajo la denominación de «**KIOSCO ALMACEN MANDY**», sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0645**; cuya superficie alcanzaba un total de **129,90 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0406/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0060/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0490/2003 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **BRUJULA S.A. D.N.I. N° 30-64480161-2**, que funcionaba en el/los rubro/s «**AGENCIA DE INVESTIGACIONES**»; categoría «02», bajo la denominación de «**BRUJULA S.A.**», sito en el domicilio de la calle **MOYANO N° 0282**; cuya superficie alcanzaba un total de **45,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0490/2003.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0061/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 0136/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **KOYUSKA N° 0114**, propiedad del/la Sr/a: **CRUZ, LAZARO**; C.U.I.T. N° 20-29389042-1; en el/los rubro/s «**EMPRESA CONSTRUCTORA**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**LAZARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0136/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0062/2015

VISTO: El Expediente Letra «W» N° 0142/2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **WINSCHER, HUGO DARIO C.U.I.T. N° 20-16305781-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TRANSPORTE DE CARGAS DE LARGA DISTANCIA**»; bajo la denominación de «**WIN - CON**», sito en el domicilio legal de la calle **KARAKACHOF N° 0564**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 0142/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0063/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0135/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **PASO DE LOS LIBRES N° 0179**, propiedad de la Firma: **ASOCIACION CIVIL GUARDIA ANIMAL**; C.U.I.T. N° 30-71459775-9; en el/los rubro/s «**SERVICIOS DE GUARDIA ANIMAL**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**ASOCIACION CIVIL GUARDIA ANIMAL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0135/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0064/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0133/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PLAYERO BLANCO N° 0019**, cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **REYES, ALEJANDRO, CUIT N° 20-21312322-0**; en el/los rubro/s «**CARNICERIA – KIOSCO – ALMACEN – FRUTERIA - VERDULERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL POLEN-TA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 0133/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0065/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0138/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PANAMA N° 0778**, cuya superficie alcanza un total de **92,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOSA, OSCAR ROLANDO, CUIT N° 20-23396829-4**; en el/los rubro/s «**CENTRO DE ESTETICA – VTA. DE CREMAS – VTA. DE ART. DE COSMETICAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**VALKIRIA**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° 0138/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0066/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 0139/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. PIEDRABUENA N° 0896**, cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PUÑALES MARQUEZ, DUSYEN VALERIA, CUIT N° 27-92589110-5**; en el/los rubro/s «**KIOSCO – DESPENSA – SERVICIO DE INTERNET – CABINAS TELEFONICAS – REGALERIA – BIJOUTERIE – LIBRERIA - FOTOCOPIAS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**KIOSCO KALEX**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° 0139/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0067/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04642/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de **un (1) año**, del comercio propiedad del/la Sr/a: **FURCHINI, VICENTE C.U.I.T. N° 20-14078172-0**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**FURCHINI VICENTE RAUL**», sito en el domicilio legal de la calle **DOMINGO F. SARMIENTO N° 2875**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° 04642/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0068/2015

VISTO: El Expediente N° 3445/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01204/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor **ALVARADO VARGAS, MIGUEL ALFONSO, D.N.I. N° 18.715.461**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, Motor N° D4BHB011822, dominio KJQ248, propiedad del señor **ALVARADO VARGAS, MIGUEL ALFONSO, D.N.I. N° 18.715.461**, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 104.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0069/2015

VISTO: El Expediente N° 3750/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01388/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor **IGLESIAS, PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 20.839.567**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410493504, dominio DVJ310; presentada por el señor **IGLESIAS, PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 20.839.567**, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 147.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0070/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0140/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0432 LOCAL 6**, cuya superficie alcanza un total de **20,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LOPEZ, MAXIMILIANO JAVIER, CUIT N° 20-29596784-7**; en el/los rubro/s «**SERVICIO DE IMPRESIÓN HELIOGRAFICA – VENTA DE ART. DE LIBRERIA – VENTA DE JUGUETES – TIENDA – VENTA DE ART. DE BAZAR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ARKHAM GATES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° 0140/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0071/2015

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 0134/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F.BILBAO N° 0308**, cuya superficie alcanza un total de **94,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **QUIROGA, MARCELA FABIANA**, CUIT N° **27-21374891-8**; en el/los rubro/s «**FARMACIA – PERFUMERIA – TIENDA – BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FARMASALUD**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Q**» N° **0134/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0072/2015

VISTO: El Expediente Letra «**Z**» N° N° **03617/2011**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ZIMMER, LIDIA MABEL** C.U.I.T. N° **27-18184127-9**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «**PELUQUERIA – TRATAMIENTO DE BELLEZA – SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO FISICO Y CORPORAL – TIENDA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**», categoría «**03**», que gira bajo la denominación «**AIRES DE BELLEZA**», sito en el domicilio de la calle **LUIS GARIBALDI HONTE N° 3119 P. BAJA**, el cual a partir del día de la fecha **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «MARROQUINERIA – ZAPATERIA Y ACCESORIOS - SOLARIUM**», Categoría «**02**», cuya superficie alcanza un total de **52,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» N° **03617/2011**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0073/2015

VISTO: El Expediente Letra «**B**» N° **0137/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. MOYANO N° 0273**, cuya superficie alcanza un total de **70,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BERZEL, MARINA DANIELA**, CUIT N° **27-33991896-7**; en el/los rubro/s «**CARAMELERIA – ELABORACION DE CAMELOS A LA VISTA – KIOSCO – VENTA DE CIGARRILLOS – VENTA DE PANIFICADOS – ALMACEN – FIAMBREERIA – CARGA VIRTUAL – ART. DE LIMPIEZA – REGALOS Y SOUVENIRS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**KIOSCO Y DESPENSA IDEAL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **0137/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0074/2015

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **2268/1997**, recaratulado como Expediente N° 2191/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01504/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° 18.671.972.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **DAR DE BAJA** la habilitación de Transporte Escolar al interno N° 34; unidad marca **ASIA MOTORS**, modelo **COSMOS AM818**, AÑO 1994, motor N° **L-X003216**, dominio **UKA323**, propiedad de la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° 18.671.972, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/97.

ARTICULO 2°. – **REGISTRAR**. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0075/2015

VISTO: El Expediente N° 0826/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01500/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

solicita a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° 18.671.972.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **DAR DE BAJA** la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca **ASIA MOTORS**, modelo **COSMOS AM818**, AÑO 1994, motor N° **L-X003216**, dominio **UKA323**, Interno N° 101, propiedad de la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° 18.671.972.

ARTÍCULO 2°. – **REGISTRAR**. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0076/2015

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° 0696/1997, recaratulado como Expediente N° 2190/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01586/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° 18.671.972.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR** la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 413 CDI/C 4025**, AÑO 2007, motor N° 611.981-70-062047, dominio **GFH319**; presentada por la firma **VANESA S.R.L.**, CUIT N° 33-71062946-9, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 14.

ARTÍCULO 2°. – **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0077/2015

VISTO: El Expediente N° 1219/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01540/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor **SOLER, JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 24.941.953.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR** la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca **HYUNDAI**, modelo **H 100**, AÑO 2008, motor N° **D4BB7511686**, dominio **GYO273**, propiedad del señor **SOLER, JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de **TAXI-FLET**, con el Interno N° 086.

ARTÍCULO 2°. – **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0078/2015

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **0286/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMAN N° 0804**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ARENEL, RAMON MARIO**, CUIT N° **20-26900280-9**; en el/los rubro/s «**ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**TIO PUJIO 2**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **0286/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0079/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0289/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALFONSINA STORNI N° 1185, cuya superficie alcanza un total de 82,70mts², propiedad de la Firma: BRUJULA S.A., CUIT N° 30-64480161-2; en el/los rubro/s «OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA)», Categoría «02»; que girará bajo la denominación de «BRUJULA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0289/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0080/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0288/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LAJARA, AREL CARLOS, CUIT N° 20-32473064-9, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *SALSA BURGUER*, sito en el domicilio legal de la calle NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA N° 1321, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0288/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0081/2015

VISTO: El Expediente N° 1516/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01726/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I N° 14.720.650.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, motor N° 7112041, dominio KOM184; presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I N° 14.720.650, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 74.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0082/2015

VISTO: El Expediente N° 3861/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01721/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I N° 14.720.650.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2014, motor N° 7198786, dominio OBU189; presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I N° 14.720.650, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0083/2015

VISTO: El Expediente N° 0893/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01718/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I N° 10.019.263.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2006, motor N° D4BH5176521, dominio FIR028; presentada por el señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I N° 10.019.263, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 114.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0084/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04313/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sr.a: CELARIO, MELINA MARIA DE LUJAN; C.U.I.T. N° 27-25950271-9; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS»; categoría «04», bajo la denominación «LAUNDRY», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0017, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle LEONARDO ROSALES N° 0285, cuya superficie alcanza un total de 69.80 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04313/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 23 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0085/2015

VISTO: El Expediente N° 2473/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01689/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN539; presentada por la firma EHE S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 64.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0086/2015

VISTO: El Expediente N° 3231/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01687/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI/C 3665, AÑO 2012, motor N° 851.955-WO-000907, dominio LSC638; presentada por la firma EHE S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0087/2015

VISTO:El Expediente N° 0091/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01705/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I N° 29.427.086.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI, AÑO 1994, motor N° ZB-500682, dominio TYX635, Interno N° 86, propiedad del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I N° 29.427.086.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0088/2015

VISTO:El Expediente N° 4545/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01711/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388675, dominio NTI251, propiedad del señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 147.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0089/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 4710/1989, recaratulado como Expediente N° 0516/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 02096/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MANSILLA ARJEL, JOSÉ ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ868195, dominio KXR250, propiedad del señor MANSILLA ARJEL, JOSÉ ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 72.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0090/2015

VISTO:El Expediente N° 4637/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 2170/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 28.502.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 426-VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ915251, dominio LHF484, propiedad del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 28.502.747; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor N° CFZ186935, dominio OIO081, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 125.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0091/2015

VISTO:El Expediente N° 4120/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 02127/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor N° 37498410498275, dominio DXN079; presentada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 144.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0092/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 5491/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 02125/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7443700, dominio GLM364; presentada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 57.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0093/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 03170/2008 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ALVARES RIVAS, RICARDO**, CUIT N° 20-29334742-6, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA»; categoría «05», bajo la denominación de «VALENTINA», sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0554**; cuya superficie alcanzaba un total de **340,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03170/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0094/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02126/2000 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CAPPELLARI, GREGORIO JUAN**, CUIT N° 20-06139988-8, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO»; categoría «03», bajo la denominación de «28 DE JUNIO», sito en el domicilio de la calle **ANTARTIDA ARGENTINA N° 0825**; cuya superficie alcanzaba un total de **130,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02126/2000.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0095/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 02819/20006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR Y ESPECIFICAR RUBROS, del comercio sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM 2796**, cuya superficie alcanza un total de **10255,08 mts2**, propiedad de la Firma: **TECNOMYL S.A.**, CUIT N° 30-61925748-7; quien a la fecha se encuentra habilitado en los rubro/s «PRODUCCION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «TECNOMYL S.A.», el cual deberá decir rubros: **PRODUCCION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL CAMPO (AGROQUIMICOS – HERBICIDAS – FUNGICIDAS E INSECTICIDAS)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0289/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0096/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02205/2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LASALLE, NATALIA SILVINA**, CUIT N° 27-27029699-3, que funcionaba en el/los rubro/s «ESTUDIO DE DANZA»; categoría «03», bajo la denominación de «ESTUDIO COREOGRAFICO NATALIA LASALLE», sito en el domicilio de la calle **LA RIOJA N° 0483**; cuya superficie alcanzaba un total de **80,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02205/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0097/2015

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 02203/2010 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **IBAÑEZ, MARIA JIMENA**, CUIT N° 27-26727326-5, que funcionaba en el/los rubro/s «RADIO PRIVADA»; categoría «02», bajo la denominación de «RADIO ACTIVA», sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN N° 0336 PLANTA ALTA**; cuya superficie alcanzaba un total de **94,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 02203/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0098/2015

VISTO: El Expediente N° 3510/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 02239/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora **TOCONAS, GLORIA GRACIELA**, D.N.I N° 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Período 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF AÑO 2010**, Motor N° **G9UA754C245652**, Dominio **ISA599**; presentada por la señora **TOCONAS, GLORIA GRACIELA**, D.N.I N° 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 78.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0099/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 1532/1991, Recaratulado como Expediente N° 0708/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 2352/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **ORTIZ, ARMANDO ROBERTO**, D.N.I. N° 10.481.669.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011**, motor N° **K7MF710Q085699**, dominio **KIZ758**, propiedad del señor **ORTIZ, ARMANDO ROBERTO**, D.N.I. N° 10.481.669; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 AÑO 2014**, motor N° **K7MA812UA26720**, dominio **NKV591**, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 41.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0100/2015

VISTO: El Expediente Letra «E» N° N° 04473/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: **EL DORADO S.R.L.**, CUIT N° 30-70942075-1; que funciona en el/los rubro/s «BLOQUERA»; categoría «05», cuya superficie alcanza un total de **526,00 mts²**; bajo la denominación «**EL DORADO**», sito en el domicilio de la calle **GUAYAQUIL N° 0085**, y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «OFICINA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION – ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION**», categoría «02», cuya superficie alcanza un total de **630,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04473/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de enero de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0101/2015

VISTO: El Expediente Nº 365/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 02241/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. Nº 31.615.490

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2006, Motor Nº 611.981-70-043490, Dominio FNA900; presentada por el señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. Nº 31.615.490, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 130.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de enero de 2015

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0001/2015

VISTO: El Expediente 1976/2012.

El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86,

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8.

El Trámite Nº 00952/2015 de fecha 12/01/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 70.12, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 42210008819, Dominio: GIV 808, Año: 2007; bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR», propiedad de la firma: Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A, C.U.I.T. Nº 30-55656579-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1976/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0002/2015

VISTO: El Expediente 3300/2011.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Ponedoras del Sur S.A» presentada por la firma: PONEDORAS DEL SUR S.A C.U.I.T. Nº 30-56275470-5.

El Trámite Nº 00404/2015 de fecha 06/01/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: «PONEDORAS DEL SUR S.A C.U.I.T. Nº 30-56275470-5, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «Ponedoras del Sur S.A», en conformidad al Acta de Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Accelo 915C, Año: 2005, Tipo: Camión con Cúpula o Carrozada, Motor Nº: 904943U0650199, Dominio: FFE778, bajo la denominación de «Ponedoras del Sur S.A», propiedad de la Firma: «PONEDORAS DEL SUR S.A C.U.I.T. Nº 30-56275470-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3300/2011.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2015

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0003/2015

VISTO: El Expediente 3911/2008.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Las Delicias», presentada por el Sr. SUÁREZ, Vital Ernesto – CUIT 20-10183744-1.

El Trámite Nº 00401/2015 de fecha 06/01/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Las Delicias», propiedad del Sr. SUÁREZ, Vital Ernesto, CUIT Nº 20-10183744-1, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad al Acta de Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Peugeot, Modelo: Partner Furgón 1.4, Año: 2008, Tipo: Furgón Utilitario, Motor Nº: 10DBSE0002129, Dominio: HDP - 389, bajo la denominación de «Las Delicias», propiedad del Sr: SUÁREZ, Vital Ernesto – CUIT. Nº 20-10183744-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3911/2008.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2015

DEL BARRIO

AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PUBLICA

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 001/2015

VISTO: El Expediente 00335/2015.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Mun Nº 2848/10, Decreto Municipal 0034/2014, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;

El Trámite Nº 1659/2015 de fecha 20/01/2015, emitida desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pasajes y viáticos, a favor de: GARCIA Carlos Nicolás, DNI Nº 27.056.559, CATALINI Antonela, DNI Nº 35.413.005.

Que los integrantes mencionados, se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de participar de reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de áreas con motivo de presentar el trabajo realizado por la empresa AR Estudio, CMAX System y Fundación AR (de la cual es presidente), a través de las cuales diseñan soluciones creativas para las necesidades de empresas y organismos públicos, también brindan asesoramiento institucional, enmarcado en su talento creativo y sus aportes a la paz mundial.

Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes y viáticos, a favor de: GARCIA Carlos Nicolás, DNI Nº 27.056.559, CATALINI Antonela, DNI Nº 35.413.005, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 0335/2015.

ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 002/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art N° 117, Decreto Municipal N° 1040/2011; Decreto Municipal N° 900/2014; Decreto Municipal N° 0046/15 y modif. Decreto Municipal N° 078/2015.

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se pretende fomentar el trabajo colaborativo y la disponibilidad de la información en las distintas dependencias municipales, reuniendo los datos en un repositorio común que dará origen a la primera BDU (Base de Datos Unificada).

Que los objetivos que promueven dicha base son:

Objetivo General

El objetivo del proyecto es integrar, almacenar, mantener actualizados, y proteger los datos de todas las personas con las que se relaciona el Estado Municipal en una base de datos Unificada para todo el Municipio.

Objetivos específicos

- Conformar y administrar la Base de Datos Unificada con actualización permanente a través de la transferencia de los datos e información.
- Producir información estadística detallada, confiable y actualizada.
- Ofrecer a la sociedad el acceso a los datos de carácter público de la Base de Datos Unificada y la información producida a partir de ella.
- Integrar los Datos de carácter público del Sistema Unificado a otras redes y/u otros sistemas de información institucionales.

Principales beneficios

- Provee información valiosa para la planificación y la toma de decisiones.
- Promueve el intercambio de información entre distintas dependencias municipales.
- Permite consultar información acerca de las personas que interactúan con el Municipio.
- Ofrece la posibilidad de utilizando información cargada en la BDU evitando que se tengan que completar nuevamente datos que ya han sido relevados en los formularios y bases de datos de algún área municipal.

Que La Base de Datos Unificada es un elemento central para poder coordinar y desarrollar un trabajo en equipo para poder brindar un mejor servicio a los vecinos de nuestra ciudad. Que en este camino, la Base de Datos Unificada pretende ser una herramienta de gran valor, que va a reforzar el trabajo de las todas las áreas, que se pone así al servicio de la comunidad y se irá fortaleciendo con el correr del tiempo.

Que, este acceso rápido a los datos es fundamental para anticiparnos y responder de manera efectiva a la demanda de los vecinos, fortaleciendo así la capacidad operativa real de todas las áreas del municipio, sin descuidar las más altas medidas de seguridad, asegurando que quienes administren la BDU y tengan acceso a esta información lo hagan de acuerdo a ciertas normas protegiendo así los datos de las personas y custodiando su privacidad, determinando con precisión las atribuciones y el nivel de acceso de cada dependencia, así como la información que podrá tener cada una de las personas que consulten esta Base.

Que se realizará en primera instancia un relevamiento de todos los registros actuales para compatibilizar los distintos formatos existentes para luego diseñar un nuevo sistema que consiste en una plataforma virtual que reúna la información de todas las dependencias municipales, la que será estandarizada, normalizada y puesta a disposición de todas las áreas municipales competentes, lo que va a permitir agilizar los procesos de información y contar de manera ágil y eficiente con los datos que manejan los distintos sectores que componen la administración municipal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

ARTICULO 1°.- INFORMAR a todas las dependencias municipales la implementación de la Base de Datos Unificada solicitando la máxima colaboración para la recolección de los datos necesarios.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a la dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones como responsable del diseño e implementación y administración de la B.D.U. (Base de Datos Unificada).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 003/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art N° 117, Decreto Municipal N° 1040/2011; Decreto Municipal N° 900/2014; Decreto Municipal N° 0046/15 y modif. Decreto Municipal N° 0078/2015; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, se establece el uso obligatorio del sistema de incidencias informáticas denominado «GLPI» (Gestión Libre de Parc Informatique <http://glpi-project.org>) el que es un Sistema de Requerimientos Open Source que se ha adaptado para utilizarse como herramienta de gestión por parte de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Que dicho sistema se utiliza para relevar, atender, dar seguimiento, asignar responsables, medir, registrar y solucionar todas aquellas incidencias, producidas en la labor diaria de las distintas dependencias del Municipio, relacionadas con la Informática.

Que a su vez este sistema sirve a quien realiza una solicitud como comprobante del pedido, permitiendo reclamar o exigir la atención del incidente por parte de los técnicos.

Que del mismo modo en que se utiliza el sistema con los incidentes que corresponden resolver por parte de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, se establece su uso obligatorio para incidentes que por su tipo o naturaleza sean derivados a proveedores externos, la misma debe ingresarse por GLPI y luego será derivada a quien corresponda. De esta manera se busca controlar las peticiones realizadas a terceros y verificar que estén debidamente autorizadas. Además se puede al mismo tiempo controlar el trabajo que realizan las empresas externas y de este modo evaluar si el costo de mantenimiento o mesa de ayuda ofrecida es acorde a los trabajos realizados.

Que para el usuario adoptar esta nueva forma de solicitud de asistencia, será sencillo debido

a lo simple de la interfaz, utilizando el Instructivo de GLPI, desarrollado para su uso.

Que este Instructivo ayudará a familiarizarse con el sistema para poder realizar sus requerimientos, pudiendo realizarse consultas al personal técnico de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Que se planificarán capacitaciones internas en el uso de la herramienta por parte del personal técnico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Instructivo de GLPI (Gestión Libre de Parc Informatique) para utilizarse como herramienta de gestión por parte de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones del Municipio de Río Grande, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°: ASIGNAR a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones como responsable de la implementación y administración de la GLPI. (Gestión Libre de Parc Informatique).

ARTICULO 3°: ESTABLECER: el uso obligatorio y exclusivo del sistema GLPI para dar seguimiento, asignar responsables, medir, registrar y solucionar todas aquellas incidencias, producidas en la labor diaria de las distintas dependencias del Municipio, relacionadas con la Informática sean internos o atendidos por proveedores externos.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 004/2015

VISTO: Decreto Municipal N° 046/15 y Decreto Municipal N° 078/15.

El trámite N° 33524/14 de fecha 01/12/14 y Trámite N° 1467/15 de fecha 16/01/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo **Diciembre/2014**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Diciembre/2014, por el agente Municipal del Área de Innovación, planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3092/9	DUME Rodrigo	24 (veinticuatro)	20 (veinte)	02 (dos)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 005/2015

VISTO: El Expediente 00482/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza Mun N° 2848/10, Decreto Municipal 0034/2014, Decreto Municipal N° 864/13, Decreto Municipal N° 831/14; Decreto Municipal N° 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal N° 078/15;

El Trámite N° 25718/2015 de fecha 28/01/2015, emitida desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pasajes y viáticos, a favor de: ZINGONI SEGATORI José María, DNI N° 16.813.593. Que el mencionado, se trasladará a nuestra Ciudad, con el objetivo de mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de áreas, con motivo de presentar su propuesta de trabajo: **Concepto, análisis y propuesta para un financiamiento sustentable del desarrollo urbano y la accesibilidad por parte de diversos sectores de la población al suelo urbano con servicios**, basado en su trayectoria y experiencia en planificación urbana y socio ambiental.

Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes y viáticos, a favor de: ZINGONI SEGATORI José María, DNI N° 16.813.593, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 0482/2015.

ARTICULO 2°.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de enero de 2015.

MORAN Y FLORES

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 023/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 040/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0027-00129883 por un monto de \$17.850,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100) a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.». Por compra de materiales.

Que dichos materiales fueron pisos de goma bastoneado de 3mm para ser utilizados en diferentes actividades del programa anual del natatorio municipal «Eva Perón».

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0027-00129883 por un monto de \$17.850,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100) a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de Enero de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 024/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 052/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas 0001-04229852, 0001-04229726, 0001-04229725, 0001-04229618, 0001-04229728, 0001-04229634, 0001-04202486, 0001-04229807, 0001-04229721, 0001-04229722, 0001-04229737, 0001-04229723, 0001-04229724, 0001-04229674, 0001-04229660, 0001-04229661, por un monto total de **\$32.501,58.- (Pesos treinta y dos mil quinientos uno con 58/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Diciembre de 2014.

Que las facturas tienen fecha de vencimiento el día 15/01/15 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas 0001-04229852, 0001-04229726, 0001-04229725, 0001-04229618, 0001-04229728, 0001-04229634, 0001-04202486, 0001-04229807, 0001-04229721, 0001-04229722, 0001-04229737, 0001-04229723, 0001-04229724, 0001-04229674, 0001-04229660, 0001-04229661, por un monto total de **\$32.501,58.- (Pesos treinta y dos mil quinientos uno con 58/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de Enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 025/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00018/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00018/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 026/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 054/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 054/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 027/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 053/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059, quien tendrá como función realizar trabajos administrativos en la agencia municipal de deportes y juventud.
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
 Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 053/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 028/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0031/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, quien tendrá como función brindar la disciplina de Taeba y Aeróbica Localizada.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100).

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 031/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 029/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 011/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, quien

tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 000/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 030/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00021/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00021/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 031/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00036/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
 Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
 Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
 Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00036/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 032/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00016/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,
 Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
 Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),
 Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección Del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00016/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 033/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00020/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
 Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
 Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00020/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 034/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00024/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
 Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
 Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 80,00.- (Pesos ochenta con 00/100),
 Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00024/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 035/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00019/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00019/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 036/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0027/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 027/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 037/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00035/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00035/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 038/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 012/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ROMERO Facundo Gregorio DNI N° 37.173.795, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO Facundo Gregorio DNI N° 37.173.795, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 012/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO Facundo Gregorio DNI N° 37.173.795.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 039/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00010/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. VARGAS Raúl Fernando DNI N° 33.484.599, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VARGAS Raúl Fernando DNI N° 33.484.599, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00010/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. VARGAS Raúl Fernando DNI N° 33.484.599.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 040/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00038/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00038/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 041/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00037/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00037/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 042/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00034/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, quien tendrá como función brindar clases de Boxeo a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00034/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 043/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0028/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 028/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 044/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00033/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora CABEZAS Nérida Florentina DNI N° 14.504.647, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora CABEZAS Nérida Florentina DNI N° 14.504.647, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00033/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora CABEZAS Nérida Florentina DNI N° 14.504.647.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 045/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 029/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 000/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.659.843.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 046/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00032/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, quien tendrá como función brindar la disciplina Taekwondo,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00032/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 047/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00022/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe. Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100). Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00022/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 048/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00023/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física VALLARO Mariano Matías DNI Nº 31.563.315, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física VALLARO Mariano Matías DNI Nº 31.563.315, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00023/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física VALLARO Mariano Matías DNI Nº 31.563.315.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 049/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0008/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ALVAREZ Elizabeth Graciela DNI Nº 37.250.374, quien tendrá como función brindar la disciplina Judo,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100).

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 65 (sesenta y cinco) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ALVAREZ Elizabeth Graciela DNI Nº 37.250.374, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0008/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ALVAREZ Elizabeth Graciela DNI Nº 37.250.374.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 050/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0009/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0009/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 051/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 013/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. YEBARA Mirta Verónica DNI N° 25.663.920, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Uñas Esculpidas de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte con la Sra. YEBARA Mirta Verónica DNI N° 25.663.920, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 013/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. YEBARA Mirta Verónica DNI N° 25.663.920.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 052/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00014/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, quien tendrá como función realizar trabajos en la sala de ensayo en la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00014/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 053/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00015/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro DNI N° 13.277.747, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00015/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro DNI N° 13.277.747.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 054/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00017/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. JUAREZ Claudio Federico Nicolás DNI N° 36.733.438, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Reparación de Celulares de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. JUAREZ Claudio Federico Nicolás DNI N° 36.733.438, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00017/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. JUAREZ Claudio Federico Nicolás DNI N° 36.733.438.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 055/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00025/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00025/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 056/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00030/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI N° 31.932.104, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI N° 31.932.104, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00030/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI N° 31.932.104.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 057/2015.-

VISTO:El Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos N° 0235/15, 0285/15, El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **DICIEMBRE / 2014**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
2621/8	ROJAS Juan	No registra	12	16
2694/8	FERREYRA Héctor	No registra	No registra	7
2941/6	RAMOS Juan	No registra	5	1 ½
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	51	29
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No registra	No registra	30
3414/2	GONZALEZ Jorge	No registra	12 y ½	15
3495/9	QUIROZ Elsa	No registra	15	17
3801/6	MARTINOVIC Pablo	6 (seis)	No registra	No registra
3882/2	ZUNIGA Rafael	No registra	29	17
3954/3	CAMPOS Mara	5 ½	4	3
3962/4	BORQUEZ , Marcela	No registra	No registra	6
3963/0	CRESPO Matilde	No registra	No registra	4
3977/2	ROMERO Rolando	No registra	No registra	15 ½
3997/7	GARCIA Marina	No registra	32	10
4076/2	BAEZA Romina	No registra	9 ½	No registra
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	6	9
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	27 ½	23	
4150/5	ULLOA Jorge	No registra	6	8
4295/1	REBOLLO Sixta	No registra	19	10
4406/7	PAEDEDES Bernarda	No registra	7	6
4678/7	MOLINA Susana	No registra	No registra	4
4703/1	RIFFO Inés	5 (cinco)	24	No registra
4716/3	SANCHEZ Guillermo	No registra	6	30
4756/2	DIAZ Isabel	No registra	11	8
4912/3	FREIJEDO Cindi	No registra	22	1
4953/1	SERON Analía	No registra	30	27 ½
4942/5	OROZCO José	No registra	51	29
4964/6	LOPEZ María	No registra	6	8
4965/4	CASTELARIN Tamara	No registra	11	No registra
4984/1	BARBOSA José	No registra	50	24
4997/2	CARDOZO María	3 (tres)	7	No registra
5097/1	ALFARO Norali	No registra	No registra	4
5098/9	PEREZ Mauro	2	No registra	8
5111/0	COLDORF Facundo	1 ½	No registra	24
5162/4	ZURITA Carolina	No registra	9 (nueve)	4 ½
3995/4	RAMIREZ María	1	No registra	4
4236/6	MARTINEZ Mauro	No registra	No registra	4
4442/3	BUXMAN Natalia	6	No registra	1
5126/8	YANFANTE Ximena	1 ½	No registra	1
5146/2	PONCE Juan	No registra	5	5

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **DICIEMBRE / 2014** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 058/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0710/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00008740 por un monto de \$ 34.465,00.- (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) a favor de «EUIJENIO REFRIGERACIÓN de Ramón Edmundo Euijeno», por adquisición de artículos varios de cocina,

Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección de Deportes para ser utilizados durante la realización de los Campamentos de Verano 2015, que se encuentran desarrollando en el complejo Las Termas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00008740 por un monto de \$ 34.465,00.- (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) a favor de «EJENIO REFRIGERACIÓN de Ramón Edmundo Eujenio», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 059/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 04 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas N° «B» 0006-00862846/00883363 correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del 2014 por un monto de \$ 367,77 (Pesos trescientos sesenta y siete con 77/100) y la Factura «B» N° 0006-00903733 por un monto de \$ 192,74 (Pesos ciento noventa y dos con 74/100), correspondiente al mes de Enero del 2015 con vencimiento el 12/01/15 a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo «Margen Sur».

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° «B» 0006-00862846/00883363 correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del 2014 por un monto de \$ 367,77 (Pesos trescientos sesenta y siete con 77/100) y la Factura «B» N° 0006-00903733 por un monto de \$ 192,74 (Pesos ciento noventa y dos con 74/100), correspondiente al mes de Enero del 2015 con vencimiento el 12/01/15 a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo «Margen Sur» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de enero del 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 060/2015.-

VISTO:La Resolución A.M.D.J. - N° 0778/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución de Tribunal de Cuentas N° 170/97, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución Letra A.M.D.J. - N° 0778/2014 de fecha 17/12/14, Asunto: *Rendición del Fondo a Rendir otorgado a la agente municipal Prof. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia - Legajo N° 1925/9.*

Que por un error involuntario de tipeo en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 0778/2014, es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dicha Resolución,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la Resolución Letra A.M.D.J. - N° 0778/14 de fecha 17 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir que fue otorgado al agente municipal Prof. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia - Legajo N° 1925/9 a través del Expediente N° 0474/2014, por el monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas y recibos la suma de \$ 8.325,10.- (Pesos ocho mil trescientos veinticinco con 10/100), y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00954001 por la suma de \$ 1.675,00.- (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de \$ 0,10.- (Pesos 10/100 centavos), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 61 /2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°068 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.; Decreto Municipal N° 729/13 y resolución plenaria T.C.P n° 18/95 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Ushuaia/ Buenos Aires/Ushuaia, en carácter de subsidio en especie a favor de Fernández Cristian Alejandro DNI: 41.127.096.

Que el mencionado se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires como alumno de la escuela de tiro, y fue invitado por la federación argentina de tiro para participar del 1° campeonato «Yog-Ba 2018» a llevarse a cabo entre los días 30 de enero al 01 de febrero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de 1 (un) pasaje vía área tramo: Ushuaia / Buenos Aires / Ushuaia en carácter de subsidio en especie a favor de Fernández Cristian Alejandro DNI: 41.127.096, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 68/15.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 062 /2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 070/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encastrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N° 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0010-00000936 de la firma comercial «GAS AUSTRAL S.A.» por la suma de \$5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100).-

Que corresponde al servicio de construcción de dos plateas de hormigón TQ 1 m3. destinado para la instalación de cocina y la casa de obras públicas en el complejo 'Las Termas', dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00000936 de la firma comercial «GAS AUSTRAL S.A.» por la suma de \$5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese

RÍO GRANDE, 28 DE ENERO DEL 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 063/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 063/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24155038/3, 80020-24156558/7, 80020-24156989/5, 80020-24156427/7, 80020-24156973/8, 80020-24155039/0, 80020-24156931/9, 80020-24156785/2, 80020-24156787/7, 80020-24156788/4, 80020-24156789/1 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 6.002,89.- (Pesos seis mil dos con 89/100), correspondientes al servicio de gas del período **Diciembre de 2014**, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M. de Rosas, Dirección de Juventud,

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24155038/3, 80020-24156558/7, 80020-24156989/5, 80020-24156427/7, 80020-24156973/8, 80020-24155039/0, 80020-24156931/9, 80020-24156785/2, 80020-24156787/7, 80020-24156788/4, 80020-24156789/1 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 6.002,89.- (Pesos seis mil dos con 89/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N°64/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 051/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0038-00008090 a favor de la firma «LIBRERIA RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$5.236,00.- (Pesos cinco mil doscientos treinta y seis con 00/100), por la compra de tóner destinados al personal de administración y maquillaje utilizados por los profesores quienes realizaran actividades especiales en los distintos cierres de colonia.

Que dicha compra se realiza para ser destinados a la Dirección del Gimnasio Juan Manuel de Rosas dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00008090 a favor de la firma «LIBRERIA RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$5.236,00.- (Pesos cinco mil doscientos treinta y seis con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 DE ENERO DEL 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 065 /2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0050/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0001-00022194 por un monto de \$16.942,15.- (Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos con 15/100), a favor de «FABRIPAC S.R.L.» por compra de mercadería,

Que dicha mercadería fue solicitada para distribuir a los niños/as que participen en las jornadas recreativas que llevara adelante la Dirección de Deportes Comunitarios dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0001-00022194 por un monto de \$16.942,15.- (Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos con 15/100), a favor de «FABRIPAC S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 DE ENERO DEL 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 066 /2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 048/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0004-00173556 por un monto de \$ 16.968,00.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100), favor de «ABC DEPORTES» DE CASTELLANO VICENTE OSCAR por compra de pelotas deportivas,

Que dicha compra corresponde a 66 pelotas de futbol destinados para las jornadas barriales que llevaremos adelante en el primer cuatrimestre del año en los barrios de la ciudad, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Ticket Factura «B» N° 0004-00173556 por un monto de \$ 16.968,00.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100), favor de «ABC DEPORTES» DE CASTELLANO VICENTE OSCAR, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 DE ENERO DEL 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 067/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 003/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0038-00008021 por un monto de \$ 4.716,20.- (Pesos cuatro mil setecientos dieciséis con 20/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», por adquisición de cartuchos tóner,

Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección del Natatorio Municipal para ser utilizados en la administración de dicha Dirección,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00008021 por un monto de \$ 4.716,20.- (Pesos cuatro mil setecientos dieciséis con 20/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 068 /2015.-

VISTO:El Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos N°349 /2015, El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Diciembre /2014**, por los Agentes Municipales **Baimacovich Javier Legajo 4587/0** y **Fuentes Víctor Legajo 4612/4**, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	50%	100%
4587/0	BAIMACOVICH, Javier	12 (Doce)	6 (Seis)	21 (Veintiuno)
4612/4	FUENTES, Víctor	16 (Dieciséis)	6 (Seis)	30 (Treinta)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Diciembre /2014**, por los Agentes Municipales **Baimacovich, Javier Legajo 4587/0** y **Fuentes, Víctor 4612/4**, enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de Enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 069 /2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 058/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° a) (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza N° 20001284** a favor de la firma «**LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A**» por la suma de \$ **79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de Enero al 11 de Marzo del 2015.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **Póliza N° 20001284** a favor de la firma «**LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**» por la suma de \$ **79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100)**, en un todo de acuerdo en el considerando

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de Enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 070/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 067/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 0958/14,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, **MARTÍNEZ Mauro** – Legajo N° 4236/6, quien se encuentra afectado como auxiliar del chofer del móvil combi T-08 (Patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de vóley masculino a la ciudad de Buenos Aires donde dichos deportistas disputarán varias fechas pertenecientes a la «Liga Argentina A-2 2014 - 2015»,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 15 (quince) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100),

Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero del 2014, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal **MARTÍNEZ Mauro** – Legajo N° 4236/6, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 071/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 066/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 0958/14,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, **RODRÍGUEZ Manuel** – Legajo N° 4133/5, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-08 (Patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de vóley masculino a la ciudad de Buenos Aires donde dichos deportistas disputarán varias fechas pertenecientes a la «Liga Argentina A-2 2014 - 2015»,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 15 (quince) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100),

Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero del 2014, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal **RODRÍGUEZ Manuel** – Legajo N° 4133/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de enero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F 26 /2015

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Ordenanza Municipal N° 2848/2010.-

Ordenanza Municipal N° 3235/2014.-

Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014 y N° 876/2014.-

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de Enero de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 27 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05204/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30876/2014 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30876/2014, Letra: (MRG.SG.CMM.), emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) termotanque de 120 litros, para el reemplazo del ya existente en el Matadero Municipal.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2246/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 21/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» N° 0181-00095239 de pesos ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ 8.429,00, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», en concepto de adquisición de un (01) termotanque de 120 litros.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago del tique factura «B» N° 0181-00095239 de pesos ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ 8.429,00, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 28 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05204/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30876/2014 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30876/2014, Letra: (MRG.SG.CMM.), emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) termotanque de 120 litros, para el reemplazo del ya existente en el Matadero Municipal.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2246/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 21/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» N° 0181-00095239 de pesos ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ 8.429,00, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», en concepto de adquisición de un (01) termotanque de 120 litros.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago del tique factura «B» N° 0181-00095239 de pesos ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ 8.429,00, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 29 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04798/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27867/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27867/2014, Letra: (MRG.SG.DBH.), emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) banner lona front impresa de 90 x 190 cm y (03) tres porta banner, los mismos serán destinados a dicha Dirección.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compra N° 2018/2014 .-

Que, mediante Pase N° 2489/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000030 de pesos seis mil ciento ochenta con 00/100 \$ 6.180,00 a favor de la firma: «SIGNO SUR LETREROS» de Rega, Alberto, correspondiente a la adquisición de 03 (tres) banner y 03 (tres) porta banner.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000030 de pesos seis mil ciento ochenta con 00/100 \$ 6.180,00 a favor de la firma: «SIGNO SUR LETREROS» de Rega, Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 30 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04734/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27799/2014 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27799/2014, Letra: (MRG.SoySP.DGOS.), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, destinados a la unidad fiat estrada L-127, afectada al sector de mantenimiento central.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2102/2014, 2104/2014, y 2103/2014 correspondiente a los repuestos varios mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 22/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002808 de pesos dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 \$ 2.678,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisición de repuestos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002808 de pesos dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 \$ 2.678,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 31 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02575/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 1°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

La Resolución Municipal N° 2534/2014, 2849/2014 y 3408/2014.-

El Trámite N° 15.013/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15.013/2014, Letra: (MRG.SG.CMZ.), emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de treientos (300) ketamina 50, mil (1000) diazepam x 2 frascos x 10 ml., ochenta (80) tramodal inyectable, ochenta (80) dezametazona x 100, quinientos (500) yohimbina x 10 ml., cien (100) dipenisol x 100 ml., treientos (300) xylacina x 30 ml al 2%, treientos cincuenta (350) eutanyle x 15 ml., seis (06) ganchos ovarios, dos (02) clamps rectos, dos (02) clamps curvos, diez mil cuatrocientos (10.400) antiparasitarios x 01 comprimido. Los mismos serán utilizados para realizar las cirugías de castración de canes y felinos, machos y hembras. Así también el transporte vía terrestre para el traslado de medicamentos e instrumentos quirúrgicos. -

Que, por Resolución Municipal N° 2534/2014 se solicita autorización al llamado de Licitación Privada para la adquisición de medicamentos e instrumental quirúrgico.-

Que, la Resolución Municipal N° 2849/2014 declara desierta la mencionada Licitación en virtud de que no se recibieron ofertas.-

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3408/2014 se autoriza a adquirir lo mencionado en párrafo primero.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 2233/2014 correspondiente al transporte de los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2512/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00044236 de pesos dos mil ochocientos noventa y siete con 08/100 \$ 2.897,08, presentada al cobro por la firma: «Transamerica Transportes S.A.», en concepto de traslado vía terrestre de medicamentos e instrumentos quirúrgicos.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00044236 de pesos dos mil ochocientos noventa y siete con 08/100 \$ 2.897,08, presentada al cobro por la firma: «Transamerica Transportes S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 32 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-01819/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10416/2014 emitido por el Dirección Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10416/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emitido por el Dirección Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) PC Gabinete s/fuente, cincuenta (50) DVD-R 4.7 16X, una (01) impresora multiplicación, un (01) docking de 2.5 + 3.5 USB 3.0, seis (06) estabilizador 1000 VA, dos (02) monitor 23" LED, y treientos diez (310) metros de cable utp, los mismos serán destinados a la División Comunicaciones de la Policía de la Provincia

donde actualmente funciona el sistema de video vigilancia.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2122/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 20/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00007546 de pesos treinta y cinco mil uno con 00/100 \$ 35.001,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en concepto de adquisición de dos (02) PC Gabinete s/fuente, cincuenta (50) DVD-R 4.7 16X, una (01) impresora multiplicación, un (01) docking de 2.5 + 3.5 USB 3.0, seis (06) estabilizador 1000 VA, dos (02) monitor 23" LED, y treientos diez (310) metros de cable utp.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00007546 de pesos treinta y cinco mil uno con 00/100 \$ 35.001,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 33 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00036/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 161/2015, emitido por la Dirección de Administración Dependiente de la Secretaría de asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 161/2015, Letra: (MRG.S.A.S.D.A), emitido por la Dirección de Administración Dependiente de la Secretaría de asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00134454 por la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 62/100 \$ 42.165,62 presentada al cobro por la firma: «CELENTANO de Antonio Javier Celentano», correspondiente a la adquisición de jugos y golosinas que fueron distribuidos entre los niños participantes en el marco del evento denominado «Había una vez dos pies» realizado los días 5 y 6 de enero del corriente en el día de reyes en distintos sectores de la ciudad. -

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las factura «B» N° 0001-00134454 por la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 62/100 \$ 42.165,62 presentada al cobro por la firma: «CELENTANO de Antonio Javier Celentano», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 34 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05971/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11.

El Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 31298/2014 y N° 946/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31298/2014 y N° 946/2015, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-0007803/ 804/ 805/ 806/ 808/ 809/ 810/ 811/ 812/ 814/ 815/ 816, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil ciento dieciséis con 00/100 \$ 52.116,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Octubre/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 721/2014, 709/2014, 737/2014, 742/2014, 711/2014, 712/2014, 675/2014, 676/2014, 713/2014, 722/2014, 717/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00070803/ 804/ 805/ 806/ 808/ 809/ 810/ 811/ 812/ 814/ 815/ 816, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil ciento dieciséis con 00/100 \$ **52.116,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 35 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05812/2014.

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 2257/2014

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2257/2014 se procede autorizar el pago de las facturas «B» N° 0205-00000159/ 592/ 593/ 597/ 602/ 603/ 604/ 605/ 607/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 626/ 638/ 640/ 641/ 642/ 643/ 647/ 648/ 650/ 659 por la suma de pesos veintiocho mil ciento ochenta y cuatro con 30/100 \$ **28.184,30** presentada al cobro por la firma «**NEWXER.S.A.**», correspondiente al servicio de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014.-

Que, la Auditoría ha realizado un control en el expediente de referencia del cual se desprende que el proveedor había entregado facturación A y no B la que no puede ser recibida por este municipio.

Que, la Dirección de compras le comunica a la firma comercial que le devolverá la factura «A» N° 0205-00000159 para su reemplazo correspondiente.

Que, el proveedor procede a sustituir la factura «A» N° 0205-00000159 por factura «B» N° 0205-00000697.

Que, así mismo mediante Pase N° 41/2015 la Dirección de Compras solicita se modifique la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2257.-

Que, por un error involuntario esta Contaduría transcribió el tipo de factura «B» N° 0205-00000159 cuando debería haberse tipeado «A» N° 0205-00000159 en el Considerando y artículo primero de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 2257/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** factura «B» N° 0205-00000159; **deberá decir:** factura «B» N° 0205-00000697.-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 2257/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: factura «B» N° 0205-00000159; deberá decir: factura «B» N° 0205-00000697.-

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 36 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00146/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996 y 0758/2008,

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 123/2014

El Tramite N° 60/2014, emitida desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo de Cambio otorgado a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Boleta de Depósito Banco Tierra del Fuego N° 00966444 cuyo monto asciende a la suma de Pesos

diez mil con 00/100 \$ **10.000,00.**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR la Rendición Final del Fondo de Cambio otorgado a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00.-**

ARTICULO 2° TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00966444 por la suma de Pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00.-**

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 37 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00144/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

El Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014,

El Decreto Territorial N° 2640/86.

La Resolución Municipal N° 131/2014.

La Nota N° 1000/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **18.752,00** y Boleta de Depósito Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00964822 de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **1.248,00**, ambos conceptos representan la suma total de Pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00.-**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente por la cantidad de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **18.752,00.-**

ARTICULO 3° TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00964822 de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **1.248,00.-**

RTICULO 4° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 38 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-0272, 273 y 274/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Tramite N° 1070, 1071 y 1147/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO D RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de la Complementaria 1 Enero/2015 correspondiente a horas extras y retiros varios al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Setenta y dos con 84/100 \$ **4.590.672,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0272/2015.-

ARTICULO 2° APROBAR el pago de la Complementaria 6 Diciembre/2014 correspondiente a retiros varios al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 52/100 \$ **191.678,52**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el

Expediente N° 0001-0273/2015.-

ARTICULO 3° APROBAR el pago de la Complementaria 1 Enero/2015 correspondiente a horas extras y retiros varios al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Setenta y Nueve con 14/100 \$ **9.079,14**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0274/2015.-

ARTICULO 4° IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 5° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 16 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 39 /2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 01304/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PARUN, Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 26/04/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PARUN, Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 40 /2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 01566/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUARTE, Juan Ramón, Legajo Nro. 1982/8, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° ENCUADRAR a partir del día 14/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUARTE, Juan Ramón, Legajo Nro. 1982/8, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 41 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-0304, 305 y 307/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1.120, 1.121 y 1.122/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118° - Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de la Complementaria 4 Enero/2015 correspondiente al premio vacacional al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 04/100 \$ 45.604,04, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0304/2015.-

ARTICULO 2° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Enero/2015 correspondiente al premio vacacional al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 02/100 \$ **595.428,02**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0305/2015.-

ARTICULO 3° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Enero/2015 correspondiente al premio vacacional al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Nueve con 74/100 \$ **5.841.069,74**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0307/2015.-

ARTICULO 4° IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 42 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-0415/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 24361/2014 emitido por el Dirección Parques y Jardines dependiente de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24361/2014, Letra: (MRG.SOySPDPyJ.), emitido por el Dirección Parques y Jardines dependiente de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de flete, desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra ciudad, la misma corresponde a la adquisición de diez (10) rollos de tejido cortaviento giroingles 200 x 3 mts. por rollo.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2108/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 046/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0007-00000010 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «AGRO REDES S.R.L.», en concepto de contratación de servicio de flete.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0007-00000010 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma: «AGRO REDES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 43 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00223/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 35856/2014 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 35856/2014 y emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000051 de pesos setenta mil con 00/100 \$ **70.000,00**, a favor de la firma: «**PERFORACIONES – SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL**» de **Aguilar Martín Sebastian**, en concepto de contratación del servicio de perforación de suelo para la captación de agua para el riego de árboles, arbustos y distintos espacios verdes, como así también la colocación e instalación de bomba electro sumergible, cementado y caja de seguridad. La misma se encuentra en la zona comprendida de la Avenida Héroes de Malvinas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000051 de pesos setenta mil con 00/100 \$ **70.000,00**, a favor de la firma: «**PERFORACIONES – SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL**» de **Aguilar Martín Sebastian**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 44 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001- 0174/2014**,

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

La Resolución Municipal N° 286/14, 3125/14 y 3607/14,

La Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 851/15, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 286/2014,3125/14 y 3607/14 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.

Que mediante la misma se AUTORIZA el pago mensual de pesos un mil doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 2022. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.

Que por Tramite N° 851/15, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se solicita el pago en concepto de excedente de la factura «B» N° 0002-00009488, correspondiente al período de **DIEMBRE 2014**, perteneciente a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de la misma la cantidad de 1.247 copias como excedentes realizados, los que equivalen por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con 10/100 \$ **374,10**.

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según factura «B» N° 0002-00009488 correspondiente al período de diciembre 2014, perteneciente a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de la misma un total de 1.274 copias como excedentes realizados, los que equivalen por la suma total de pesos trescientos setenta y cuatro con 10/100 \$ **374,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 45 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001- 0175/2014**,

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

La Resolución Municipal N° 287/14, 3124/14 y 3742/14,

La Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 33994/14 y 789/15, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 287/2014, 3124/2014 y 3742/2014 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.

Que mediante las mismas se AUTORIZA el pago mensual de un mil quinientos \$ con 00/100 \$ **1.500,00**, correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 3010. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.

Que por Tramite N° 33994/14 y 789/15, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago en concepto de excedente de las facturas correspondiente a los periodos de Noviembre y Diciembre/2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 3.876 copias como excedentes realizadas, las que equivalen la suma de pesos un mil ciento sesenta y dos con 80/100 \$ **1.162,80**.

Tramite	Mes	Fc B N°	Copias	Valor	Cantidad	Importes	Valor
Nota	Fact.		p/excd.	p/excd.	de excd.	excd.	Total Fac
33994/14	noviembre/14	0002-00009424	5.000	\$ 0,30	1.557	\$467,10	\$ 1.967,10
789/15	diciembre/14	0002-00009109	5.000	\$ 0,30	2.319	\$695,70	\$ 2.195,70
TOTAL						\$1.162,80	\$4.162,80

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según facturas «B» N° 0002-00009424/89 correspondiente a los periodos de Noviembre/ Diciembre 2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 3.876 copias como excedentes realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos cuatro **un mil ciento sesenta y dos con 80/100 \$ 1.162,80** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 46 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05415/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El trámite N° 32537/2014, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 32537/2014, Letra: **(MRG.SF.DC)**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios de limpieza, los mismos serán destinados a las instalaciones de la Dirección de Obras Sanitarias para el normal funcionamiento de sus actividades, según lo solicitado por el Director de Obras Sanitarias según nota adjunta obrante 03 y vuelta.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 2401/2014 y 2399/2014.-Que, por pase N° 64/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-0001765 de Pesos dos mil sesenta con 00/100 \$ **2.060,00** presentada al cobro por la firma: «**LOS ONITAS**» de Agnes Francisco y tique factura «B» N° 0002-00003050/ 3052/ 3053 y 3051 de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 \$ **49.520,00**, a favor de la firma: «**LAS 4 M**» de Giordano Javier. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta con 00/100 \$ **51.580,00**, en concepto de adquisición de artículos varios de limpieza.-Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0001765 de Pesos dos mil sesenta con 00/100 \$ 2.060,00 presentada al cobro por la firma: «**LOS ONITAS**» de Agnes Francisco y tique factura «B» N° 0002-00003050/ 3052/ 3053 y 3051 de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 \$ 49.520,00, a favor de la firma: «**LAS 4 M**» de Giordano Javier. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta con 00/100 \$ 51.580,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 47 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02857/2014.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.-
Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71.-
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera.-
Resolución Municipal N° 69/2014.-
El Trámite N° 1148/2015, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 69/14 se procede a la creación del «PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL» cuya autoridad de aplicación será la Dirección de General de Administración, teniendo como objetivo ofrecer distintas alternativas de formación y entrenamiento básico, para dotar de competencias a personas que necesiten insertarse en el mercado laboral, mejorando sus perfiles laborales, brindándoles herramientas para su inserción en el mundo del trabajo.-

Que, mediante Trámite N° 1.1148/2015 Letra:(MRG.S.P.F) se procedió a solicitar autorización para realizar un pago extraordinario y por única vez de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° DISPONER el pago extraordinario y por única vez de un importe de \$ 500 (pesos quinientos) a favor de seis beneficiarios pertenecientes al «Programa de Capacitación y Formación Laboral», de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, totalizando la suma de \$ 3.000,00 pesos Tres Mil con 00/100.

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 19 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 48 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03419/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°
Orden de Compra N° 1144/13
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2327/2013.
El Trámite N° 19447/2014, emitido por la Dirección de General de Inspección dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 19447/2014, Letra: (MRG.SF.DC.) emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita se proceda a la contratación de servicio de alquiler de un equipo fotocopiodor / impresora / scanner tipo modelo Panasonic KX-MB3030ME, con una cantidad de 2.500 copias mensuales, y un valor de \$ 0,45 (pesos cero con 45/100) por excedentes, para ser utilizada en la Dirección de Comercio e Industria y Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección.-Que, por Pase N° 14/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra N° 1397/2014 y en la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1443/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00000502/ 750/ 862 por la suma de pesos tres mil novecientos ochenta y dos con 95/100 \$ 3.982,95 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiodor PAN3030 por el mes de septiembre, octubre y noviembre 2014.-

Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Equipo	Mes	Fc B N°	Copias		Valor	Cantidad	Importes		Valor
				p/contr.	p/exce.			de/exced.	exced.	
14/15	PAN3030	septiembre	0003-00000502	2500	\$ 0,45	2632		\$ 1.184,40		\$ 2.434,40
14/15	PAN3030	octubre	0003-00000750	2500	\$ 0,45	3255		\$ 1.464,75		\$ 2.714,75
14/15	PAN3030	noviembre	0003-00000862	2500	\$ 0,45	2964		\$ 1.333,80		\$ 2.583,80
TOTAL				8851				\$ 3.982,95		\$ 7.732,95

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Dirección de Comercio e Industria y Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección, durante el periodo de septiembre, octubre y noviembre de 2014 según facturas «B» N° 0003-00000502/ 750/ 862 por la suma de pesos tres mil novecientos ochenta y dos con 95/100 \$ 3.982,95 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 49 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04081/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°
Orden de Compra N° 1144/13
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2327/2013.
El Trámite N° 23444/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 23444/2014, Letra: (MRG.SF.DC.) emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita se proceda a la contratación de alquiler de dos (02) Equipos fotocopiodores; uno (01) tipo LEXMARK TSDN, en el cual incluye la realización de 0 a 5.000 fotocopias, con un costo mensual de pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 \$2.250,00 y costo por excedentes de \$ 0,45 centavos; y Equipos fotocopiodor Multifunción LEXMARK XMDN, incluye la realización de 0 a 2.500 fotocopias, por un costo mensual de Pesos un mil ciento veinticinco con 00/100 \$1.125,00, y costo por excedentes de 0,45 centavos, las mismas corresponden al área de licitaciones y compras.

Que, por Pase N° 18/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra N° 1683/2014 y en la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1817/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00000864/ 885/ 974 por la suma de pesos dos mil ciento doce con 85/100 \$ 2.112,85 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiodor LEX654 por el mes de noviembre y diciembre de 2014, y del equipo LEX1145 por el mes de noviembre 2014.- Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Equipo	Mes	Fc B N°	Copias		Valor	Cantidad	Importes		Valor
				p/cont.	p/exce.			exce.	Factura	
18/2015	LEX654	NOVIEMBRE	0003-00000864	5000	\$ 0,45	4915		\$ 1.179,60		\$ 3.429,60
18/2015	LEX1145	NOVIEMBRE	0003-00000885	2500	\$ 0,45	136		\$ 54,40		\$ 1.179,40
18/2015	LEX654	DICIEMBRE	0003-00000974	5000	\$ 0,45	1953		\$ 878,85		\$ 3.128,85
TOTAL						7004		\$ 2.112,85		\$ 7.737,85

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Área de Licitaciones y la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014 según facturas «B» N° 0003-00000864/ 885/ 974 por la suma de pesos dos mil ciento doce con 85/100 \$ 2.112,85 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 50 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-01602/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°
Orden de Compra N° 1144/13
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 2327/2013.

El Trámite N° 9346/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 9346/2014, Letra: (MRG.CG.DA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita se proceda a la contratación del servicio de alquiler de un equipo de fotocopiodor e impresora a partir de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. El servicio antes mencionado será por 4.000 (cuatro mil) copias mensuales, la que será instalada en el sector de la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete.-

Que, por Pase N° 17/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra N° 687/2014 y en la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0842/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0002-00009425 de pesos ochenta y nueve con 10/100 \$ 89,10 a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiodor por el mes de noviembre de 2014.-

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de los excedentes realizados.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete, durante el periodo de noviembre de 2014 según factura «B» N° 0002-00009425 de pesos ochenta y nueve con 10/100 \$ **89,10** a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 51 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05241/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 31813/2014, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31813/2014, Letra: (MRG.SAS.SS.) emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 260 kilos cremoso entero y con sal fraccionado por 2 kg., y 1150 kilos de carne corte de paleta fraccionada de a 5 kg., para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzos nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente a la entrega realizada en el mes de diciembre 2014.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 2388/2014 y N° 2387/2014.-Que, mediante Pase N° 047/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00021545/ 546 por la suma total de pesos noventa y cuatro mil docientos dieciocho con 00/100 \$ **94.218,00** a favor de la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS**» de Vargas María Soledad, correspondiente a la adquisición de 260 kilos cremoso entero y con sal fraccionado por 2 kg., y 1150 kilos de carne corte de paleta fraccionada de a 5 kg.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00021545/ 546 por la suma total de pesos noventa y cuatro mil docientos dieciocho con 00/100 \$ **94.218,00** a favor de la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS**» de Vargas María Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 52 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05803/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 34853/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 34853/2014, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de enero del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 0048/2015.-Que, por Pase N° 073/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00129961 de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 10/100 \$ **158.362,10**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00129961 de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 10/100 \$ **158.362,10**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 53 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05319/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 31554/2014 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31554/2014, Letra: (MRG.CG.DCyP.), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) vaporiera, dos (02) fábrica de pan, tres (03) horno eléctrico 16Lt. 1500W, cinco (05) tostadora, cinco (05) pava eléctrica, una (01) olla a presión y cuatro (04) freidoras, dichos electrodomesticos fueron utilizados para ser entrega como presentes protocolares en el marco de los festejos de fin de año de 2014.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2304/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 008/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0199-00050484/ 490 por la suma de pesos diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 00/100 \$ **17.366,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en concepto de adquisición de cuatro (04) vaporiera, dos (02) fábrica de pan, tres (03) horno eléctrico 16Lt. 1500W, cinco (05) tostadora, cinco (05) pava eléctrica, una (01) olla a presión y cuatro (04) freidoras.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0199-00050484/ 490 por la suma de pesos diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 00/100 \$ **17.366,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 54 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00130/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 35699/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35699/2014, Letra:(MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044445/ 446/ 447/ 450/ 451/ 452/ 453/ 454/ 455/ 456/ 457/ 458/ 459/ 460/ 461 por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 67/100 \$ **69.872,67**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 03/12/2014 al 15/12/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044445/ 446/ 447/ 450/ 451/ 452/ 453/ 454/ 455/ 456/ 457/ 458/ 459/ 460/ 461 por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 67/100 \$ **69.872,67** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 55 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00127/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 35022/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 35022/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044409/ 410/ 411/ 412/ 413/ 414/ 415/ 416/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423/424 por la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 90/100 \$ **87.562,90**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 01/12/14 al 05/12/14 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044409/ 410/ 411/ 412/ 413/ 414/ 415/ 416/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423/424 por la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 90/100 \$ 87.562,90, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 56 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05872/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 35607/2014 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 35607/2014, Letra: (MRG.SG.SSGC.), emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 7 mm, cuyas dimensiones son 05 x 03 metros, que se utilizo en la entrega de certificado de tenencia de tierras, el mismo evento se realizo el día 19 de diciembre de 2014, en las instalaciones del IPRA.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2550/2014 correspondiente al servicio de alquiler mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 029/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000067 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ **21.000,00**, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en concepto de la contratación de servicio de alquiler de una pantalla de led de 7 mm, cuyas dimensiones son 05 x 03 metros. -

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000067 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ 21.000,00, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIÓN S.F 57 /2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00099/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Tramite N° 36542/2014 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 36542/2014 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000012 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 \$ **38.000,00** a favor de la firma: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», en concepto de la realización de tareas de zanjeo, en el Barrio El Mirador de la Margen Sur, chacra XI, y chacra XIII, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000012 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 \$ **38.000,00** a favor de la firma: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 58 /2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal 254/2009.

El Decreto Municipal 318/2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: FJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de ENERO de 2015 en pesos catorce millones con 00/100 \$ 14.000.000,00.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 59 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05645/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 34027/2014 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 34027/2014, Letra: (MRG.SG.DCeL), emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de quince (15) cartucho EPSON T1331 negro, quince (15) cartucho EPSON T1331 cyan, quince (15) cartucho EPSON T1331 magenta, quince (15) amarillo, cincuenta (50) plastico para documento 76 x 110 150 mic. X 100, los mismos serán utilizados por el Departamento de Espectáculos Públicos y Libretas SanitariasQue, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2475/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2507/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00007593 de pesos trece mil seiscientos tres con 80/100 \$ **13.603,80**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en concepto de adquisición de quince (15) cartucho EPSON T1331 negro, quince (15) cartucho EPSON T1331 cyan, quince (15) cartucho EPSON T1331 magenta, quince (15) amarillo, cincuenta (50) plastico para documento 76 x 110 150 mic. X 100.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00007593 de pesos trece mil seiscientos tres con 80/100 \$ 13.603,80, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 60 /2015

VISTO:El Expediente N° **0001-00309/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 735/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 735/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044520/ 521/ 517/ 516/ 524/ 523 por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos once con 63/100 \$ **28.811,63**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 02/01/2015 al 05/01/2015 inclusive.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044520/ 521/ 517/ 516/ 524/ 523 por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos once con 63/100 \$ **28.811,63**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 61 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00126/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 675/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 675/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044519/ 518/ 514/ 515 por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 24/100 \$ **6.654,24**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 30/12/2014 al 31/12/2014 inclusive.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE LA GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044519/ 518/ 514/ 515 por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 24/100 \$ **6.654,24**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 62 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00308/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 1215/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 1215/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044534/ 533/ 532/ 537/ 536/ 535/ 540/ 539/ 541/ 542/ 543/ 544/ 538/ 545/ 546/ 547 por la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis con 59/100 \$ **63.296,59**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 06/01/2015 al 10/01/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044534/ 533/ 532/ 537/ 536/ 535/ 540/ 539/ 541/ 542/ 543/ 544/ 538/ 545/ 546/ 547 por la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis con 59/100 \$ **63.296,59** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 63 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00125/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 458/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 458/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044494/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 503/ 504 por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta con 71/100 \$ **39.240,71**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 22/12/2014 al 27/12/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044494/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 503/ 504 por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta con 71/100 \$ **39.240,71**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 64 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00128/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 641/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 641/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044481/ 480/ 476/ 479 / 478/ 477/ 483/ 482/ 487/ 472/ 471/ 486/ 474/ 473/ 475/ 485/ 484 por la suma de pesos cincuenta y nueve mil once con 20/100 \$ **59.011,20**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 15/12/2014 al 22/12/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044481/ 480/ 476/ 479 / 478/ 477/ 483/ 482/ 487/ 472/ 471/ 486/ 474/ 473/ 475/ 485/ 484 por la suma de pesos cincuenta y nueve mil once con 20/100 \$ **59.011,20**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 65 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-0100/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 36.252/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36.252 la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000002 de pesos Cuarenta Mil con 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma: «**LV TRANSPORTE DE VOLQUETES**» de Luis A. Villalobos, en concepto de contratación de servicio de transporte para el traslado de volquetes utilizados en la limpieza del barrio Esperanza de la margen sur en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000002 de pesos Cuarenta Mil con 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma: «**LV TRANSPORTE DE VOLQUETES**» de Luis A. Villalobos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 22 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 66 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-0224/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 36364/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36364/2014 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000014 de pesos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100 \$ **59.900,00** a favor de la firma: «**NATY CONSTRUCCIONES**» de Meneses Arturo, en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquinas retroexcavadoras, para trabajos realizados en el barrio de la Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000014 de pesos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100 \$ **59.900,00** a favor de la firma: «**NATY CONSTRUCCIONES**» de Meneses Arturo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 67 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00328/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 00733/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 00733/2015 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N°

0001-00000203 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 \$ **75.600,00** a favor de la firma: «**ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.**», en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora JD31056, con chofer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.- Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000203 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 \$ **75.600,00** a favor de la firma: «**ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 68 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00233/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 36315/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36315/2014 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000903 de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**», en concepto de contratación de máquinas motoniveladora con chofer y combustible, para trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000903 de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 69 /2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00232/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 36239/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36239/2014 (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de pesos setenta y cinco mil con 00/100 \$ **75.000,00** a favor de la firma: «**SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO**» de Schmit Schmit Pedro Paulo, en concepto de servicio de cargadora con chofer y material de cantera-relleno, utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.- Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de pesos setenta y cinco mil con 00/100 \$ **75,000,00** a favor de la firma: «SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 71 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05813/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El trámite N° 34534/2014, emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 34534/2014, Letra: (MRG.S.A.S.D.P.A.PA.), emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juegos lúdicos practico, como así también tela mecánica de colores la cual será destinada a la mencionada Dirección que serán utilizados en el programa de verano 2015 «Disfruta las vacaciones con la Muni».-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 2539/2014, N° 2538/2014, N° 2537/2014, N° 2536/2014, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por pase N° 78/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017510 de pesos cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 \$ **435,00**, a favor de la firma: »RAKELA S.D.H. « ; factura «B» N° 0045-00000498 de pesos mil novecientos diez con 00/100 \$ **1.910,00**, a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.»; factura «B» N° 0007-00001603 de pesos seis mil novecientos setenta y nueve con 50/100 \$ **6.979,50** presentada al cobro por la firma:»GUADIS» de María M. Brignani; factura «B» N° 0001-00022097 de pesos diez mil setecientos noventa y uno con 00/100 \$ **10.791,00** presentada al cobro por la firma:»FABRIPAC SRL». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil ciento quince con 50/100 \$ **20.115,50**.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017510 de pesos cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 \$ **435,00**, a favor de la firma: »RAKELA S.D.H. « ; factura «B» N° 0045-00000498 de pesos un mil novecientos diez con 00/100 \$ **1.910,00**, a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.»; factura «B» N° 0007-00001603 de pesos seis mil novecientos setenta y nueve con 50/100 \$ **6.979,50** presentada al cobro por la firma:»GUADIS» de María M. Brignani; factura «B» N° 0001-00022097 de pesos diez mil setecientos noventa y uno con 00/100 \$ **10.791,00** presentada al cobro por la firma:»FABRIPAC SRL». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil ciento quince con 50/100 \$ **20.115,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 72 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05567/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 33873/2014 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 33873/2014, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de una pantalla gigante (6 metros por 4 metros) y servicio de sistema de iluminación para ser utilizado en el tradicional encendido del arbolito el día 07 de diciembre de 2014.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2454/2014 correspondiente al servicio de alquiler mencionado ut-supra.-

Que, por Pase N° 010/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000065 de pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00**, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en concepto de la contratación de servicio de alquiler de una pantalla gigante (6 metros por 4 metros) y servicio de sistema de iluminación.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000065 de pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00**, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 73 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04946/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28700/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 28700/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de taller para realizar el service completo a la máquina retroexcavadora caterpillar 416C Interno M-17, la misma presta servicio en el Dirección de Transporte.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2206/2014 correspondiente a los repuestos varios mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 22/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000002 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 \$ **35.000,00**, presentada al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.» , en concepto de contratación de taller para servis completo.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000002 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 \$ **35.000,00**, presentada al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.» , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 74 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05534/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

La Nota N° 015/2015 emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

El Trámite N° 33.019 y N° 34.433/2014 emitidos por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramites N° 33.019 y N° 34.433/2014 y Nota N° 015/2015, Letra: (MRG.C.GD.CyP), emitidos por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 65 sesenta y cinco estuches conteniendo 3 botellas de vinos espumantes cosecha especial x 750 c.c cada uno, lo solicitado será entregado como presente protocolar a miembros del poder judicial y gobierno provincial en el marco de los festejos de la natividad y de año nuevo.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2414 y 2497/2014.-

Que, por Pase N° 2513/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00133609/ 133609 de pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa con 07/100 \$ **19.290,07**, presentadas al cobro por la firma: «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano, en concepto de adquisición de presentes protocolares.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00133609/ 133609 de pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa con 07/100 \$ 19.290,07, presentadas al cobro por la firma: «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 75 /2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 02007/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 21/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nro. 3084/ 8, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° ENCUADRAR a partir del día 21/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nro. 3084/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande 23 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 76 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-0012/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 35.958/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35.958/2014 Letra: (MRG.S.F.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000863/ 865/ 866/ 867/ 868/ 869/ 870/ 872/ 873/ 874/ 875/ 877/ 878/ 879/ 880/ 882/ 883/ 884/ 889/ 891/ 892/ 893/ 894/ 895/ 896 por la suma total de pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 15/100 \$ **53.268,15** presentadas al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», correspondiente al servicio de alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de Noviembre de 2014 de las diferentes dependencias del Municipio.-

Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000863/ 865/ 866/ 867/ 868/ 869/ 870/ 872/ 873/ 874/ 875/ 877/ 878/ 879/ 880/ 882/ 883/ 884/ 889/ 891/ 892/ 893/ 894/ 895/ 896 por la suma total de pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 15/100 \$ 53.268,15 presentadas al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 77 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05689/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 34171/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 34171/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04201014/ 015/ 037/ 043/ 045/ 053/ 054/ 087/ 093/ 166/ 184/ 185/ 187/ 193/ 236/ 237/ 249/ 267/ 270/ 279/ 337/ 334 por la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 28/100 \$ **472.887,28**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período NOVIEMBRE/2014 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04201014/ 015/ 037/ 043/ 045/ 053/ 054/ 087/ 093/ 166/ 184/ 185/ 187/ 193/ 236/ 237/ 249/ 267/ 270/ 279/ 337/ 334 por la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 28/100 \$ **472.887,28**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 78 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05399/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 32656/2014 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32656/2014, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de contratación de alquiler de 02 (dos) baños químicos, para el evento denominado «Encendido del Arbolito» que se realizará el día 07 de diciembre de 2014 a partir de las 21:30 horas en la rotonda del avión, siendo las calles Santa Fe y El Cano.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2353/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 15/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000263 de pesos novecientos con 00/100 \$ **900,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES**» de Bennati Carlos M., en concepto de contratación de alquiler de 02 (dos) baños químicos.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000263 de pesos novecientos con 00/100 \$ **900,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES**» de Bennati Carlos M., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 79 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-000067/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 00543/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 00543/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) bolsones de pañales adultos tamaño mediano x 16 unidades c/u, y cien (100) bolsones de pañales adultos tamaño grande x 16 unidades c/u, dicha mercadería será entregada a la gente que se asiste en la Secretaría de Asuntos Sociales.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000004/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 000218/2015.-

Que, por Pase N° 110/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00127203 de pesos catorce mil ochocientos con 00/100 \$ 14.800,00, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00127203 de pesos catorce mil ochocientos con 00/100 \$ 14.800,00, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 80 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05398/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 31251/2014 emitido por la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 31251/2014, Letra: (MRG.SG.DZ.), emitido por la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) paquetes de toalla en rollos x 2 x 400 metros, los mismos serán utilizados para mantener el higiene en ambos quirógrafos y en las castraciones masivas. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2378/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 40/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003445 de pesos tres mil ciento trece con 36/100 \$ 3.113,36, presentada al cobro por la firma: «LEVATI» de Andreo Jorge R., en concepto de la adquisición de diez (10) paquetes de toalla en rollos x 2 x 400 metros.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003445 de pesos tres mil ciento trece con 36/100 \$ 3.113,36, presentada al cobro por la firma: «LEVATI» de Andreo Jorge R., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 81 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05647/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- El Trámite N° 33794/2014 emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 33794/2014, Letra: (MRG.SG.DDBeH.), emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) mascarar full face nacional, y seis (06) filtros, los mismos serán destinados al saneamiento, desratizaciones, desinfecciones y desinsectaciones, llevados a cabo por el Departamento de Plagas.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2472/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 036/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001201 de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 10/100 \$ 4.346,10, presentada al cobro por la firma: «MUNDO PLAGAS» de Peréz Ferreyra Ana Patricia, en concepto de la adquisición de tres (03) mascarar full face nacional, y seis (06) filtros, los mismos serán destinados al saneamiento, desratizaciones, desinfecciones y desinsectaciones.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001201 de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 10/100 \$ 4.346,10, presentada al cobro por la firma: «MUNDO PLAGAS» de Peréz Ferreyra Ana Patricia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 82 /2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05803/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 34853/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

La Nota N° 0286/2015, emitida por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 34853/2014 y Nota N° 0286/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de enero del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 75/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 0048/2015.-

Que, por Pase N° 103/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0344-00068121 de pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 15/100 \$ 5.777,15, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0344-00068121 de pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 15/100 \$ 5.777,15, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 83 /2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 02306/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 25/01/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA, Pardo Silvina Gabriela, Legajo N° 3502/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 25/01/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA, Pardo Silvina Gabriela, Legajo N° 3502/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F 84 /2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal 254/2009.

El Decreto Municipal 318/2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de FEBRERO de 2015 en pesos treinta y cinco millones con 00/100 \$ 35.000.000,00.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 29 de enero de 2015

ROSSI

DECRETO N° 0079/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0079/2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Regulatoria de Soc. Mercantiles"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APellidos y Nombres	PARTIDA
AGUILAR AGUILA JOSE ALVARO	13030
AGUILAR AGUILAR YOLANDA DEL CARMEN/PACHECO ALBERTO MARIO RUBERTO (F)	1630
AGUIRRE ADOLFO IRENEO	9913
ALCARAZ AGUSTIN GUSTISTA	12096
ALMADA NELDA BEATRIZ	10157
ALVARADO ALVARADO MERTIA DEL ROSARIO	3547
ALVARADO UMBE ESTELIA DE LOURDES /PÉREZ VARGAS JOSE SOLORES (F)	11480
ALVARADO VARGAS JUANA ESTER/TIÑEIRO TIÑEIRO VICTOR HUGO(F)	41618
ANDRADA DOMINGO JOSE	4273
ANDRADA AGUILAR PURRIMO DEL CARMEN/REMOLCOY ROGEL ROSA ZUDELA	11810
ANDURZEN GODOY PEDRO ORLANDO	12560
AREL CARMELA SERGIO RENE	8997
AREL VELASQUEZ MARTA HAYDÉE/CASTRO ALFREDO ANIBAL	7628
ARRIAGADA ALVARADO LUI MARINA	1802
ARTIZ JOSE POMPEO/CARNESETTI IRMA ANA	18781
BARCEÑA VELIZAS JOSE EIRAIN	975
BISA CARMELA	7881
CABOCHUN HUBERVELLA JOSÉ ANGELES	18502
CAMALES PÉRA AIDA DE LAS MERCEDES	4213
CARCAMO ALVARADO SERGIO	20641
CARCAMO GALDAMES JUAN ESTELIN	12832
CASTILLO SILVA VICENTE RODOLFO	12709
CAZÓN NELY ELSA/MEYA PEDRO PABLO	3925
CLAROS DORA AIDA	478
CONTERRAS MONTEL SIBFREDO	2551
CRESCO DELIA LUSMIRA	21185
CULLIO BRIGIDA/BARRIA ANDRICO ANTONIO (F)	3420
CUMIN AGUILAR JUAN ANTONIO /AGUILAR PERANCHIDUAY MARIA OLGA	7278
DI FACILO GRACIANA	16736
DIAZ ALVAREZ JOSE CELEDONIO	12074
DIAZ ESTER ROSA	2073
DUARTE JUAN ANTONIO/SILVA SUSANA ELIDA (F)	10007
EULER MARIA ESTHER	10845
EYED MARIA ROSA	20044
FALCON MARIA NEUDA	24041
FAMINDEZ RUIZ ROSA	5913
FEL DAVIDSON MARGARITA JOSEFINA/ BUSTAMANTE HERNAN (F)	1652
FERNANDEZ VICTOR JUSTO	9602
GADUA EDUARDO ALBERTO	14535
GARCIA EMMERDA ALDORA	10320
GARCIA HERNANDEZ ALICIA MIREYA	3674
GARNICA PASCUAL CATALINO	10824
GODOY GONZALEZ BLANCA ESTER	3818
GOMEZ RAUL HUMBERTO	23309
GONZALEZ CHAZ JOSE ANDRINO	45428
GONZALEZ MOUDELLE JUSTA	20359
GIRANEROS ILDA DEL CARMEN	12881
IBARRO MARIO MARGARITA DEL CARMEN	6261
HERNANDEZ MARIA MARTINA/ ALVARADO GOMEZ OLIVERIO (F)	977
IRIGO EDUARDO LEOPOLDO	9324
LEGUE LEGUE JUAN EMILIO	12627
LEIVA SERONIMO/ ESCOBILLA MARIA TEOFILO	7806
LIANDUITTUF CARIN PEDRO/CHINGUAY BIANCA ELBA DEL CARMEN	10418
MARIN ANASTASIO PABLO	980
MARQUEZ MARIO MARIA GRACIELA	4790
MARTINEZ JESUS ORDUÑO	9296
MARTINEZ MATILDE	23802
MASCARERA MASCARERA RAUL	1824
MAGGARELLO TERESA ESTHER	5225
MENA MENDEZ TELMO LEON	6900
MELAN RAGUOLQUIN CEBOLINDA DEL CARMEN	13006
MILUÑO MONTENEGRO JUAN ERNESTO	7793
MILUÑO OSCAR/MUÑOZ ROSA PAMELA	1601
OSANCO MARICELA PEDRO GIL	6879
ORDA BARRIENTOS MIGUEL/BUSTAMANTE CARDENAS MARIA MELANIA	12370
ORDA CARMELA	293
ORTIGA ROLANDO MIGUEL	21179
OSAN BLADIS ESTHER	12571
PALLAGUALA ROSA EDITH/SALDIVIA GUILLERMO (F)	1752
PARDEDES MANSELLA MARIA HERMINIA	7634
PEREZ CARLOS	9589
PEREZ LEANERO	10011
PEREZ OJEDA JOSE AROSES	4120
POPONIC MATHILIC ALFONSO MIGUEL	7568
ROQUEME CASTILLO GENDIVYA MAGALI	9038
ROLDAN LUCIA BENITA	15377
SALINA MELBA	9218
SANTANA MARIA BERNARDA	213
SARAVIA NEUDA OLGA	9840
SICCOLOVSKY JOSE	14815
SOTO GALLARDO GIMORRE	9335
SOTO RUBEN ARMANDO	10541
TOLDO SUSANA SIMFONA	41639
TORRES HERMINIA JOSE ULISES	6735
ULLDA ALVAREZ GERARDO	12625
ULLDA GONZALEZ AUGUSTO	14850
ULLDA MARISSA MARIA ALICIA/ARTEAGA GALLARDO ANTONIO SEGUNDO (F)	3294
URIBE GUERRERO JOSE WENCESLAO	702
VARGAS BARRIA PEDRO	2093
VARGAS CASTRO BARRIN ENRIQUE	11543
VARGAS SANTANA MARIA DESA/PINTO DIAZ AMADO GABRIEL (F)	13648
VARGAS YERA MANUEL SEGUNDO	8026

N° 0079/15

VELASQUEZ VERA RAUL DANIEL	1854
VERA ASURTO MARIA FLOR IDANIA	27030
VERA AGUILAR ABRAHAM	2538
VERATOLGA OSANDO GONZALO HECTOR	1368
VELARROEL SOTO JOSE DEMETRIO	11472

C.P. Pinedo, J. López
Secretario de la Presidencia

C.P. Galarza, J. López
Mandante

DECRETO N° 0082/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0082/2015

RECURSOS	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	306.3	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	07.02.01	37.294.204,34

USUARIOS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTELA OBJETIVO DEL GASTO	MONTO
	06.03	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL - CHACRA II	04.02.01	4.295.633,85
	05.05	GRANDE PARA GRANADA DEPORTIVA	04.02.01	4.875.338,30
	14.02	FINANCIAMIENTO Y PLANEACIÓN EN EL CHACRA II Y C. F.	04.02.01	38.128.311,20

Río Grande, 21 ENE. 2015

C.P. Pinedo, J. López
Secretario de Gobierno

C.P. Galarza, J. López
Mandante

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALVARADO ELISA OBEDUSA / GALFRASCOLI ROBERTO OSCAR	9776
BARRIENTOS CARDENAS RUIRINO	12001
MUÑOZ MARQUESA PASTORA	5802
PALLACAR GUICHINGUER MARÍA CARMELA / GALLARDO CARCAMO NEFTALI (SEGUNDO O)	0238
QUINTEROS MARIA ARGENTINA	9910
SAMBRIZ BECERRA CELVA	12368
REMI PAREDES MARIA ADELA	10429
SAEZ ARRIPELO CARLOTA CARMEN	2059
SANCHEZ AGUILA ADELA / CARDENA ALVAREZ JOSE TULIO (O)	900

[Firma]
D^o Pablo Yparriztila
Intendente de la Provincia

[Firma]
D^o Gustavo Aguilera Adella
Intendente

Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero del año 2015.

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 230/ 2.014

[Firma]
D^o Gustavo Aguilera Adella
Intendente

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. CAMUS, Irene Nancy DNI N° 22.779.365 con domicilio en calle Chorlo Pecho Castaño n° 06 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 230/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1083/2007 del predio designado catastralmente como Parcela 01, del Macizo 57, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la cláusula primera una divergencia entre la superficie determinada y la que efectivamente corresponde al predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: La Sra. CAMUS, Irene Nancy se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 71/100 (\$82.672,71), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "57", Parcela: "1", con una superficie de 239,40 mts² y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorlo Pecho Castaño N° 06 de esta ciudad de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de febrero del año 2015.

[Firma]
FIRMA

[Firma]
ACLARACION

[Firma]
D.N.I.

[Firma]
D^o Gustavo Aguilera Adella
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2015

N° 230/2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. CAMUS, Nancy Irene DNI N° 22.779.365, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Pecho Castaño N° 06 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. CAMUS, Nancy Irene se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 71/100 (\$82.672,71), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "57", Parcela: "1", con una superficie de 239,40 mts² y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorlo Pecho Castaño N° 06 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3939/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 71/100 (\$82.672,71) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un mil trescientos veintinueve con 17/100 (\$1.321,17) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta con 55/100 (\$158.540,55). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que estableció la Dirección de Rentas

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0047/2015

ACTA MODIFICATORIA DEL ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0047/2015
- COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Rio Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Oario COLDOPF, DNI N° 13.442.015, "así referendado" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrien MELILLA, por una parte, y por la otra el/la Sr/s quien acredite su identidad mediante D.N.I. N° constituyendo domicilio en calle N° de esta ciudad; en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA DEL ANEXO I COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA y CUARTA del Anexo I del Decreto Municipal N° 0047/2015, correspondiente al Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, Expto. N° 9628/14.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Anexo I del Decreto Municipal N° 0047/2015, Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, ampliando la carga horaria de una (1) hora diaria, con lo cual la carga horaria quedará fijada en cinco (5) horas diarias.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Anexo I del Decreto Municipal N° 0047/2015, Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, aumentando el monto mensual en la suma de \$ 4.000,00.-(Seis Pesos un mil con 00/100), con lo cual el monto total mensual ascenderá a la suma de \$ 3.205.-(Seis Pesos tres mil doscientos con 00/100). Asimismo la cantidad de horas de entrenamiento quedaran estipuladas en 25hs. semanales.

CUARTA: Acordado las partes continuar con la vigencia del Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, en todo lo no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días del mes de del año dos mil quince.

[Firmas manuscritas]
Lic. Jorge Oario Coldopf
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo Adrien Melilla
Intendente Municipal

"Jurisdiccional Exclusivo para la Adquisición de Alimentos que Conforman los Módulos Alimentarios"

CONCEPTO Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Compra Directa: Hasta \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil)	Secretario de Finanzas	Secretario de Finanzas
Concurso de Precios: Hasta \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil)	Secretario de Finanzas	Secretario de Finanzas
Licitación Privada: Hasta \$ 1.000.000 (Pesos un millón)	Secretario de Finanzas	Intendente Municipal
Licitación Pública: Más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón)	Secretario del área en forma conjunta con el Secretario de Finanzas	Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
CP Esteban S. López
Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo Adrien Melilla
Intendente

DECRETO N° 0100/15

"Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande"

CONCEPTO Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Compra Directa: Hasta \$ 145.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil)	Secretario de Finanzas	Secretario de Finanzas
Concurso de Precios: Hasta \$ 460.000 (Pesos cuatrocientos sesenta mil)	Secretario de Finanzas	Secretario de Finanzas
Licitación Privada: Hasta \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil)	Secretario de Finanzas	Intendente Municipal
Licitación Pública: Más de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil)	Secretario del área en forma conjunta con el Secretario de Finanzas	Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
CP Esteban S. López
Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo Adrien Melilla
Intendente

"Jurisdiccional Exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"

Contrataciones Directas: Hasta la suma de \$ 440.000 (Pesos cuatrocientos cuarenta mil), por año.

[Firma manuscrita]
CP Esteban S. López
Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo Adrien Melilla
Intendente

ACTA ACUERDO

Entre la firma RIO CHICO S.A. representada en este acto por el Sr. MASSUCCO FABIO AUGUSTO DNI Nº 14.152.896 en calidad de apoderado, con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 67, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Ue. Agustín Tita DNI 25.081.603, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío Colodri DNI Nº 13.442.015, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1598/12, de fecha 31 de agosto del año 2012, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma RIO CHICO S.A., y mediante el cual se adjudica la Parcela 2, Macizo 183, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 15.345,77 m2, según mensura TF 2-16-2010, y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 2350,86 m3 de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participan para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el sueldo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentales hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlos.

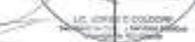
SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el flujo tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costas compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponden.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de solucionar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 01 días del mes de Diciembre del año 2014.

FIRMA:  
ACLARACIÓN:  
D.N.I. Nº: 14.152.896

ACTA ACUERDO

Entre la firma NAKON SUR S.A. representada en este acto por el Sr. VAZQUEZ Sebastián, DNI Nº 24.996.114 en calidad de apoderado, con domicilio legal en calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3994, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Ue. Agustín Tita DNI 25.081.603, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío Colodri DNI Nº 13.442.015, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1754/2014, de fecha 14 de Marzo del año 2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma NAKON SUR S.A., y mediante el cual se adjudica la Parcela 4, Macizo 183, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 8.060,00 m2, según mensura TF 2-16-10, y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 714,40 m3 de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participan para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el sueldo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentales hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlos.

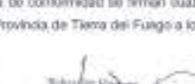
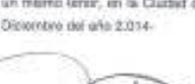
SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el flujo tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras Públicas de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costas compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponden.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de solucionar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 01 días del mes de Diciembre del año 2014.

FIRMA:  
ACLARACIÓN:  
D.N.I. Nº: 24.996.114

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 182/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario Coldorf**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **MARITANO GERARDO RAMON**, DNI Nº 14.376.873, con domicilio real en calle Eva Perón Nº 831 1 2, CUIT Nº 20-14376873-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hrs.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.---


MARITANO GERARDO RAMON
 D.N.I. Nº 14.376.873



ACTA ACUERDO

Entre el Sr. **ÁNGELO ANTONIO FRANCISCO**, DNI Nº 26.972.977, en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Playeros Rosadilla Blanca Nº 120 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. **Agustín Tibi DNI 25.001.603**, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MMO Jorge Dario Coldorf DNI Nº 13.442.015**, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE** en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA".

Visto el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1468/09**, de fecha 22 de diciembre del año 2009, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. **ÁNGELO ANTONIO FRANCISCO** y mediante el cual se adjudica la **Parcela 5, Macizo 22, de la Sección D ("Troy") Parcela 6, Macizo 104, de la Sección F)** de la ciudad de Río Grande, con una superficie de **2.959,42 m2** según mensura TF 2-9-12 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos de apertura presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relevo y compactación (incluyendo de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias).

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de **294,66 m3** de rubano (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,00 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relevar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,00 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relevo y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el nivel del mencionado sector es propio a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El precio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a cargo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del

adjudicatario la red secundaria y conexiones inmediatas. En cuanto al servicio de cloaca el **ADJUDICATARIO**, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse previsto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los beneficiarios hayan adquirido el material de relevo y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el flujo tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la Dirección mencionada o por trabajos y cobros compartidos por los adjudicatarios.

SEPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependencias de estas, "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declarar y garantizar cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponden.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relevo, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

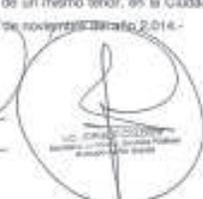
NOVENA: Las partes acuerdan que los controversias carencia de contenido económico se tratarán de suvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias inevitables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá partir con antecedencia en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Comandancia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 29 días del mes de noviembre del año 2014.

FIRMA: 

ACLARACION: 

D.N.I. Nº 26.972.977



**CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO
PARQUE INDUSTRIAL, CONTRATO 1468/09**

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del CONTRATO Nº 1468. La aceptación del predio en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio, a tal fin se hace presente el Sr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 26.972.977, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION, correspondiente a las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la siguiente designación provisoria, Sección ... D. Macizo 22, Parcela 5.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en el denominado "Nuevo Parque Industrial", el cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene manchas depresiones, el Adjudicatario deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con apertura de calles, por lo cual el pre adjudicatario podrá, de ser factible, dar inicio a los trabajos o bien solicitar la promesa por escrito ante la Dirección Municipal de Tierras, haciendo saber la imposibilidad de dar inicio a la obra por dicha causa.
- 4.- El pre adjudicatario acepta que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que en caso de cesión, venta, locación y/o cualquiera otra maniobra de disposición del predio sin el conocimiento del municipio y/o sin la respectivo Escritura será desadjudicado en forma inmediata.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas supra el pre adjudicatario declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanza 895/97, 1266/00 y modificatorias vigentes.

[Firma]
 FIRMA
 PABLO DANIEL BLANCO
 ACLARACION
 26.972.977
 D.N.I. Nº

[Firma]
 PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre EL Sr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 26.972.977, con domicilio legal en calle Chacabuco 1052, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL/A ADJUDICATARIO/A por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. PABLO DANIEL BLANCO, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pose en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 5, Macizo 22, de la Sección "D", ubicado sobre calle nombre del nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada a los 2.400 metros cuadrados (Dos Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados), según muestra previa. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un galpón para realizar el acopio de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.
- SEGUNDA:** EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras y EL MUNICIPIO otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida.
- TERCERA:** EL ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación que se adjunta al presente contrato.
- CUARTA:** EL MUNICIPIO rehere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.
- QUINTA:** EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ur - Supra.
 En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de Enero del año dos mil Nueve.

[Firma]
 FIRMA
 PABLO DANIEL BLANCO
 ACLARACION
 D.N.I. Nº 26.972.977

[Firma]
 PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. EDUARDO OSCAR ZORRATTO, DNI Nº 32.668.867, en calidad de apoderado del Sr. PARRA MARTIN ARIEL, DNI Nº 24.220.259, con domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 1468 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita DNI 28.981.665, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, NMO Jorge Dario Colloff DNI Nº 33.442.915, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-hirendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 154211, de fecha 23 de agosto del año 2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. PARRA MARTIN ARIEL y mediante el cual se adjudica la Parcela 11, Macizo 103, de la Sección F de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 8.000,00 m2 según mensura TF 2-16-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente priorizados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviere la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.
- SEGUNDA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 661,54 m³ de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.
- TERCERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relleno y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participan para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene manchas depresiones.
- CUARTA:** El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el tramo principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Filicorries Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

- QUINTA:** El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentales hayan adquirido el material de relleno y están en condiciones de proveerlo.
- SEXTA:** Dado el probable deterioro de estas calles, por el flujo tránsito pasado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.
- SEPTIMA:** En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes ni los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantendrán su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.
- OCTAVA:** "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".
- NOVENA:** Las partes acuerdan que las controversias oantes de contenido económico se tratarán de saldar consensualmente, asumiendo el espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias inevitables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Inercial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fallar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 28 días del mes de Noviembre del año 2015.

[Firma]
 FIRMA:
 ACLARACION: FURANCO EDUARDO OSCAR
 D.N.I. Nº 32.668.867

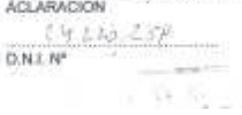
[Firma]
 LIC. AGUSTIN TITA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
CONTRATO Nº 1542/11

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del CONTRATO Nº 1542/2011 la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente al Sr. Parra Martín Ariel DNI Nº 24.220.259, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, Sección F, Macizo 103, Parcela 11.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.-
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el ADJUDICATARIO deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.-
- 3.- El aceptor del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el ADJUDICATARIO podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4.- El ADJUDICATARIO acuerda que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera arrendado sin previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO. Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fije el MUNICIPIO.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra el ADJUDICATARIO declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificación Nº 1295/09.

FIRMA: 
 ACLARACION: 
 D.N.I. Nº: 24.220.259

Firma: 
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA Nº 1542/2011

Entre el Sr. Parra Martín Ariel DNI Nº 24.220.259, con domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 1466, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Bianco, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 11, Macizo 103, de la Sección F, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle 26 de Mayo Nº 3674, con una superficie de 5000,00 m² (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una Distribuidora de Alimentos, cuyo objeto lo constituirá la distribución mayorista de productos alimenticios y el almacenamiento de bienes, como así también en una segunda etapa el envasado de productos regionales con marca propia, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificación Nº 1295/09.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y su Modificación Nº 1295/09, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente convenio será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras cesará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El MUNICIPIO reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de agosto del año 2011.

FIRMA: 
 ACLARACION:
 D.N.I. Nº: 24.220.259

Firma: 
 SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. SANCHEZ RENE VICTOR, DNI Nº 23.665.147, en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Esperanza Nº 46 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita DNI 25.861.603, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío Goldorf DNI Nº 13.442.015, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA Nº 1542/11, de fecha 23 de agosto del año 2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. SANCHEZ RENE VICTOR y mediante el cual se adjudica la Parcela 17, Macizo 103, de la Sección F de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 m² según mensura TF 2-15-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 200,00 m³ de relleno **constantal granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3**, para alcanzar la cota de nivel de calle de 0,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relleno y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.-

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el tramo principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloacas el

ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el tráfico transitado pesado que se realizará en las mañanas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SEPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponda.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, metro de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias inevitables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el área. En caso de fracasar las instancias de conciliación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 28 días del mes de noviembre del año 2014.

FIRMA: 
 ACLARACION: 
 D.N.I. Nº: 23.665.147

Firma: 
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el Sr. Sánchez René Victor Nº DNI 23.565.147, con domicilio legal en la calle Espora Nº 1274, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, con domicilio en calle El Caro Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 17, Macizo 103, de la Sección F**, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle **Tomas Bridges Nº 3453**, con una superficie de **6000,00 m²** (sujeito a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar: **dos galpones y oficinas para el desarrollo de la actividad comercial, logística y acopio de material** en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificatoria Nº 1296/00.

SEGUNDA: EL **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y su Modificatoria Nº 1296/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **MUNICIPIO** reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El **ADJUDICATARIO** recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de agosto del año 2.011.

FIRMA: 
 Aclaración: 
 D.N.I. Nº: 23.565.147

**CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
 CONTRATO Nº 11**

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del **CONTRATO Nº 137/15, 2.011** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el Sr. **Sánchez René Victor DNI Nº 23.565.147**, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACION** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, Sección F, Macizo 103, Parcela 17.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.-
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el **ADJUDICATARIO** deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.-
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el **ADJUDICATARIO** podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4.- El **ADJUDICATARIO** acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarlo al destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del **MUNICIPIO**. Toda transmisión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fije el **MUNICIPIO**.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ul-supra el **ADJUDICATARIO** declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificatoria Nº 1296/00.

FIRMA: 
 Aclaración: 
 D.N.I. Nº: 23.565.147

Resolución Nº	Secretaría
0313/2014	Secretaría de Gobierno
0317/2014	Secretaría de Gobierno
0319/2014	Secretaría de Gobierno
0321/2014	Secretaría de Gobierno
0322/2014	Secretaría de Gobierno
0323/2014	Secretaría de Gobierno
0324/2014	Secretaría de Gobierno
0325/2014	Secretaría de Gobierno
0326/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 3766/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 3871/2014	Secretaría de Gobierno
232/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
233/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
236/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
237/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
R.M. 3875/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
R.M. 3876/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
093/2014	Secretaría de la Producción
099/2014	Secretaría de la Producción
043/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
044/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
045/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
0695/2014	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
R.M. 3873/2014	Agencia Municipal de Deporte y Juventud




Resolución Nº	Secretaría
0284/2014	Secretaría de Gobierno
0285/2014	Secretaría de Gobierno
0286/2014	Secretaría de Gobierno
0289/2014	Secretaría de Gobierno
0294/2014	Secretaría de Gobierno
0295/2014	Secretaría de Gobierno
0296/2014	Secretaría de Gobierno
0297/2014	Secretaría de Gobierno
0300/2014	Secretaría de Gobierno
0302/2014	Secretaría de Gobierno
0307/2014	Secretaría de Gobierno
0308/2014	Secretaría de Gobierno
0309/2014	Secretaría de Gobierno
0310/2014	Secretaría de Gobierno
0314/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 2869/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 3518/2014	Secretaría de Gobierno
204/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
209/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
211/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
213/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
215/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
216/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
217/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
220/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
R.M. 3419/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
083/2014	Secretaría de la Producción
084/2014	Secretaría de la Producción
035/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
036/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
037/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
040/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
0647/2014	Agencia Municipal de Deporte y Juventud




ACTA ACUERDO

Entre el Sr. **MENESES ARTURO DNI N° 16.788.788** en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Kennek N° 29, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. **Agustín Tita DNI 25.661.603**, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MMD Jorge Darío Calderín DNI N° 13.442.915**, ambos con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE** en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el **CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA N° 1538/11**, de fecha 23 de agosto del año 2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. **MENESES ARTURO**, y mediante el cual se adjudicó la **Parcela 6, Matriz 103**, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de **5.000,00 m2** según mensura TF 2-16-2010 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar los trámites necesarios para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la efectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de **714,40 m3** de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 5,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participe para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo esto debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, una vez finalizado la obra Fidecomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloacas el

ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el fuido tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponden.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carencia de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Contestación Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero de jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de Diciembre del año 2014-

FIRMA: 
 Aclaración: 
 DNI N°: 16788788

ADENDA
CONTRATO DE ADJUDICACION N° 1538/2011

Convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Adjudicación N° 1538/2011, el Sr. **MENESES Arturo DNI N° 16.788.788**, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador **Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.663.692**, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de la modificación en su Cláusula Primera del contrato de adjudicación de referencia, para subsanar un error involuntario de la administración, al registrar el predio adjudicado como **Sección D, Matriz 103, Parcela 6**, debiendo haber sido **Sección F, Matriz 103, Parcela 6**, por lo que las partes prestan su consentimiento a tales modificaciones quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por su parte en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 6, Matriz 103, Sección F**, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle 25 de Mayo N° 2454, con una superficie de 5.000,00 m² (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un **Conalón de Materia Prima**, cuyo objeto lo constituirá el procesamiento de **tierra para cultivos, tierra negra, arena y tierra fosilizada para cultivos**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su modificatoria N° 1295/00.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de diciembre del año 2014-

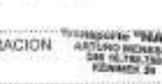
FIRMA: 
 Aclaración: 
 D.N.I. N°: 16788788

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
CONTRATO N° 1538/11

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del **CONTRATO N° 1538/2011** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el Sr. **Meneses Arturo DNI N° 16.788.788**, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACION** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Matriz 103, Parcela 6**.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el **ADJUDICATARIO** deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el **ADJUDICATARIO** podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4.- El **ADJUDICATARIO** acuerda que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que **NO** podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del **MUNICIPIO**. Toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija el **MUNICIPIO**.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas U-supra el **ADJUDICATARIO** declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1295/00.

FIRMA: 
 Aclaración: 
 D.N.I. N°: 16788788

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA Nº 1539/2.011

Entre el Sr. **Meneses Arturo** DNI Nº **16.708.708**, con domicilio legal en la calle **Kennek Nº 39**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Pablo Daniel Blanco**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 6, Macizo 103, de la Sección D**, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle **25 de Mayo Nº 3454**, con una superficie de **5000,00 m²** (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un: **Corralón de Materia Prima, cuyo objeto lo constituirá el procesamiento de tierra para cultivos, tierra negra, arena y tierra fosfatada para cultivos**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº **895/97** y su Modificatoria Nº **1265/00**.

SEGUNDA: El **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº **895/97** y su Modificatoria Nº **1265/00**, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **MUNICIPIO** retira que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: El **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El **ADJUDICATARIO** recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de agosto del año 2.011.

Firma: 
ARTURO MENESSES
 DNI 16.708.708
 FIRMADO EN
 RIO GRANDE

Firma: 
Pablo Daniel Blanco
 Intendente de la Municipalidad

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. **María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº **20.454.926**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle **Sebastián El Cano Nº 203** de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **PAREDES Fernando José**, de profesión Lic. en Educación Física, D.N.I. Nº **32.473.231**, constituyendo domicilio real y legal en **Obligado 250**, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El **PROFESIONAL** se desempeñará como Licenciado en Educación Física, especializado en conformación de posgrados en rehabilitación cardíaca integral, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El **MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. El **PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: El **PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL**

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ndo J. Pareoni
Educación Física
de Universidad en
de la Universidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.920, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 208 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. Nº 32.874.439, Matrícula Provincial Nº KN-3176, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32874439-8; con domicilio real y legal en José Hernández 1306, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesióloga, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un

mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el de 30 de Junio de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0178/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **MURUGA**, Mariana Manuela, de profesión Odontóloga, D.N.I. Nº 32.131.010, Matrícula Provincial Nº OD-3152, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32131010-4; con domicilio real y legal en Adolfo Salda 527, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe,

trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUMIN D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. WILLARROEL VILLARROEL Ernesto Eduardo - DNI N° 30.665.905, con domicilio real y legal en la calle Estrada N° 444, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función la ejecución de tareas administrativas y/u otras labores que la autoridad competente del área encomiende.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas; EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de qué haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia en las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page, including a stamp with the number 10095 and the date 7 de dic 2014.

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tiza, DNI N° 25.081.053, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Ilea Andrea Fabiane D.N.I. N° 23.586.777, con domicilio legal en la calle Olinas Trejo N° 2415, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDONEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA IDONEA Se compromete al Estado de dos (02) Cursos de Capacitación: Técnico Práctico de "Patchwork". Una de las capacitaciones se realizará en las instalaciones del Sube de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicada en Barrio Austral (Lami y Hokero), los días martes en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs. con una duración de tres (03) horas más. La otra se realizará en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en San Martín N° 618, los días jueves en el horario de 13:00 hs. a 16:00 hs. con una duración de tres (03) horas más. Ambas capacitaciones se realizarán durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA IDONEA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA IDONEA", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago por las capacitaciones mensuales de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), siendo el monto total de la contratación de Pesos Veintiseis Mil con 00/100 (\$27.000,00). LA IDONEA presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDONEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA IDONEA se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "LA IDONEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO". "LA IDONEA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de qué haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA IDONEA" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDONEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA IDONEA las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganar a favor de LA IDONEA, derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA IDONEA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDONEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDONEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2015. Durante el término del mismo "LA IDONEA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afluencia full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDONEA" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the right page, including a stamp with the number 10095 and the date 7 de dic 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Casilla, D.N.I. Nº 20.454.928, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI, N° 23.868.125, con domicilio en la Calle L. Fricchio 784 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de PELUQUERIA, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, fecha que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual e presentará ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. ---

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio la misma cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps for the contract signing, including the name 'CABRERA SILVIA A' and the official stamp of the 'Secretaría de Asuntos Sociales'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casilla, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de profesión Médico, D.N.I. Nº 15.623.154, Matrícula Provincial MM-1676, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20-16623154-0; con domicilio real en Ángela Vallese 840, constituyendo domicilio legal en Ángela Vallese 840, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médico, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Voianté Ferrier" (CAC Nº 1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médico en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps for the contract signing, including the name 'MENDOZA JOSE A' and the official stamp of the 'Secretaría de Asuntos Sociales'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

0183

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Cordero, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. FRIZO, Fabián Rafael, DNI N° 34.199.474, con domicilio en la Calle Yaguajayca N° 1230 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por la cláusula que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de MÚSCA, dirigidas a la Comunidad, que serán a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales o/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no abarcará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual o presentando ante esta municipalidad por las horas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sujeta conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la suma realizada, autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los talleres y su cargo, mediante esta duplicada cada vez que se los requiera. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo quedó establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de los talleres especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a órdenes y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que rigen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA no hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible saber las incompatibilidades desvinculadas se presentará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin necesidad de causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un máximo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas causas con un plazo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el 30 de Julio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que otro necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia o oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provincial y para social, con el contratado, según consta a más que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los antes mencionados.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comparecer por medio telefónico cualquier día del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Hecho por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, D.N.I. N° 34.281.025, de profesión enfermero, con domicilio real y legal en Islas Malvinas N° 1627 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9558, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02463/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9558, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 180.505,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Novecientos con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Hecho que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 18700.

ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y EL SR. PEREZ JUAN MANUEL.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION N° 6509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal, en el llcno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel D.N.I. N° 32.411.197, con domicilio legal en Padre Forgas N° 1919, de esta ciudad, en adelante "EL ORIENTADOR" convienen en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y EL SR. PEREZ JUAN MANUEL que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Las partes en cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA del "Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el Sr. Pérez, Juan Manuel", resuelven expresamente renovar el plazo del referido contrato a partir del 01 de febrero de 2015, hasta el 31 de Julio de 2015.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el "Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el Sr. Pérez, Juan Manuel".

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Contrato de Locación de Servicios, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de la Producción, C.P. Paulino Rossi, DNI N° 26.502.563, ad referendum del señor Intendente Municipal, con domicilio legal, en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. FIGUEROA Fernando Gamaliel DNI N° 38.144.229, con domicilio legal en calle Finocchio N° 2256, de esta ciudad, en adelante "EL IDONEO" convienen en celebrar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes en cumplimiento de la **CLÁUSULA SEXTA** del "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL" resuelven expresamente prorrogar el plazo del referido contrato a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2015

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL"

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de Diciembre de 2014.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tsa, D.N.I. N° 25.081.003, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BEGUR, Erica Malena Shiala, D.N.I. N° 35.178.088, de profesión Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, Matrícula Provincial N° LKN-3104, con domicilio real y legal en la calle Calata la Mañá N° 555, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 0502/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1953/2014, que forma parte del Expediente N° 0201-02758/2014, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 0502/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil Cien Cientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 171.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Finanzas C.P. Paulino Baltasar Jasso ROSSO, D.N.I. N° 26.503.562, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la **Dra. Alba Nazarena PUIG** de profesión Médica Quiroquiriología D.N.I. N° 21.687.437 Matr. N. N° 90159 y MP (TDF) 1174, C.L.U.T. N° 27-21697437-4 con domicilio real y constituyéndose a los efectos del presente en 25 de Mayo N° 969 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan: ---

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones afines a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General Personal, Secretaría de Finanzas; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal afines al servicio que se presta en dicha Dirección, debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 C/00/100 (SON PESOS QUINCE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, la suma total contratada es de \$ 90.000,00 C/00/100 (PESOS NOVENTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días contados subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO. ---

Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato. ---

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de antelación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión. ---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. ---

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ---

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.881.693, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, D.N.I. N° 27.306.343, de profesión Licenciada en Fonocardiología, Matrícula Provincial N° LFN-2630, con domicilio real y legal en Rosales 732, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8632/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 215/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02870/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8632/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se estableció en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 171.000,00 (Pesos Ciento Setenta y un Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Léido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.





ACTA ACUERDO

Entre la firma EL DORADO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70942075-1 representada en este acto por el Sr. DANIEL ROBERTO TOMAS DNI N° 27.029.700 en calidad de apoderado, con domicilio legal en calle Dreyfus N° 85, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita DNI 25.881.693, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MNO Jorge Darío Coldorf DNI N° 13.442.616, ambos con domicilio en calle El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA N° 1633/14, de fecha 14 de Febrero del año 2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma EL DORADO S.R.L., y mediante el cual se adjudica la Parcela 9 y 10, Macizo 103, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 m², según mensura T° 2-16-10, y considerando la necesidad de realizar un forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los muros de frente que limita la parcela adjudicada, con la selección de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 1425,00 m³ de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de sala de 9,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relleno y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el costo que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el servicio de redes de servicios básicos de luz gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a costo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el troncal principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse previsto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los frentistas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlo.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el flujo tránsito pasado que se realizará en las mañanas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartido por los adjudicatarios.

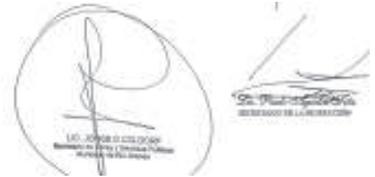
SEPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de Seguridad Social, en los casos que corresponden.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que los controversias que surjan de contenido económico se tratarán de solventar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de concenso y de mediación, las partes acuden someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de diciembre del año 2014.

FIRMA: 
 ACLARACIÓN: Daniel Roberto
 D.N.I. N° 27.029.700



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balbani Jorje Rossi, D.N.I. Nº 26.503.503, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. Nº 12.298.824, con domicilio real y legal en la calle Fta. Mariquita Sánchez de Thompson Nº 733, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y se compromete a colaborar en cuestiones administrativas que desde la mencionada Dirección o desde la Coordinación de Gabinete le requieran y sean de competencia de la misma.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá prestar en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente las veces que las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos físicos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establecerá en un valor mensual de \$13.000 (PESOS TRECE MIL Cien 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL cien 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago cesará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y comida por el período que dure la prestación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2015 y hasta el 30 de Julio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiriere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pasando sus actividades en cualquier tiempo y horario, aljándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros marcamientos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contrato suscrito, en el caso de durante la prestación de los servicios aquí contratados, no concurren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en grado de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2.014.

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. PIADONE WALTER ROBERTO, DNI Nº 25.874.981, en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Brown Nº 1755 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Fita DNI 25.991.903, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, BMO Jorge Darío Colzani DNI Nº 13.443.018, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA"

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECATORIA Nº 1420/11, de fecha 17 de junio del año 2011 y esta ACTA ACUERDO modificatoria del contrato con fecha 28 de agosto del año 2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. PIADONE WALTER ROBERTO y mediante el cual se adjudica la Parcela 15, Macizo 193, de la Sesión P de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.900 m2 según manzanas TF 2-16-10) y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra para la apertura de calles para poder desarrollar los proyectos urbanísticos presentados, las partes acuerdan que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, retiro y compactación únicamente de la calle por los metros lineales que tovera la parcela adjudicada, con la atención de su personal, equipo y maquinaria.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 200,00 m3 de material (material granulado seleccionada tipo A1 - A2 - A3), para abarcar la obra de obra de calle de 0,70 mts., con pendiente a la altura de mara referida al plano de reducción que para 4,30 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relevar y completar la parcela adjudicada según la obra de 10,10 mts., con respecto a la altura de mara referida al plano de reducción que para 4,30 mts. debajo del nivel medio del mar, abarcando todo el gasto que genere dicha relevo y compactación, siendo el único responsable del personal, equipo y materiales que participe para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello deberá a que el estado del mencionado sector se prepare a intervenciones y obras marcadas de precisión.

CUARTA: El precio mencionado no cubre con el retiro de escombros de servicio hasta de 100 galones y cloacas, las cuales deberán ser retiradas y a costo de los adjudicatarios. En quinto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos competentes. En cuanto al servicio de agua, el trabajo propio se a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Plomerías Anexas, quedando a cargo del

adjudicatario la red secundaria y terminales domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su terreno en tanto con cloacas sépticas solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse previsto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de las licencias hayan otorgado el material de retiro y estén en condiciones de proceder.

SEXTA: Dado el probable desarrollo de estas calles por el futuro (debido puesto que se realizarán en las mismas, queda expresamente acordado) que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y obras compartidas por los adjudicatarios.

SEPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependencias de estas, "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" manteniéndose total independencia y al mismo deciden y gestionan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no retendrá el pago de contribución por mejoras referidas al retiro, mano de obra y maquinaria empleadas en la apertura de calles realizadas en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se resolverán de saber consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de divergencias insalvables se resolverá de mutuo acuerdo en Mediator imparcial, al cual deberá contar los antecedentes en el tema. En caso de fallar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en el Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firmen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 1 días del mes del Diciembre del año 2014.

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]

ACTA ACUERDO

Entre la firma GRA-CA S.A., representada en este acto por el Sr. Gerardo Ángel CAMINITI, DNI N° 12.725.990, en calidad de apoderado, con domicilio legal en la calle Tomas Bridges N° 2667 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tila DNI 26.981.803, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío Galdorf DNI N° 53.442.616, ambas con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECATORIA N° 152711, de fecha 29 de agosto del año 2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma GRA-CA S.A. y mediante el cual se adjudica la Parcelas 15 y 20, Nacizo 103, de la Sección F de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 10.000 m2 según mensura TF 2-16-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviera la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 354,82 m3 de relleno (material granulado seleccionable tipo A1 - A2 - A3), para alcanzar la cota de nivel de calle de 9,70 ms., con respecto a la altura de mar en referencia al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a relleno y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 ms., con respecto a la altura de mar en referencia al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipos y maquinarias que participen para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello dentro a que el suelo del mencionado sector es propio a fundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El precio mencionado no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos de luz gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a cargo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el branqueo principal va a ser realizado por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una vez finalizada la obra Fideicomiso Austral, quedando a cargo del adjudicatario la red secundaria y conexiones domiciliarias. En cuanto al servicio de cloaca el ADJUDICATARIO, podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica solicitando su autorización ante la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de las hectáreas hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de paverlo.

SEXTA: Dado el probable retraso de estas calles por el fuero mínimo pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referenda al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carencia de contenido económico se tratarán de salvar consensuadamente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias ineliminables se resolverá de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fallar las instancias de consenso y de mediación, las partes pueden someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2014.

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. N°: 12.725.990
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. PAULINO J.B. ROSSI D.N.I. N° 26.963.932, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VERA, Alberto Gaspar de profesión Arquitecto y Planificador Urbano y Regional, D.N.I. N° 10.152.225 CUIT N° 20-10162225-7, con domicilio real en Corseas N° 453, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y con domicilio legal en Etiano N° 702 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:
- Asesoramiento para la implementación de nuevos recorridos para transporte público de pasajeros, ajuste a nuevas condiciones contractuales de gestión, reformas de refugio de espera, mejoramiento vías de tránsito, señalización, información al usuario, tasas de aseguramiento y control municipal de toda el servicio.
- Asesoramiento y seguimiento para la revisión del proyecto de nuevo refugio construcción de un prototipo y definición de un proyecto definitivo.
- Asesoramiento en materia de diseño general y materiales de construcción de equipamientos y mobiliario en plazas, incluyendo cruces de anteproyecto para ejecutar plazas conadas.
- Asesoramientos para la reorganización del tránsito, sentido de circulación y condiciones de estacionamiento en el área urbana.
- Asesoramiento y seguimientos para la implementación de la concesión del estacionamiento ubicado en el Área Centro y Chacra 3.
- Propuesta para el reemplazo la Rotonda intersección Ruta N° 3 y Av. San Martín, y Acciones inmediatas para generar alternativas, preparativos para anteproyecto.
- Asesoramiento para la gestión general del Parque Industrial, proyecto normativo para la ampliación de zona, modo de auto-elevación para los edificios.
- Asesoramiento en materia de organización, asignación de funciones por áreas de Obras Públicas y Planeamiento.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus archivos técnicos. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (SON PESOS NOVENTA MIL con 00/100). EL PROFESIONAL, presentará en la Secretaría Planeado de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TRENTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/01/2015 y hasta el 30/06/2015, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes convienen dar cumplimiento a los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2014.

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. N°: 10.152.225
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 20 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
20010	ALVAREZ, Jaime	10 (diez)	No Registra	No Registra
20162	WARGAS, José	22 (veintidos)	No Registra	No Registra
20352	SANCHEZ, Juan	18 (dieciocho)	No Registra	No Registra
20716	PIREÑO, Carlos	11 (once)	No Registra	No Registra
20420	PEREZ, Jorge José	30 (treinta y nueve)	No Registra	23 (veintidós)
20508	MARTINEZ, Margarita	17 (diecisiete)	No Registra	No Registra
20507	PEREYRA, Rosa	11 (once)	No Registra	No Registra
20519	LOPEZ, Luis	10 (diez)	No Registra	No Registra
20637	ARBELLA, Mario	7 (siete)	No Registra	No Registra
20674	SAMRIZ, Marcelo	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
20881	HERRERA, Ana María	11 (once)	No Registra	No Registra
20951	CARO, Rubén	3 (tres)	No Registra	No Registra
20938	HERRERA, Facundo	8 (ocho)	No Registra	No Registra
40821	ALVARADO, Anaía	7 (siete)	No Registra	No Registra
46716	AGOSTA, Mercedes	12 (doce)	No Registra	No Registra
50750	CORRIE CORRIE, María	6 (seis)	No Registra	No Registra
50717	SANTANA, Estelindo	10 (diez)	No Registra	No Registra
50720	PALLAN, Florencia	52 (cincuenta y dos)	No Registra	No Registra
51800	MALDONADO, Pablo	34 (treinta y cuatro)	No Registra	No Registra
51881	ANDRADE, Roberto	42 (cuarenta y dos)	No Registra	No Registra
51870	ARCE, Fernando	10 (diez)	No Registra	No Registra
52045	DIVANCO, Pavo Abel	20 (veinte)	No Registra	No Registra
52551	CONTRERAS CHEUN, Víctor Manuel	32 (treinta y dos)	No Registra	No Registra


Lic. Pablo Agustín Ota
Secretario de la Producción


Prof. Gustavo Andrés Baggio
Tallerista

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Caylló, D.N.I. N° 25.454.938, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Gicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. MARTINEZ, Luz Isabel, DNI N° 23.352.830, con domicilio en la Calle J. Romero N° 2822 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de PELUQUERIA, dirigido a la Comunidad, que asista a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 33 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, fecha que no alterará el servicio o prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratada, asíéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de las tributas y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 60 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contr. Ota


Prof. Gustavo Andrés Baggio
Tallerista

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. REX GARCIA, Gema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 94.853.310, C.U.I.T N° 27-94.853.310-9; con domicilio real y legal en Santa Cruz N° 1048, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social atendiendo la demanda que se recibe la Dirección de Desarrollo Humano, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes

previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gema Rex Garcia
Licenciada en Trabajo Social

Leño María, Gerente y Subdirectora de S.A. de "Administración"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J. D.N.I. Nº 26.563.502. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. MONTES, Miguel Alejandro D.N.I. Nº 29.105.839 con domicilio en calle Melkiah 317 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zonados, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas; los cuales se detallan a continuación:

- Control sanitario en prevención de triquinosis en la ciudad de Río Grande
El profesional brindará charlas de prevención y medidas de seguridad e higiene en las chacras de la Margen Sur.
Asesoramiento a vecinos que concurren a las dependencias del área y a dueños de cráceros de porcinos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar o poner a disposición de ninguna entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Enero del año 2015 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2015 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes, acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre del 2014.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUIÑN D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. IGNACIO VARESCO Adriana Susana, D.N.I. Nº 32.369.305. Matrícula Profesional Nº 589 del C.P.A.R.G. (con domicilio real y legal en calle Acuerdo de San Nicolás Nº 651 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función la de colaborar en cuestiones jurídicas en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (PESES QUINCE MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correrá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar o poner a disposición de ninguna entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

MUNICIPIO

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de ENERO de 2015 y hasta el 31 de MARZO de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes, acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, obligándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 del mes de Diciembre de 2014.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castello, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CUJEDA, Betisabé Evelyn, de profesión Odontóloga, D.N.I. Nº 33.005.331, Matrícula Provincial Nº OD-2764, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-33006331-4, con domicilio real en Ushuaia 261, constituyendo domicilio legal en Ushuaia 261, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se comprometerá a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que delimita la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados, abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince MIL con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$80.000,00 (Pesos Noventa MIL con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto se otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

BETISABÉ E. CUJEDA
ODONTÓLOGA
M.P. OD 2764

María Gabriela Castello
Secretaria de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas Cdr. Paulino Baltazar Jesús Rossi - D.N.I. Nº 26.563.592, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. Mónica María FRIAS de profesión Ingeniera Laboral D.N.I. Nº 12.675.154 Matrícula Nº 109 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, CUIF Nº 27-12.675.154-8 con domicilio real en Vico Nº 2975 y constituyendo el domicilio legal en Vico Nº 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones afines a la materia de su profesión dentro del Departamento de Higiene y Seguridad de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, comprometiéndose a la realización de un Plan de Gestión de Seguridad e Higiene en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con pruebas que incluyan las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos, Cementerio, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de efluentes cloacales y pluviales, Recolección de elementos y materiales depositados en la vía pública, Salas culturales, Talleres e instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborales. Dicho Plan de Gestión contempla la realización de Talleres de instrucción de uso de elementos para combatir incendios, colocación de extintores y plan de evacuación y prevención, Cursos de Primeros auxilios y RCP, asesoramiento sobre ropa y vestuario adecuada a cada función, sobre elementos de desinfección, disposición adecuada de residuos patológicos, identificación de sustancias químicas y ambientales peligrosas, elementos de protección personal, señalización para trabajos en la vía pública, plan de emergencias y definición de roles ante una contingencia; debiendo para todo ello presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Cinco MIL PESOS QUINCE MIL) con lo cual, en función del plazo de vigencia estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (Cinco MIL PESOS NOVENTA MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014.

Mónica María FRIAS
Ingeniera Laboral

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castilla, D.N.I. Nº 20.454.928, "al Poderes" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. IBARRA, ALBERTO ORLANDO, D.N.I. Nº 20.599.327, con domicilio en Pasaje "C" Nº 612, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de PERCUSION, dirigidas a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor supieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el plazo derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es aieno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que allí se practiquen y comprometen a comunicar por escrito fehacientemente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a no sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales


Alberto Orlando Ibarra

Mano del Sr. Ibarra
DNI 20599327

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.883.801, C.U.I.T Nº 27-24883801-4, con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Nº 944-1er. Piso-Opto.2, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, realizando un relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2015. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Fabio Omar, ARENAS, D.N.I. Nº 20.335.362 con domicilio real en Gobernador Aradón Nº 1031-PB-A, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL IDONEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "**EL IDONEO**" realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 00:00 a 08:00. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría Z2 (vairidón), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer al "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir del "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber al "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "**EL IDONEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0233/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.929, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MAZZONI, José María, D.N.I. Nº 13.879.195 con domicilio real en Aeroposta Argentina Nº 1015, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 00:00 a 08:00. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/00) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de

\$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castilla, DNI. N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Paula Verónica RAJAL, DNI N° 27.392.118, con domicilio en calle Venezuela N° 103, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN N° 05/04 CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Producción, Lic. Pablo Aguilar TITA, DNI. 25.061.805, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en "Edicno N° 23" de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Vázquez, Noelia Soledad, DNI 24.886.903 con domicilio legal en Aeroposta Argentina N° 025 - 2° Pdo Depto. "T", de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Danzas Folclóricas Argentinas y Latinoamericanas, dirigidas a la Comunidad que existen a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría, y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar al el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual y presentará ante este municipio por las tareas desarrolladas.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de Seis (6) meses a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y está su obligación de lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Coordinador y Relatorista de Empleo, contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven, contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes, realizar acciones con organizaciones de juventud, organizaciones comunitarias, centros, clubes y escuelas, realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los Jóvenes sobre sus intereses y expectativas, informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo, realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los Jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo, coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para Jóvenes.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación resultada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; subtendidos que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la seriedad y responsabilidad necesarias condecoradas al mejor rendimiento de su labor y no divulgar los datos e informas que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los datos realizados, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 25 (veinte horas semanales), distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 09:00 Hs a 13:00 Hs.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer constar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota dispuesta cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: Los servicios se prestarán a discreción y conformidad de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA se hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se presentará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin pensarse a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" un sueldo mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la Oficina Muestra Interministerial.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

QUINTA: Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio de rama privada y particular.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 inclusive, con opción a prórroga.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen sus empleadores.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplimiento.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: A todos los efectos, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el establecimiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, accediendo también expresamente a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigando que pudiese surgir. Por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes dejan constado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

-----Lamin por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Paula Verónica Rajal
DNI N° 27.392.118
2014.12.15

Paula Verónica Rajal
DNI N° 27.392.118
2014.12.15

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Paula Verónica Rajal
DNI N° 27.392.118
2014.12.15

Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 193/14 (S.O y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. BENGÓA PAREDES CARLOS PATRICIO DNI Nº 34.484.249, con domicilio real en calle Arcoche Nº 1212, Cuit Nº 20-34484249-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Diciembre 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


BENGÓA PAREDES CARLOS PATRICIO
DNI Nº 34.484.249



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº190/14 (S.O y S.P.D.O.P.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. DIAZ ALEJANDRO MAURICIO DNI: 35.631.169, con domicilio real en calle Sabatini Nº 222, Cuit Nº 20-35631169-9 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas al desarrollo y mantenimiento de software específico para la Dirección de Obras Particulares supervisado por la Dirección de TIC. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Particulares le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

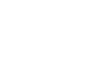
OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


DIAZ ALEJANDRO MAURICIO
DNI: 35631169



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 200/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre de dos mil catorce**, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDFORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte al Sr. **ALVAREZ MARQUEZ Juan José**, DNI Nº 32.130.787, Cuit. Nº 20-32130787-7, con domicilio real en Intenu 9 - Casa Nº 35, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente o otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


ALVAREZ MARQUEZ Juan Jose
DNI Nº 32.130.787


Sr. JORGE COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 206/14 (50ySP-DOY)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDFORF**, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte al Sr. **Héctor Sebastián ALZAGA**, DNI Nº 32.788.555, con domicilio real en calle Fagnano Nº 1233, Cuit. Nº 20-32.788.555-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas de hecho propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Alzaga, Héctor Sebastián
DNI Nº 32.788.555


Sr. JORGE COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 208/14 (SOY-SP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario Coldorff D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Jaiene Daniel Barbato, DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "I-A", Cuit Nº 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa esta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Barbato, Jaiene Daniel
DNI Nº 33.992.016



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 183/2014

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLDORFF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CASTRO JULIO ROLANDO de profesión Masotero Mayor de Obras, DNI Nº 11.414.737, Matrícula Profesional Nº 2676, CUIT Nº 20-11414737-1 con domicilio real y legal en La Rioja Nº 495 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el Área Técnica Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrarios en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (Son Pesos Trece Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00.- (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


CASTRO JULIO ROLANDO
D.N.I. Nº 11.414.737



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.528, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, de profesión Médico especialista en traumatología, D.N.I. N° 23.292.298, Matrícula Provincial N° MM 1.820, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-23292298-3, con domicilio real en Roque Mario Trocello 429, constituyendo domicilio legal en Roque Mario Trocello 429, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Traumatólogo prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 12 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, remuneración u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

[Firmas manuscritas y sello del Municipio de Río Grande]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en adelante por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.528, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Natalia Alejandra COUTO LEITE, DNI N° 33.644.884, con domicilio en calle Obrero N° 147, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Tango dirigidas a la Comandante, que asisten a las Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como máximo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hasta que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentarse ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El pago convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada mensual que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, remuneración, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

[Firmas manuscritas y sellos de las partes]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.926. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, D.N.I. Nº 30.836.641 con domicilio real en Luro Cambaceres Nº 402 ED 8, Depto. 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo terapéutico en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra

formalidad que le notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]

[Firma]
 EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION Nº 0258/15CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.926 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, D.N.I. Nº 25.214.711 con domicilio real en Intero 10 - Casa Nº 88 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Desarrollo Humano y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que

sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma y sello del Municipio]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 160/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFORD, DNI Nº 18.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Geri Héctor Marcelo DNI Nº 22.684.778, Cui. Nº 20-22584778-7, con domicilio real en calle Eva Perón Nº 624, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como chef, haciendo el traslado del personal de Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que ratones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesario o conveniente a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá otorgar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con:

Motivo de la ejecución de sus obligaciones enarboladas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extingue dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere imponer a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión, a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer el prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Sr. Geri Héctor Marcelo
DNI Nº 22.684.778



ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.853, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, D.N.I. Nº 32.098.410 con domicilio real y legal en El Cano Nº 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 9925/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3641/2014, que forma parte del Expediente Nº 0001-04953/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 9925/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 117.000,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Enero de dos mil quince.

RESOLUCION Nº 0261/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 29.447.764, Matrícula Provincial Nº LPS-2906, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-29447764-B; con domicilio real y legal en calle Lasere Nº 259, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el

momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Rodrigo Enríquez DODINA, DNI N° 28.159.236, con domicilio en calle Juan Manuel Sorriá N° 92, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. María Gabriela Zigrino, DNI N° 27.090.549, con domicilio en calle J. M. Sobral N° 496, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Hip-Hop dirigidas a la Comunidad, que asistan a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (veinticinco y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Costura dirigidas a la Comunidad que asistan a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría, y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 04 (cuatro) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$66.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps for the first contract. Includes a stamp for 'Municipio de Río Grande' and a signature for 'Prof. María Gabriela Castillo, Intendente de Asuntos Sociales'.

Handwritten signatures and stamps for the second contract. Includes a stamp for 'Municipio de Río Grande' and a signature for 'Prof. María Gabriela Castillo, Intendente de Asuntos Sociales'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo de profesión Licenciado en Comunicación Social D.N.I. Nº 31.493.352, C.U.I.T Nº 20-31.493.352-5; con domicilio real en Santiago de Liniers Nº 410, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Comunicador Social prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de diseño de campañas gráficas y audiovisuales, talleres de comunicación, redacción de gacetas, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Comunicador Social en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2015. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Casillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andra de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 32.788.438, C.U.I.T N° 27-32768438-3; con domicilio real en Obligado 287, constituyendo domicilio legal en Obligado 287 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales la indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompetencias legales respecto del ejercicio profesional contratado. EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

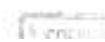
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ul-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 María Gabriela Casillo
 Secretaria de Asuntos Sociales


 EL PROFESIONAL

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3
DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Salvo DNI 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, LIC. PAULO AGUSTIN TITA DNI Nº 25.581.693, ad referendum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 3, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de tres (3) meses en forma ininterumpida, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015 la cantidad de Diez (10) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) en el periodo establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

CUARTA: "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

QUINTA: "Todo lo que no se modificó por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD".

Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2014.

Manuscrito:
Cristina Salvo
2014 12 19 15:55

Manuscrito:
Paulo Agustín Tita
Secretario de Producción

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.L. **Cristina Morán y Flores** DNI Nº 10.198.536, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SAENZ, Damián INT, DNI Nº 35.885.535 con domicilio en la calle Eréndito Sosa Nº 1043 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Administración de la base de datos Oracle.
- Administración de servicios informáticos y servidores.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comenzar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 13.000,00 (Pesos TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días contados subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier software, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. —

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de enero hasta el día 14 de abril del año 2015 y pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia sobre las partes acordadas posteriormente entre las partes.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan consensado que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto (incluidos los sucesos) a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. —

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los trece días del mes de enero de 2015. —

Manuscrito:
Cristina Morán y Flores
DNI 10.198.536

Manuscrito:
Damián Saenz
DNI 35.885.535

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J.D.N.º 20.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. ALAZARD, José Oscar D.N.º 11.252.091, con domicilio en calle Prefectura Naval Nº13 Dpto. 3 3º Piso de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis que a continuación se detallan:

- Ejecución de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentre deambulando en el ejido urbano, en conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 1159/99.
- Provisión de caballos mansos de trabajo para arreo con su correspondiente equipamiento para ensilado, vehículo para las recorridos de rutina, mano de obra y equipo necesario.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00- (Pesos quince mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$80.000,00- (Pesos noventa mil con 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mes de Enero del año 2015 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2015 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriere su consideración necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 día del mes de Diciembre del 2014.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

Paulino B. Rossi

Paulino B. Rossi

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.J. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales CARO VILLARDEL, Lorena Carina, DNI Nº 29.174.995 con domicilio en la calle Milton Robert Nº 297 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 15.000,00 (Pesos QUINCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía equivalentes a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de enero del año 2015 hasta el día 15 de abril del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriere su consideración necesario y en consonancia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los trece días del mes de diciembre de 2014.

EL MUNICIPIO

EL LOCADOR/PROFESIONAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUIÑI D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egozú N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Licenciada en Comunicación Social ADILA BARRISA, Marlene Anéris, D.N.I. N° 29.782.077, con domicilio real y legal en calle Estrella N° 1084 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función tareas de Comunicación Periódicas a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieran y a su vez de competencia de las funciones y atribuciones de dicho Secretario.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), por lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un aviso de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de ENERO de 2015 y hasta el 31 de MARZO de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiera lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encamine al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes reguladores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legítimos en los establecimientos u-s-ups en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.J. Cristina Medina y Flores DNI N° 10.198.538, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. NANCÓ César Emanuel, DNI N° 36.850.689 con domicilio en la calle Los Árboles N° 1237 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Instalación y configuración de sistema operativo.
• Instalación y configuración de aplicaciones.
• Instalación y configuración de impresoras.
• Tareas generales en instalaciones de red informática.
• Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor de \$ 12.000,00 (PESO TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero hasta el día 31 de marzo del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiera lo considere necesario y en consecuencia con el Informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encamine al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes reguladores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legítimos en los establecimientos u-s-ups en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintidós días del mes de diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 203/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VESTIDELLI, CAROLA EMMA de profesión Arquitecta, D.N.I. Nº 31.589.019, C.U.I.T. Nº 27-31589019-0 con domicilio en 22 de Mayo Nº 629 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de Arquitecta, y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

VESTIDELLI, CAROLA EMMA
D.N.I. Nº 31.589.019

M.M.O. JORGE DARIO COLDORF
Intendente Municipal
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Finanzas C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Javier Andres BARRIOS de profesión medico cirujano, Especialista en Medicina del Trabajo, D.N.I. Nº 24.293.962 Matr. N. Nº 104.949 y MP (TDF) 938, C.U.I.T. Nº 20-24293862-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Borges Nº 144 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones afines a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General Personal, Secretaría de Finanzas; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal vigente; debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 C/00/100 (SON QUINCE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 90.000,00 C/00/100 (PESOS NOVENTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humano para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.

ROSSI, PAULINO
D.N.I. Nº 26.563.502

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 277/2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
253871	SANCHEZ, Miguel	53 (cincuenta y tres)	No Registra	No Registra
274895	ARISTA, Bernardo	2 (dos)	29 (veintinueve)	15 (quince)
298896	MARQUEZ, Raul	5 (cinco)	33 (treinta y tres)	29 (veintinueve)
426776	ENCISO, Walter	No Registra	No Registra	12 (doce)
428852	MCNEON, Cesar	No Registra	No Registra	67 (sesenta y siete)
427096	LEGUZAMON, Silvio	No Registra	No Registra	42 (cuarenta y dos)
427114	MAC LACHLAN, Rodolfo	No Registra	No Registra	13 (trece)
435076	OURDOGA, Esteban	No Registra	No Registra	1 (uno)
473562	DE SOUZA, Luis	5 (cinco)	No Registra	No Registra
475446	DIAZ, Sergio	No Registra	78 (setenta y ocho)	No Registra
479279	RETAMAL, Bernardo	No Registra	37 (treinta y siete)	18 (dieciocho)
482275	VUKASOVIC, Marcelo	37 (treinta y siete)	No Registra	No Registra
485090	JAVIER, Carlos	No Registra	No Registra	27 (veintisiete)
491410	SALAS URREA, Pedro	5 (cinco)	43 (cuarenta y tres)	18 (dieciocho)
491802	BAEZ, Eduardo	11 (once)	No Registra	No Registra
496336	SUERREIRO, Patricio	No Registra	No Registra	14 (catorce)



Carlos Javier
Secretario de la Producción



Prof. Guillermo Luis Nájera
Presidente

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesus D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. MARCHISIO, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 8.454.426 con domicilio real y legal en calle Thome N° 735, de la ciudad de Río Grande, C.U.I.T. N° 20-09454426-5, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno lo requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría, tales como: asesoramiento jurídico en materia de habilitaciones comerciales, habilitaciones de transportes de sustancias alimenticias, dictados de Actos Administrativos, confabulación de convenios, siendo dichas tareas ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo extenderse las tareas a realizar a petición del Sr. Secretario. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas, por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$ 5.000,00 (SON PESOS: NUEVE MIL con 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a su ciudad u otra ciudad con el fin de prestar los servicios de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del

venimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieren irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de ENERO de 2015 y hasta el 30 de JUNIO de 2015, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 10 (diez) del mes de diciembre del 2014.



PAULINO BALTSAR JESUS ROSSI SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nuevos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.J. **Cristina Morán y Flores** DNI N° 10.198.536, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **MISCOJSCIA ELIAS FABIAN**, DNI N° 33.605.323 con domicilio en la calle Vukosovic N° 2644 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Instalación y configuración de sistema operativos.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales en instalaciones de red informática.
- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 13.000,00 (Pesos TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganancia a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2015 hasta el día 31 de marzo del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los nuevos días del mes de diciembre de 2014.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO J.B. ROSSI**, D.N.I. N° 26.983.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **LECUONA GONZALO MARTIN** de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.666.896, Matrícula Profesional Tono N° 253 folio N° 194 U.B.A. otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21658885-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2838 P.B. D. 1, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 257 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, asediendo al Intendente Municipal en las actividades que solicite en el marco del Plan Anual de gestión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (SON PESOS NOVENTA MIL con 00/100). EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correr por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganancia a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/01/2015 y hasta el 30/06/2015, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los QUINCE (15) días del mes de diciembre del 2014.

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 189/14 (S.O y S.P.D.O.P)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ NOELIA AYELEN DNI: 33.484.238, con domicilio real en calle Estrada Nº 1897, Cuit Nº 27-33484238-5 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Particulares le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de la recepción o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

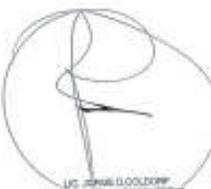
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, engendrase a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


BUSTAMANTE BENITEZ, NOELIA AYELEN
 DNI: 33.484.238


 LIC. JORGE D. COLDORF
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 205/14 (SOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte al Sr. Daniel Carlos, LEÓN, DNI Nº 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada Nº 686, Cuit Nº 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

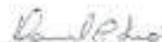
SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, engendrase a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Daniel Carlos, León
 DNI Nº 27.645.030


 LIC. JORGE D. COLDORF
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 207/14 (SÓYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Pablo Antonio Mansilla Aguilar, DNI N° 19.013.714, con domicilio real en calle Pasaje Aluna N° 45, Cui N° 20-19013714-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mirlo, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión, a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se anuncie al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


Sr. Mansilla Aguilar, Pablo Antonio
DNI N° 19.013.714


Sr. Jorge Darío Coldorf
Lic. en Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 188/14

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil catorce entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. MIRANDA CARO ESTEBAN DAMIAN, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 8077 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 83.616.707, C.U.I.T. N° 20-93516707-9 con domicilio legal en Juan Carlos Mora N° 795 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se anuncie al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre año 2014.

MUNICIPIO

MIRANDA CARO ESTEBAN DAMIAN
D.N.I. N° 82.516.707


Sr. Jorge Darío Coldorf
Lic. en Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Ter Dos Milveinte Ochoveinte y Seis años del Siglo XXI y mil ochocientos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 184/2014

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil Catceiro, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la **Sra. Schroh Oyarzun María Florencia**, de profesión M.M.O., DNI Nº 30.882.468, Matrícula Profesional Nº 8588, del Colegio de Ingenieros Civil de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula Municipal de la Ciudad de Río Grande Nº 700 CUIT Nº 27-30882480-3 con domicilio real y legal en Pje. Rivadavia Nº 1094, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el Área Técnica Comercial dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00.- (Son Pesos trece Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00.- (Son Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que saliendo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando, expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2014.


Schroh Oyarzun María Florencia
DNI Nº 30.882.468





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 185/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil Catceiro, entre el MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío Coldorf**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **Sánchez Mariano Nicolás**, DNI Nº 26.669.768, Cuit Nº 20-26669708-7, con domicilio real en calle Pasaje Mathau Nº 1297, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relativas a inventarios, registros y pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del Sector Mantenimiento de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se lo encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigna. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, arribos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente y otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieren derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Diez Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con

Motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente acreditado que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Sánchez Mariano Nicolás
DNI Nº 26.669.768



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 191/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 210/14 (80ySP-DQV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días (29) del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. SEIA BARCOS, María Belen, de profesión Maestro Mayor Obras Matriculada Profesional Nº 8149 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, DNI Nº 37.958.358, CUIT Nº 27-37868358-9, con domicilio real en calle Av. José de San Martín Nº 3371, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL PROFESIONAL", se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documento obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. A su mismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que se pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato será vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A su mismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

SEIA BARCOS, María Belen. DNI Nº 37.958.358. Lic. Jorge D. Coldorf, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Francisco Daniel ZSILAVECZ ROJO de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 8993 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 38.329.965, CUIT Nº 20-38.329.965-3 con domicilio real en calle Guatemala Nº 503 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ZSILAVECZ ROJO, FRANCISCO DANIEL D.N.I. Nº 38.329.965. Lic. Jorge D. Coldorf, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 192/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días (29) del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **ROMERO, Joaquín Fernando**, de profesión Maestro Mayor Obras Matrícula Profesional Nº 8964 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, DNI Nº 37.173.767, Cuff Nº 20-37173767-8, con domicilio real en calle Afonso Storni Nº 895, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL PROFESIONAL" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documento obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. A sí mismo queda reservado que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asignadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de noventa (90) días después del vencimiento del plazo de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar las servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **EL PROFESIONAL**, podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A sí mismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y fecha arriba indicado.

ROMERO, Joaquín Fernando.
DNI Nº 37.173.767

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de diciembre de 2014 entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal el Prof. Gustavo Melola D.N.I. Nº 21.674.988, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE**, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el Nº 105, folio Nº 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. José Luis IGLESIAS, D.N.I. 7.888.240 y el Secretario Sr. Eduardo Jorge Clement, D.N.I. 16.111.545, ambos con domicilio en Avenida San Martín Nº 627 de esta Ciudad, en adelante "LA CÁMARA", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar la presente "Acta Complementaria Nº 1 al Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande" la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande", deciden renovar las condiciones del mismo. Estas condiciones quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CÁMARA", dicho canon se establece en la suma de PESOS VEINTEUN MIL (21.000,00) mensuales, que se abonará en efectivo bajo correspondiente recibo.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común

acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de resolución unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de previo ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el "Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande"

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.
MUNICIPIO	PTE. CÁMARA	SEC. CÁMARA

RESOLUCION N° 0296/15

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

0296

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Mariela, D.N.I. N° 18.827.112 con domicilio real en Garibaldi N° 2907 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 988/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 388/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-00180/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 988/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 84.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Enero de dos mil quince.

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION N° 0298/15

ACTA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 88/14 (S.O y S.P.D.P. y J)

Entre el Sr. VALDIVIA DIEGO MIGUEL, D.N.I. N° 34.484.246, con domicilio legal en la calle Forgas N° 2031 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014, aprobado mediante R.M. 2366/2014 de fecha 08/08/14, y su prerrogativa dispuesta mediante R.M. 3089/2014 de fecha 01/10/14, cuyos aspectos primordiales le constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 2941/14, a partir del día primero de noviembre del presente año.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de octubre del año dos mil quince.

Diego Miguel
VALDIVIA DIEGO MIGUEL
D.N.I. N° 34.484.246

Jorge Darío Coldorf
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 0297/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.803, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, María Níegro de los Ángeles, D.N.I. N° 30.222.222, de profesión Kinesióloga, Matrícula Provincial N° KN-3120, con domicilio real y legal en Ángela Villaseca N° 478, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8777/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2886/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-00080/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8777/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 140.850,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Municipio de Río Grande
Oficina de Desarrollo
Social y de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. BASALDO, Melissa Mariana, DNI, N° 33.971.656, con domicilio en la Calle Patagonia 798 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de MURGA, dirigido a la Comunidad, que existe a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 25 (veinte y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán turnos adicionales a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar torneos o competencias en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará al viajero equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las torneos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000,00 (Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integro un monto total de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota displicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en-uso en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Firma del Contratado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, D.N.I. N° 30.104.245, con domicilio real y legal en Alicia Moreau de Justo N° 448, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 8074/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2401/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-03357/2014, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9674/2014, cumpliendo el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Cincos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 157.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2015 01 16 15".

Señal
Escudo
Banco

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Enero de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, de profesión Licenciado en Trabajo Social, D.N.I. N° 94.603.773, C.U.I.T N° 20-94603773-8; con domicilio real y legal en Don Bosco N° 1900, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, atendiendo la demanda que se recibe en la Dirección de Desarrollo Humano, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en esa área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no allanará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito

de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 84.500,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, amadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Enero hasta el 30 de Junio de 2015. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,





Expte. (2015)
Nº 0314/15
M.º de Gobierno
y de Justicia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. IBARRA, Leila Carolina, de profesión Licencia en Psicología, D.N.I. Nº 32.130.968, Matrícula Provincial Nº LPS-3224, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32130968-0; con domicilio real y legal en Santa Rosa Nº 71 B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un

mínimo de 15 días de anticipación, EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leila
Sra. Leila C. Ibarra
Psicóloga
M.º de Salud y A.S. Nº LPS - 3224

María Gabriela Castillo
Prof. María Gabriela Castillo
Gerente de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0315/15

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 23.081.033, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BARRERA, Cecilia Gabriela, D.N.I. Nº 32.131.135 con domicilio real en Lutas Rosa Nº 235 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 86792014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 34282014, que forma parte del Expediente Nº 0001-04512014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 86792014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil Cero y Tres con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por la acordada precedentermente, se registró por las mismas cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Enero de dos mil quince.

Paulo Agustín Tita

Cecilia Gabriela Barrera
Sra. Cecilia Gabriela Barrera

10168

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, D.N.I. N° 38.401.157 con domicilio real en San Lorenzo N° 234, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación en el Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 00:00 a 08:00. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de

\$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" les hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2015. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 0317/15

ACTA MODIFICATORIA DELCONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Pablo Agustín Tiza, D.N.I. N° 25.001.003, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, D.N.I. N° 31.151.240, de profesión Psicomotricista, con domicilio real y legal en María Auxiliadora N° 350, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9010/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2039/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02974/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9010/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.500,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 171.000,00 (Pesos Ciento Setenta y un Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por la acordada precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.


Ana Laura Gutierrez
Psicomotricista


Pablo Agustín Tiza
Secretaría de la Producción

CONTRATO DE OBRA Nº 171/14 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **TECCO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.**, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1144 Piso 3º Departamento Nº 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en Avenida Don José de San Martín Nº 281 de la Ciudad de Río Grande, representada por el **Ing. Civil FEDERICO GUILLERMO GORDANO D.N.J. Nº 27.399.487**, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDORF D.N.J. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "**PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PARA SKATEPARK**", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 53/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4473/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4473/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 53/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realizará por el Sistema de Pago de Retenciones siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.479.112,12 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 12/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presenta con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 295.822,42 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 42/100) en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 73.955,61 (SON PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

SR VALE UNIDAD DE MEDIDA.-


GIORDANO, FEDERICO GUILLERMO
 D.N.J. Nº 27.399.487


 Lic. Jorge Darío Coldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 09/2015

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **diece (12)** días del mes de **enero** de **dos mil quince**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI**, DNI Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **HERNANDEZ Federico Leonel**, DNI Nº 38.088.354, Cuit. Nº 20-38.088.354-7, con domicilio real en la calle Aeropista Argentina Nº 424, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan: ---

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**. ---

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ---

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 26.333,33 (Pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presenta con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ---

SEXTA: Los servicios se prestarán a discreción y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que tocan a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días. ---

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **12 de enero de 2015** y hasta el **31 de marzo de 2015 inclusive**, pudiéndose disponer del prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**. ---

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**. ---

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ---

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


HERNANDEZ Federico Leonel
 DNI Nº 38.088.354

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 10/2015

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 204/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI, DNI N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. PARDO Adrián Jaro, DNI N° 36.733.364, Cuit. N° 20-36.733.364-3, con domicilio real en la calle Luisa Rossi N° 570 1° 4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Cristian Daniel CHALIER de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 9011 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 37.836.175, CUIT N° 20-37836175-4 con domicilio real en calle Victoria Ocampo N° 862 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo todas las gestiones relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tareas con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos la asigna. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, computos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL SETECIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 26.333,33 (Pesos veintiséis mil trescientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acometen a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acometen a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en este ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Señaló que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Señaló que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Signature of Pardo Adrián Jaro, DNI N° 36.733.364

Signature of Chaliere Cristian Daniel, D.N.I. N° 37.836.175

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 209/14 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFORF D.N.J. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Diego Hernán PÉREZ BARRIENTOS, DNI Nº 35.733.495, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 138, Cuit Nº 20-36733495-B de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de trabajo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Pérez Barrientos, Diego Hernán
DNI Nº 35.733.714


LIC. JORGE D. COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 211/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. María Gabriela PERALTA, DNI Nº 34.375.693, con domicilio en Av. San Martín Nº 1067, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en Av. San Martín 1067 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne. En caso de que por razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para las tareas encomendadas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio prestado EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

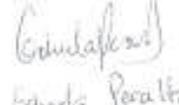
SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Gabriela Peralta


LIC. JORGE D. COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0331/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Nicolás Ezequiel MIRANDA, D.N.I. N° 34.375.557 con domicilio real en Victoria Starnic N° 3095, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 9583/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1894/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02757/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 9583/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de enero de dos mil quince.

RESOLUCION N° 0333/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.803, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, D.N.I. N° 18.211.040, de profesión Médica, especialista en Pediatría, Matriculada Provincial N° MM-816, con domicilio real y legal en la calle Vedma 542, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9704/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2300/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-03449/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9704/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 157.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

RESOLUCION N° 0332/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.803, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROLANDO, Melissa, D.N.I. N° 32.768.785, de profesión Psicopedagoga, con domicilio real y legal en Lima N° 805 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9014/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2095/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02073/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9014/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 171.000,00 (Pesos Ciento Setenta y un Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

RESOLUCION N° 0345/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 345 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
20191	PEREYRA, Mirta	No Registro	No Registro	01 (uno)
33049	ALEGRE, Roberto	No Registro	No Registro	27 (veintisiete)
36992	TAPIA, Rosa	No Registro	No Registro	24 (veinticuatro)
38105	GONZALEZ, María	No Registro	No Registro	13 (trece)
36440	VIGA, Mauro	No Registro	No Registro	26 (veintiseis)
38018	ESTRADA, Mirian	No Registro	No Registro	25 (veinticinco)
42447	WILLALEO, Claudia	No Registro	No Registro	15 (quince)
44793	DIAZ, S. Gonzalo	No Registro	No Registro	19 (diecinueve)
44750	YBARR, Daniel	No Registro	No Registro	17 (diecisiete)
48209	TOLABA, Adriana	No Registro	No Registro	10 (diez)
47449	FRATTI, Yesica	No Registro	No Registro	08 (ocho)
47567	VARGAS, Ruth	No Registro	No Registro	22 (veintidós)
49606	FISCHER, Rubén	No Registro	No Registro	09 (nueve)
51381	SCACCIANTE, Leda	No Registro	No Registro	08 (ocho)
52078	ARRIETA, Mauro	No Registro	No Registro	07 (siete)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 196/2014

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 197/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre de dos mil catorce**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MALDONADO ARISMENDI José Luis**, DNI Nº 92.644.928, Cuit. Nº 20-02649929-0, con domicilio real en calle Híctor José Campora Nº 222, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre de dos mil catorce**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **HERNANDEZ Raúl Emilio**, DNI Nº 23.441.067, Cuit. Nº 23-23441067-5, con domicilio real en calle Panama Nº 698, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.-----

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.-----

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.-----

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **\$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.-----

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **\$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.-----

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-----

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-----

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer el prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.-----

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.-----

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.-----

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.-----

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.-----


Maldonado Arismendi José Luis
DNI Nº 92.644.928


Jorge Darío Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Hernandez Raúl Emilio
DNI Nº 23.441.067


Maldonado Arismendi José Luis
DNI Nº 92.644.928

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, un apelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. PAJAK, Patricia Marcela con domicilio real y legal en calle Prada Villa Nº 1472 ciudad de Río Grande, D.N.I. Nº 31.315.235, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se regirá por las cláusulas que:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría, tales como: asesorar y adecuar normativas inherentes al trámite articulado al Municipio con el Juzgado Municipal de Fallos, siendo dichas tareas meramente ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo extenderse las tareas a realizar a petición del Sr. Secretario, EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000.- (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100) siendo la suma total contratada es de 78.000,00.- (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100). EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad conen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL MUNICIPIO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 enero 2015 hasta el 30 de junio 2015, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2014.

[Signatures]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Enero del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Torres Hugo Adrián D.N.I. Nº 25.452.298, con domicilio legal en la calle Liori Nº 345 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" Se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Técnico Práctico, dirigidos a toda la comunidad, 1 (uno) de "Reparación de PC" y 2 (dos) de "Operador Básico de PC". Los mismos se desarrollarán durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2015, según el siguiente detalle: en la Oficina Municipal de Empleo, se dictarán "Reparación de PC" los días martes en el horario de 09:00 a 11:00. Operador Básico de PC" los días jueves en el horario de 13:00 a 15:00. En el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente a "EL MUNICIPIO" de Río Grande, ubicado en calle Halcón Peregrino y Playero Rojo de Barro Chacra XI, se dictará 1 (un) curso de "Operador Básico de PC" los días viernes en el horario de 10:00 a 12:00.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL TALLERISTA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL TALLERISTA", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago total por el dictado de los 3 (tres) Cursos de Capacitación Técnico Práctico, de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), lo que surtido conforme a la vigencia del presente contrato, integra un Monto Total de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00). "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL TALLERISTA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL TALLERISTA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO" la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL TALLERISTA" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL TALLERISTA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2015 inclusive, contándose solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo "EL TALLERISTA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL TALLERISTA" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de enero de 2015.

[Signatures]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. N° 26.663.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL MARIA DE LAS MERCEDES NELIDA con domicilio real y legal en calle Av. Rivadavia N° 5180 Piso 4 Dto. 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 20.747.453, en adelante llamado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCATARIO, se compromete a la realización de tareas de vinculación diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos, y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios técnicos para futuras organizaciones en nuestra ciudad. EL LOCATARIO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCATARIO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCATARIO deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$ 7.500,00 (SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCATARIO presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCATARIO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCATARIO sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad comen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCATARIO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCATARIO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCATARIO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCATARIO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCATARIO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCATARIO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCATARIO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCATARIO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCATARIO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCATARIO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. EL LOCATARIO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCATARIO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 15 del mes de diciembre del 2014.

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0215 (S.O y S.P.D.P.y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO DNI N° 26.649.532, con domicilio real en calle 11 de Julio N° 913, Cuit N° 20-26849532-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicio lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.333,33 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un término de 15 días de anticipación, de tal decisión, a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Enero 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con sede en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firma manuscrita]
VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO
DNI N° 26.649.532



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION N° 176/2014

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARÍO COLDORF, DNI:13.442.015, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. ALMIRON RAMÓN ESTEBAN, DNI: 13.728.827 las cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014 (S.O.y.S.P.D.P. y J), de fecha 09 del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce; Expediente Nro. 0001-5690/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula CUARTA y hacer uso de la prerrogativa establecida en la cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del contrato, desde el precio convenido a partir del 01 de enero de 2015 por las tasas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.300,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) por todo concepto.

TERCERA: Las partes acuerdan hacer uso de la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación N° 176/2014, por los servicios convenidos, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, inclusive.

CUARTA: Acordando las partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios N° 176/2014, en todo lo no haya sido expresamente modificado.

—Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicadas supra.

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre EL/LA FIRMA SUR BLOK a favor del Sr.a PEREZ EMILCE LEONOR D.N.I N° 29.243.277, con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo 748 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL/LA ADJUDICATARIO/A por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. PABLO DANIEL BLANCO, con domicilio en calle El Caso N° 203 de la Ciudad de Río Grande, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pose en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 4, Manzana 22, de la Sección "D", ubicado sobre calle s/nombre del nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada a los 10.000 metros cuadrados (Diez Mil Metros Cuadrados), según muestra previa. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un galpón para realizar el acopio de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras y EL MUNICIPIO otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida.

TERCERA: EL ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ur - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce.

FIRMA
 ACLARACION
 D.N.I N° 29.243.277

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO
 PARQUE INDUSTRIAL - CONTRATO 1446/09

En el día de la fecha, se efectuará mediante la firma del CONTRATO N° 1446. La aceptación del predio en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio, a tal fin se hace presente el/ la Sr/a EMILCE LEONOR PEREZ, D.N.I N° 29.243.277, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION, correspondiente a las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la siguiente designación provisoria, Sección ...D... Manzana 22, Parcela 4.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en el denominado "Nuevo Parque Industrial", el cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, al Adjudicatario deberá realizar aumentando el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para lo cual fue otorgado.
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con apertura de calles, por lo cual el pro adjudicatario podrá, de ser factible, dar inicio a los trabajos o bien solicitar la prerrogativa por escrito ante la Dirección Municipal de Tierras, haciendo saber la imposibilidad de dar inicio a la obra por dicha causa.
- 4.- El pro adjudicatario acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que en caso de cesión, venta, locación y/o cualquiera otra maniobra de disposición del predio sin el conocimiento del municipio y/o sin la respectiva escritura será desadjudicado en forma inmediata.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas supra el pro adjudicatario declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanza 895/97, 1266/00 y modificatorias vigentes.

FIRMA
 ACLARACION
 D.N.I N° 29.243.277

AGENDA
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 1.466/2015

Conviene en celebrar la presente agenda el Contrato de Adjudicación N° 1.466/2015, la Sra. Pérez Emilce Leonor, en adelante "LA ADJUDICATARIA", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador Paulino Baltasar Jesús Rosel, D.N.I. N° 25.563.602, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de la modificación en el enunciado del contrato de adjudicación de referencia, para subsanar un error involuntario de la administración, al registrar al adjudicatario con el nombre de fantasía de la firma y en su Cláusula Primera en la referencia a su nomenclatura catastral y superficie adjudicada, por lo que las partes prestan su consentimiento a tales modificaciones quedando redactado de la siguiente manera:

Entre la Sra. Pérez Emilce Leonor DNI N° 25.243.277, con domicilio legal en la calle Anadón N° 796 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA ADJUDICATARIA", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador Paulino Baltasar Jesús Rosel, D.N.I. N° 25.563.602, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", celebran el presente contrato de acuerdo a la Ordenanza N° 895/07 y su Modificatoria N° 1268/00.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", pone en este acto en consentimiento a "EL ADJUDICATARIA", que se le ha de adjudicar la Parcela 05, Macizo 104, Sección F, ubicado sobre calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3375 del nuevo Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 10.020,10 m² (Diez Mil Veinte Metros Cuadrados, con diez decímetros cuadrados) sujeta a mensura definitiva. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un galpón para realizar el acopio de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1268/00.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente agenda sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 02 días del mes de diciembre del año 2014.

FIRMA
Aclaración
25.243.277
D.N.I. N°

Paulino Baltasar Jesús Rosel
en la Ciudad

vez finalizada la obra de Fideicomiso Austral. En cuanto al servicio de cloacas, "EL ADJUDICATARIO" podrá realizar en su parcela un pozo con cámara séptica de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

QUINTA: El inicio de los trabajos para la apertura de calles se realizará a partir de los 10 días de haberse provisto el material solicitado a los adjudicatarios y no se dará inicio hasta tanto el 100% de los trabajos hayan adquirido el material de relleno y estén en condiciones de proveerlos.

SEXTA: Dado el probable deterioro de estas calles por el fuido tránsito pesado que se realizará en las mismas, queda expresamente acordado que el mantenimiento de las mismas se podrá realizar por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la dirección mencionada o por trabajos y costos compartidos por los adjudicatarios.

SÉPTIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO" mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" no reclamará el pago de contribución por mejoras referentes al relleno, mano de obra y maquinarias empleadas en la apertura de calles realizada en forma conjunta entre "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO".

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carenciales de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 01 días del mes de Diciembre del año 2014.

FIRMA:
Aclaración:
D.N.I. N° 25.243.277

Paulino Baltasar Jesús Rosel
en la Ciudad

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipio de Río Grande

ACTA ACUERDO

Entre la Sra. PEREZ EMILCE LEONOR, DNI N° 25.243.277, en calidad de titular, con domicilio legal en la calle Anadón N° 796 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita DNI 25.981.603, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMC Jorge Darío Cordero DNI N° 13.442.815, ambos con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE APERTURA DE CALLE en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA."

Visto el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA N° 1466/09, de fecha 02 de diciembre del año 2009, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Sra. PEREZ EMILCE LEONOR y mediante el cual se adjudica la Parcela 4, Macizo 22, de la Sección D (" hoy " Parcela 5, Macizo 104, de la Sección F) de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 10.020,10 m² según mensura TF 2.9-10 y considerando la necesidad de realizar en forma conjunta esta obra de apertura de calles para poder desarrollar los proyectos oportunamente presentados, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las tareas necesarias para la apertura, relleno y compactación únicamente de la calle por los metros de frente que tuviere la parcela adjudicada, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el domicilio de la parcela adjudicada, la cantidad de 1205,61 m³ de relleno (material granulado seleccionado tipo A1 - A2 - A3), para elevar la cota de nivel de calle de 0,70 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar. Quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a rellenar y compactar la parcela adjudicada hasta la cota de 10,10 mts., con respecto a la altura de marea referida al plano de reducción que pasa 4,50 mts. debajo del nivel medio del mar, asumiendo todo el gasto que genere dicho relleno y compactación, siendo el único responsable del personal, equipo y maquinarias que participe para ello, a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado. Todo ello debido a que el suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y tiene marcadas depresiones.

CUARTA: El predio mencionado no cuenta con el servicio de redes de servicios básicos de luz, gas, agua y cloacas, las cuales deberán ser realizadas y a cargo de los adjudicatarios. En cuanto a los servicios de luz y gas, deberán ser solicitados por "EL ADJUDICATARIO" ante los organismos correspondientes. En cuanto al servicio de agua, el mismo va a ser provisto por el MUNICIPIO una



Municipio de Río Grande

Anexo I - Resolución A.I.P. y G.P. N° 003/2015

Instructivo de GLPI

Sistema de Requerimientos de TIC

Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones

Versión: 01/2015

FIRMA
D.N.I. N°

- 1. INTRODUCCIÓN 2
- 2. PANTALLA DE INICIO 2
- 3. FORMULARIO DE SOLICITUD 3
 - > Tipo 3
 - > Categoría 3
 - > Urgencia 4
 - > Infórmame sobre las acciones tomadas 4
 - > Tipo de Hardware 4
 - > Ubicación 4
 - > Título 5
 - > Descripción 5
 - > Anexar Archivos o Imágenes 5
 - > Enviar Mensaje 6
- 4. SESIÓN UN REMPLAZAMIENTO 6
- 5. ANEXOS PARA SOLICITUDES ESPECIALES 7
 - Aprobación por parte del responsable del sector 8
- 6. CHAT 9
- 7. SALIDA SISTEMA 11

3. Formulario de Solicitud

Una vez ingresado se ve la siguiente pantalla



Esta es el formulario para Solicitudes o incidentes, el cual debe llenarse (Los campos marcados con asterisco * rojo son obligatorios) de la forma que se detalla:

> Tipo

Puede ser incidente o solicitud. Incidente es cualquier evento que cause un inconveniente en las tareas habituales (Ej: Impresora que no funciona, programas que dan error, PC que no enciende, problemas con monitor, etc.). Solicitud es un pedido de un nuevo servicio o modificación de uno en uso (Ej: Un usuario nuevo, habilitar módulos, configurar PC nuevo, cambiar la PC de lugar, instalar una nueva impresora, etc.)

> Categoría

Se debe elegir una categoría. La categoría debe ser lo más exacto posible. Es necesario verificar bien a que categoría pertenece una solicitud o problema. Se desprende un listado y se puede navegar para elegir el mismo. O se puede comenzar a escribir una palabra y así se filtran los resultados.

1. Introducción

El sistema de requerimiento utilizado por el Municipio de Río Grande denominada GLPI (Gestión Libre de Parc Informatique <http://glpi-project.org>) es un Sistema de Requerimientos Open Source que se ha adaptado para utilizarse como herramienta de gestión por parte de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Este instructivo lo ayudará a familiarizarse con el sistema para poder realizar sus requerimientos. Puede además de leer este, consultar sus dudas a personal técnico de la dirección. Se planificarán de igual modo algunas capacitaciones en el uso de la herramienta, las cuales son breves y nada complicadas.

2. Pantalla de inicio

Para comenzar a utilizar GLPI se debe acceder a través de un navegador web (Firefox, Chrome, Internet Explorer, etc) al sitio <http://www.webmuni.com.ar/glpi>. En la Figura Nº 1 se presenta la primera pantalla.



El nombre de usuario y contraseña es el mismo que para el ingreso a la PC y será establecido por TIC.



> Urgencia

Se debe seleccionar la urgencia con la que requiere atención¹.

> Infórmame sobre las acciones tomadas

Se utiliza si el usuario opta por seguir la solicitud por mail. Para ello se debe elegir seguimiento por correo Si y agregar su correo electrónico. Hay algunos usuarios que tienen registrado el correo y el mismo se coloca automáticamente².



> Tipo de Hardware

En este campo le aparecerán las partes de la máquina que posee según nuestros registros. En caso de no figurar nada o de tratarse de una solicitud se deja sin seleccionar ya que este campo no es obligatorio.

¹La urgencia se considera a modo indicativo para el personal técnico, de igual que los estados entre que otros incidentes de mayor relevancia para el buen funcionamiento del municipio.

² Aquellos usuarios que no tienen correo se pueden seleccionar a través de este medio.

> Ubicación

Se puede seleccionar el lugar físico donde se encuentra. Si su sector no figura en la lista, verifique en primer lugar si no está contenido dentro de un sector más amplio que si figura, sino comuníquese telefónicamente a la dirección de T.I.C. Interno Nº 305/ 233.



En este cuadro Ud deberá cambiar el estado de la aprobación a Rechazado o Aceptado y escribir algún comentario que considere relevante. Se hace click en Guardar y ya puede volver al inicio habiendo completado la solicitud de aprobación.

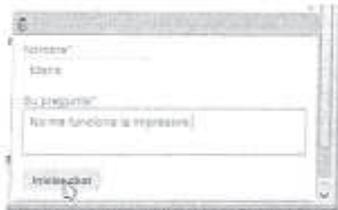
6. CHAT

Existe la posibilidad de "chatear" con los técnicos de soporte, si algunos de ellos se encuentran "en línea", es posible. Para ello, abajo a la derecha aparece un cuadro con el estado. El sistema de Chat es solo para alguna cuestión de respuesta rápida.



Este significa que hay alguien en línea y es posible chatear.

Haciendo click en Operador TIC en Línea y aparece el cuadro para chatear.



Es obligatorio escribir un nombre y el asunto en "su pregunta".

Luego hacer click en "Iniciar Chat" y aparece una ventana donde se está a la espera de la respuesta:



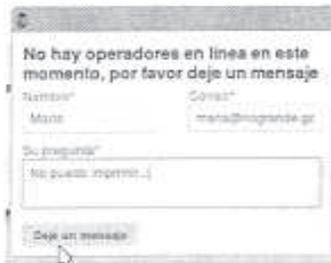
Una vez que el operador de TIC toma la solicitud de chat, es posible mantener una conversación a fin de determinar el inconveniente:



En caso de que haya algún personal de TIC en línea, aparece el estado de del Chat como "Operador fuera de línea":



Es posible dejar un mensaje que se responderá a la brevedad, para ello debe completar obligatoriamente el Nombre, Correo electrónico y Su pregunta:



Para cerrar el sistema debe hacer click en Desconectar donde volverá a la pantalla de inicio:



Se puede acceder a algunos problemas o procedimientos frecuentes desde el inicio, de ingresar como usuario, haciendo click en "Acceso a las Preguntas Frecuentes".



Ante cualquier duda o consulta debe Remar a los Informes 205 - 01 Anexo Anexo de Informes y al Anexo 233 Responsable de Seguridad.

¡Mailhe! Gratis por tu tiempo!



N°	Descripción	Unidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Signature]
 Juan Manuel Fernández
 Secretario de Finanzas
 de la Secretaría de Turismo

[Signature]
 Página 1

N°	Descripción	Unidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Signature]
 Juan Manuel Fernández
 Secretario de Finanzas
 de la Secretaría de Turismo

Página 1

N°	Descripción	Unidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Signature]
 Juan Manuel Fernández
 Secretario de Finanzas
 de la Secretaría de Turismo

Página 2

N°	Descripción	Unidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Signature]
 Juan Manuel Fernández
 Secretario de Finanzas
 de la Secretaría de Turismo

Página 3

Nº	Denominación	Clasificación	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos Fernández
 Secretario de Finanzas
 y Presupuesto

Nº	Denominación	Clasificación	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos Fernández
 Secretario de Finanzas
 y Presupuesto

Nº	Denominación	Clasificación	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos Fernández
 Secretario de Finanzas
 y Presupuesto

Nº	Denominación	Clasificación	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63	

Resumen de Precios
CEREBAL: BARRIDOS DE BARRILES DE BARRILES DE BARRILES

Nº	Descripción	Unidad	Precio	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Caral
 Lic. Fernando E. Ferracane
 Director Provincial de Obras
 Municipales de Río Grande

Resumen de Precios
CEREBAL: BARRIDOS DE BARRILES DE BARRILES DE BARRILES

Nº	Descripción	Unidad	Precio	Observaciones
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Caral
 Lic. Fernando E. Ferracane
 Director Provincial de Obras
 Municipales de Río Grande

Resumen de Precios
CEREBAL: BARRIDOS DE BARRILES DE BARRILES DE BARRILES

Nº	Descripción	Unidad	Precio	Observaciones
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

Caral
 Lic. Fernando E. Ferracane
 Director Provincial de Obras
 Municipales de Río Grande

Resumen de Precios
CEREBAL: BARRIDOS DE BARRILES DE BARRILES DE BARRILES

Nº	Descripción	Unidad	Precio	Observaciones
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350

ANEXO I RESOLUCIÓN S.F. /2015

Orden N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NETO
1	AHMADA LEONARDO ABIEL	20-32484085-5	\$ 500
2	CANSINO JOSE AUGUSTO	20-26447040-5	\$ 500
3	PALACIO BRAZETA BRIAN SHERIEL	20-38068155-5	\$ 500
4	CONEJERO MATIAS EUFEMIA	20-17185341-4	\$ 500
5	IRUARTE GABRIEL ACDEL ALEJANDRO	20-34403326-5	\$ 500
6	LOPEZ DAVID NAHUEL	20-35709827-4	\$ 500
TOTAL			\$ 3.000

13 ENE 2015

004



LICITACION PUBLICA N° 04/15

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 04 / 2015.

Llámanse a Licitación Pública N° 04-2.015, para la Adquisición de Insumos de Trabajo y Equipamiento de Seguridad, solicitados por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 6.976.136,00 (Seis Pesos Seis Millores Novecientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10.00 hs. del día 10 de Febrero de 2015.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 10 de Febrero de 2015 a las 10.00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 10 de Febrero de 2015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sita en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Ahorramiento:

DIRECCIÓN DE COMPRAS: 29 de Enero de 2.015.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 03/15

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 03/2015.

Llámanse a Licitación Pública N° 03-2015, para la adquisición de reactivos químicos y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta potabilizadora "El Trojeón" de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 5.767.280,00 (Seis Pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 23 de Febrero de 2015.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 23 de Febrero de 2015 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 20 de Febrero de 2015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sita en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 20 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Ahorramiento:

DIRECCIÓN DE COMPRAS: 28 de Enero de 2.015.

DECRETO NRO. 002 /15 T.A.M.F.

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, asiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande y.

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber operado el vencimiento del plazo en que se estableciera la Locación del Inmueble sito en calle Rosales 246 Planta Alta de esta ciudad, asiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, se suscribiera un nuevo Contrato de Locación, con el mismo objeto, en un domicilio distinto.

Que el traslado del Organismo a su nueva sede, sito en el domicilio de calle Laserra 177 Planta Baja de esta ciudad, importa no sólo llevar a cabo las tareas propias de la mudanza, sino también reprogramar las actividades diarias del Tribunal, particularmente las audiencias establecidas y emitir un pronunciamiento en cuanto a los plazos legales.

Que se suspenderá la actividad del Tribunal y en tal sentido los plazos procesales.

Que es necesario dictar el presente acto a los efectos de dar encuadre legal a la situación.

Que la Suscripta se encuentra facultada para ello, en virtud de lo normado en la legislación vigente, O.M. 2859/11 A1.

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en el período comprendido entre los días 28 de Enero y 06 de Febrero de 2015 inclusive, se **Suspende** la Actividad del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, con motivo del traslado del Organismo a su nueva sede sito en calle Laserra 177 Planta Baja de esta ciudad.

Artículo Segundo: En el período establecido en el Artículo Primero, se **suspenden las audiencias establecidas**, las que serán reprogramadas. Asimismo los **plazos procesales**, en un todo de acuerdo al Código de Faltas -O.M. 2859/11 A I, II y modificatorias-

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaría Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVASE.

Río Grande, 16 de Enero de 2015.

Paola Mangialavori
Prosecretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Claudia E. Vázquez
Jefe Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 003 /2015 - T.A.M.F.

VISTO:

El Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal 2848/10, La Ordenanza Municipal Nro., 3344/15, El Decreto Municipal 003/15, La Carta Orgánica Municipal y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la O.M. 3344/15 Título III, artículo 16, del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2 se Desmembra para la Jurisdicción Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, lo que representa la suma autorizada de Pesos Cuatro ochocientos mil seiscientos ochenta y cinco mil treinta y cinco (\$ 4.886.855), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Que del monto referido en el párrafo anterior a este Organismo, por Ordenanza Municipal nro., 2802/11, le corresponde el nueve por ciento (9%), que importa la suma de **Pesos Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés (\$ 9.745.923).**

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la distribución del crédito asignado, para el año 2015, lo que se estima de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, cual forma parte de este.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y los Ordenanzas Municipales N° 2859/11 A1 y cetera., 1714/02 art. 3°.

Por ello;

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo Primero: ESTIMAR en la suma de Pesos Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés (\$ 9.745.923), el Presupuesto destinado al funcionamiento institucional del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme lo expuesto en las considerandos.

Artículo Segundo: APROBAR la distribución de las Partidas de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaría Interina.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 22 de enero de 2015.

Paola Mangialavori
Prosecretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Claudia E. Vázquez
Jefe Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Partida	Descripción Partida	Pesos
01.01.00.00	Gastos en Personal	9.000.000
02.00.00.00	Bienes de Consumo	75.000
03.00.00.00	Servicios No Personales	565.000
04.00.00.00	Bienes de Uso	105.923
TOTAL		9.745.923



Claudia E. Vázquez
Jefe Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Paola Mangialavori
Prosecretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

ES COPIA

DECRETO Nro. 004/2015 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal Nro., 0933/13 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Período 2013 y el Decreto Nro. 086/14 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nro., 086/14 T.A.M.F., por estrictas razones de servicio se Traspasa el Usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2013 correspondiente a la Suscripta, al año 2015.

Que se encuentran dadas las condiciones a los efectos de poder hacer uso de la misma.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, en relación al usufructo de la licencia de mención, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia de la Suscripta.

Que conforme las atribuciones conferidas por O.M. 2859/11 A1 y cetera, la Suscripta se halla facultada para el dictado del presente.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 18 de Febrero de 2015, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 22306, usufructuara la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2013.

Artículo Segundo: COMUNICAR que en el período que dure su ausencia, se encuentran a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaría del Tribunal, Legajo Municipal nro., 42641, según O.M. 2859/11 y 3062/12.

Artículo Tercero: COMUNICAR que en el período que dure su ausencia, se encuentran a cargo de la Prosecretaría del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Paola MANGIALAVORI, conforme Resolución Nro., 041/14 del Concejo Deliberante de esta ciudad.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaría Interina.

Artículo Quinto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RIO GRANDE, 22 de Enero de 2015.

Claudia E. Vázquez
Jefe Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dora Ester Galeano
Prosecretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

VISTO:

El Expediente N° 9003/2015 "T.A.M.F."
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Expediente citado, se solicita el pago de la factura N° 0002-00000014, presentada por "DOBRONIC RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), correspondiente al canon locativo del mes de Enero del año en curso, donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2859/1, Decreto Municipal N° 631/2012, y.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar, el pago de la factura Nro. 0002-00000014, presentada por la firma DOBRONIC, RICARDO RAUL, que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)

Artículo 2º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río GRANDE, 26 de Enero de 2015.



Dra. Betiana Fabián Oyarzo
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

VISTO:

El Expediente N° 9006/2015 "T.A.M.F."
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de la factura N° 9999014332000420141205 presentada por la firma "Telefónica de Argentina S. A.", la que asciende a la suma Total de \$ 452,51 Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 51/100, correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 421-142 por un importe de Pesos Veintiseis con 89/100 (\$ 27,89), 422-089 por un importe de \$ 250,36 (Pesos Doscientos Cincuenta con 36/100) y 423-867 por un importe de \$ 174,26 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 26/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 634/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura N° 9999014332000420141205, presentada por la firma "Telefónica de Argentina S. A.", la que asciende a la suma Total de \$ 452,51 Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 51/100, correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Veintiseis con 89/100 (\$ 27,89), 422-089 por un importe de \$ 250,36 (Pesos Doscientos Cincuenta con 36/100) y 423-867 por un importe de \$ 174,26 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 26/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de enero de 2015.



Dra. Betiana Fabián Oyarzo
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

VISTO:

El Expediente N° 9004/2014 - T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se solicita el trámite para proceder al pago de la factura N° 0001-04229690, presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 1.318,75) correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 12/2014.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11, y Decreto Municipal N° 634/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-04229690, presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 1.318,75) correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 12/2014.

Artículo 2º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2014.



Dra. Betiana Fabián Oyarzo
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

VISTO:

El Decreto Nro., 112/14 T.A.M.F. y ;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa como personal de planta permanente a la Dra., **Betiana Fabián Oyarzo**, DNI nro., 26.649.648, legajo municipal nro., 4987/2.

Que la nombrada ha presentado el título de abogada, cual le fuera otorgado en fecha 12 de Junio de 2014, expedido por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas "UCES", con sede en esta ciudad.

Que en función de la profesión y tareas encomendadas a la agente de mención y en un todo de acuerdo a la legislación de aplicación en el ámbito municipal, corresponde se liquiden en sus haberes mensuales los adicionales correspondientes a **Título y Responsabilidad Profesional**.

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se contemple lo mencionado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente de acuerdo a lo previsto en la O.M. 2859/11 A 1 y ctes.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR se abonen a la Dra., **Betiana Fabián Oyarzo**, DNI 26.649.648, legajo municipal nro., 4987/2, los Adicionales por Título y Responsabilidad Profesional, acorde a lo determinado en el ámbito del Municipio de Río Grande. Ello a partir del mes de Enero de 2015 inclusive.

Artículo Segundo: REGÍSTRESE. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos del Municipio y Haberes de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 27 de Enero de 2015.



Dra. Betiana Fabián Oyarzo
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

DECRETO N°11/2015-TAME

VISTO:

El Expediente N° 9013/2014-"TAME"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de excedentes de un equipo fotocopiadora e impresora Marca Lexmar Modelo X464.

Que la mencionada fotocopiadora e impresora funciona en la sala de atención al Público del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de Noviembre del corriente el costo del excedente asciende a la suma de \$ 1.383,55 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100) que dicho monto corresponde a la factura "B" N° 0001-00002645, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

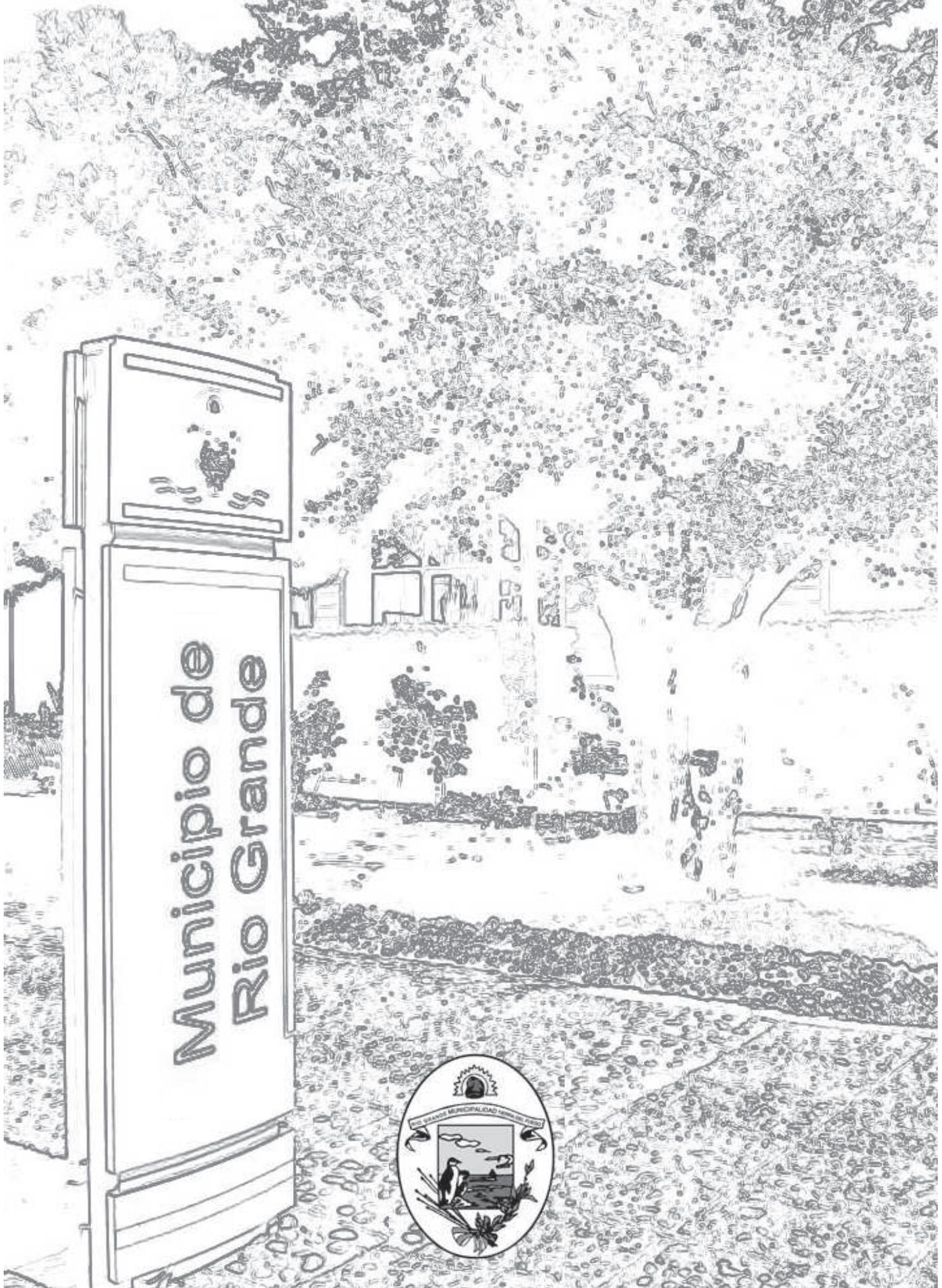
Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de excedente del mes de Diciembre del corriente por la suma de \$ 1.383,55 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100), correspondiente a la factura "B" N° 0001-00002645 presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L.", de acuerdo a la documentación que obra en el expediente 9013/2014 T.A.M.F.

Artículo 2°: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2014.

Artículo 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2015.-


Dña. Claudia E. Vinay
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE GOBIERNO